



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Escuela Nacional de Estudios Profesionales
UNIDAD ACADEMICA " ARAGON "

" Historia y Expectativas del Salario en su
Proyección Constitucional "

T E S I S
Que para Acreditar la Carrera de:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
SANTIAGO GONZALEZ PEREZ



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE:

INTRODUCCION	7
CAPITULO I: DE LA COMUNIDAD PRIMITIVA A LA REVOLUCION INDUSTRIAL	11
A.- 1.- Comunidad Primitiva	11
2.- Esclavismo	14
3.- Burgos y Feudos	18
B.- La Revolución Industrial	22
C.- La Revolución Francesa	35
CAPITULO II: DOCTRINAS ECONOMICAS QUE HAN ESTUDIADO EL SALARIO	49
A.- Teoría de David Ricardo	50
B.- El Análisis de Adam Smith	58
C.- Keynes y Proudhon	69
D.- El Salario en la Concepción Marxista	83
CAPITULO III: ANALISIS CONSTITUCIONAL DEL SALARIO	94
A.- Antecedentes	95
B.- El Salario a la Luz del Artículo 123 Constitucional	105
C.- Salario Integrado	115
CAPITULO IV: DOS PERSPECTIVAS DEL SALARIO	122
A.- Sistema Capitalista	123
B.- Sistema Socialista	134
APENDICE	147
REFERENCIA BIBLIOGRAFICA	152
LEGISLACION	155

INTRODUCCION

Enmarcado en el universo del Derecho, del cual todas las normas e instituciones jurídicas tienen su origen, encontramos al Derecho del Trabajo o Derecho Laboral, denominado así, por su forma de canalizar las cuestiones y conflictos que atañen a la relación laboral, por ser un conjunto de normas jurídicas cuya aplicación se precisa a dos importantes grupos sociales, los capitalistas y los obreros. Dentro de las instituciones del Derecho del Trabajo que ha preocupado tanto a legisladores y aplicadores del derecho y en sí a todos los jurisconsultos de esta rama jurídica, encontramos la regulación, formación, vigencia y oportuna revisión del salario.

Esta institución, al igual que la que le dió origen, tiene su nacimiento a causa de diversos y complicados conflictos humanos, contemporáneos. Aunque debemos anotar que la lucha de clases no tiene su origen en las épocas, Moderna y Contemporánea. Remontandonos al pasado prehistórico de la humanidad nos encontramos al ser primitivo que nos habría de legar a través del desarrollo y la evolución la raza humana a la que ahora pertenecemos.

En efecto, el proceso evolutivo en el que se desarrolló el hombre, le dió a éste la oportunidad de descollar en el mundo - como un individuo pensante y capaz de superar a cualquier animal - en inteligencia. Pero a cambio de este triunfo hubo de sufrir una

parte del hombre. En un complejo proceso, el hombre fue esclavo, siervo, obrero y trabajador, sujeto al propio ser humano llamado amo, señor e industrial o empresario, en otras palabras capitalista. En estas múltiples facetas del desarrollo del ser humano, los primeros tienen el más grande problema de su vida: sobrevivir. A cambio del trabajo gratuito, el esclavo tenía derecho a vivir y a un poco de alimento; por un juramento de fidelidad y honor, el siervo obtenía "protección", una parcela que cultivar y un número infinito de obligaciones con su señor; pero el obrero, es un individuo "libre", por lo que para sobrevivir tiene que vender su trabajo (en eso radica su libertad, en poder vender su fuerza productiva al mejor postor) para sobrevivir, a cambio de un salario.

Cuando aún no clarificaban todos los sistemas productivos esta institución conocida como salario, las sociedades eran de autoconsumo, producían para bastarse a sí mismas, para cubrir sus necesidades. El *salarium* del Derecho Romano, no es ni en la mínima parte, lo que el jornal de hoy. Y cuando las tradiciones feudales no daban paso al progreso que antecede al comercio, el mundo europeo se sembró bajo dos revoluciones tan trascendentes, que aún tienen efectos en la actualidad. La burguesía naciente, dió a Inglaterra el auge de los inventos y de la producción; y a Francia los principios políticos que habrían de ser la directriz del sistema capitalista de la producción.

Es aquí, en esta etapa cronológica, cuando surge el salari

rio, ese estipendio, jornal o remuneración que se paga en dinero y en especie al trabajador, a cambio de su trabajo durante largas -- jornadas.

Sin embargo, el salario surge y es analizado teóricamente, sólo dentro de la Economía Política, pues el Derecho Civil es la rama jurídica que se encarga --para esa época-- de regular las relaciones laborales. Desfilan tratadistas que hablan de el salario; socialistas utópicos, economistas burgueses, pequeño-burgueses, filósofos, sociólogos y políticos; todos ellos dan su idea del salario.

El Derecho --y en especial el mexicano-- no habría de ver el surgimiento del Derecho Laboral que se encargara de regular las relaciones laborales y de vigilar el mínimo de garantías para los trabajadores, sino hasta que se vió sacudida la nación por un movimiento que causó grandes cambios. La Revolución Mexicana de 1910 dejó una perspectiva bien importante. El cambio más trascendental fue cuando en Querétaro el Constituyente se opuso a un Proyecto de Reforma del antiguo Artículo 5^a de la Constitución de 1857 (cuyo texto no ha cambiado en su totalidad) y en un debate que se inició a fines de 1916 y terminó a principios de 1917, se legisló un precepto catalogado de social, y el antecedente más importante del Artículo 123 Constitucional, fue el hecho de que la discusión redundó siempre por saber ¿cual es el salario remunerador y justo? y no deja lugar a dudas que el salario fue uno de los motivos que ori--

llaron al pueblo a la insurgencia.

Ahora a 65 años de la promulgación de nuestra Carta Magna, nos encontramos con diversos vicios que impiden su aplicación estricta y que dejan mucho que desear los salarios vigentes. Es una preocupación de los grupos antagónicos ver por una solución al problema salarial; y una carga para las nuevas generaciones el de buscar la aplicación justa del salario conforme a Derecho.

No pretendo descubrir el hilo negro, además de que el -- presente trabajo adolece de muchos errores, mismos que sólo la experiencia y el tiempo podrán borrar. Pero al lector dirijo una sincera disculpa por cada defecto que pueda percibir en esta tesis.

Sólo resta agradecer la ayuda prestada al Lic. Florencio Barragán Quezada, maestro, amigo y asesor mío en ésta tesis, sin cuya motivación y auxilio, no habría podido lograr llevar a buen fin este trabajo, ni me habría interesado por las cuestiones laborales.

Un sincero reconocimiento al Lic. Hermógenes Godínez Viveros, que sin llevar a término su intención de asesorarme, me dió el consejo directriz sobre el que se basa el capitulado y desarrollo del presente estudio.

SANTIAGO GONZALEZ PEREZ.

CAPITULO I

DE LA COMUNIDAD PRIMITIVA A LA REVOLUCION INDUSTRIAL

El proceso evolutivo del hombre, siempre ha girado alrededor de diversos elementos que van desde el primitivo uso de la mano hasta el más sofisticado invento; y no olvidemos que la era de los inventos se inicia con la Revolución Industrial, con el invento de la máquina de vapor.

A. Comunidad Primitiva, Esclavismo, Burgos y Feudos: En efecto los factores que no se han separado del hombre, desde que es hombre son: Las necesidades mínimas de subsistencia y el trabajo con el que se ha agenciado los medios objetivos para cubrir tales necesidades.

1. Comunidad Primitiva: Situando al hombre, como un ente social y capaz de razonar primitivamente sobre su supervivencia, entonces nos encontramos a su más primitiva representación (semejando a los primeros primates -que en descripción de Desmond Morris- toman únicamente el fruto del árbol para satisfacer su necesidad alimentaria), se encuentra en lo que se denomina la Economía recolectora. Misma que advierte el cúmulo de esfuerzos que debe hacer el ser humano para agenciarse sus alimentos y que, necesariamente establece fronteras invisibles en su territorio, así mismo busca que su grupo se componga de el más mínimo número de ele--

mentos para que su autoconsumo sea placentero y no tenga que compartir más de lo que le corresponde para cubrir sus mínimas necesidades; pero como esta situación de autoconsumo es irregular, en virtud de que los frutos se agotan así como los animales de caza y pesca; el hombre busca los alimentos, realizando jornadas extraordinarias, surgiendo el matriarcado como institución que fija centralmente a la familia. Pero, a medida que aumentan las necesidades y se establece como necesidad la propia riqueza, empieza a surgir la institución del esclavismo; agenciándose el potentado, gente que ha caído prisionera en la guerra, utilizando su trabajo gratuitamente y a cambio de la vida.

En realidad la comunidad primitiva, se pierde en lo más oscuro de la prehistoria. Sin embargo, partiendo de postulados científicos como el de Charles Darwin, encontramos al hombre como un ente primitivo, pero pensante, situación que lo lleva al punto divisorio entre mono y Homo Sapiens. En esta época que se calcula no fue menor a los cien millones de años, el hombre realizó su trabajo a base de recolección de frutos y de la caza y la pesca; las necesidades de vestido y habitación, surgen a partir de que el hombre empieza a poblar otras regiones del mundo, principalmente las zonas frías. De esta forma su principal necesidad es alimentarse.

Pero las necesidades de subsistencia siempre son las más y los medios objetivos de sufragarlas, son los menos. De tal suerte, que el proceso evolutivo orilla al hombre a la fabricación de

utensilios de caza y pesca; llegando a perfeccionarlos y transformarlos en armas rudimentarias. Con el sedentarismo el hombre se apropia de la tierra, misma que es ahora su principal fuente de riqueza, ya que ha descubierto la agricultura; con esto se inicia la era patriarcal, en la que la mujer tiene tiempo de cuidar a sus hijos, de confeccionar los vestidos que les han de cubrir sus cuerpos, y se inicia la cocina rudimentaria.

Con la apropiación de la tierra, surgen diversos conflictos, ya sea por defenderla o por pretenderla otras tribus. Las guerras han dado una gran idea al hombre vencedor //no matar a sus prisioneros de guerra, a cambio de respetarles la vida, éstos han de trabajar la tierra como esclavos, en forma gratuita recibiendo como premio a su trabajo, un mendrugo de pan//.

En el antiguo Egipto se aprecia la línea divisoria entre la comunidad primitiva y el esclavismo. Este pueblo tiene instituciones en las que la administración directa de los medios de subsistencia y de producción, la hace el faraón; así el faraón debe administrar la producción y almacenamiento de granos, la explotación de las minas del Sinaí (1), a cambio, en épocas de sequía, el faraón deberá alimentar a sus súbditos, sin olvidar a los esclavos.

(1) Cfr. Hauriou, André: DERECHO CONSTITUCIONAL E INSTITUCIONES POLITICAS; Barcelona: Ariel, c 1971 p.45.

2. Esclavismo: Con la subyugación de unos pueblos a - - otros, se empieza a gestar el esclavismo; en efecto aquellos des--graciados que no morían en la guerra, quedaban a merced de sus do--minadores, para que a cambio de la vida trabajaran gratuitamente - siempre.

Ya el cambio impuesto en el antiguo Egipto, y en pueblos más remotos, nos deja entrever el gran paso de la prehistoria a la Historia; y encontramos en ésta el indicio del auge y decaimiento del sistema esclavista. Efectivamente, en Grecia y Roma, florece el trabajo gratuito, para que aquellos que no trabajan y que son - los menos -en comparación con los esclavos-, realicen actividades científicas, para conformar la cultura de esa época.

En la ciudad antigua, el florecimiento de las artes es tal, que se desarrollaron escuelas filosóficas que hacen del esclavismo la justificación de todo el progreso, que hasta ese momento les ha dado el trabajo gratuito.

Y es que la justificación del esclavismo llega a tal grado, que los propios filósofos concluyen que el esclavo es una - -- cosa, como un animal sin conciencia, incapaz de pensar o de tener alma.

La Utopía de Platón, y las Leyes, llevan a este filósofo a concebir un Estado comunitario, sin distinción de clases, con --

plena igualdad, pero con esclavos, en virtud de que éstos, juegan un papel muy importante para el progreso; necesitando por tanto, - la sociedad utópica estas cosas llamadas esclavos. Pero también concibe que la distribución de los productos de la tierra -los cuales deben ser comunitarios- se deben repartir en tres partes, una para los ciudadanos y su familia, otra para los esclavos y la tercera para los obreros y extranjeros; así mismo advierte que las raciones fuertes sean para los ciudadanos y las raciones flacas - para los esclavos (2). No olvidemos que la escuela de Platón, fue iniciada por Sócrates, filósofo que tiene una ascepción de la esclavitud semejante.

Pero quien remacha la desgracia filosófica de los esclavos, es Aristóteles, quien no concibe a una sociedad sin esclavos. El estado prototipo de la ciudad antigua -Según Aristóteles- debe tener esclavos, pues una sociedad sin esclavos, la considera como Civilización -la que en su concepto es el mismo retroceso en la historia, significa regresar a la exigua economía recolectora o comunidad primitiva-. Pero también advertía que solamente la invención de la máquina, instrumento suficiente de darnos el trabajo de los esclavos, podría suprimir a éstos; solamente parafrasea sobre "un mundo feliz", a efecto de extirpar del mundo el esclavismo, de tal forma que todos los hombres sean libres y puedan gozar de los beneficios de la máquina.

(2) Cfr. Lengellé, Maurice: LA ESCLAVITUD; Barcelona: Oikos-Tau, c 1971 , p. 45-46.

Con el florecimiento de Roma, el esclavo viene a ser la cosa que le reedituará al amo los beneficios del trabajo gratuito; y sin embargo existe un cuantúm de tutela legal para el esclavo; - al respecto Cicerón hace una consideración: El amo tiene el deber de proporcionar alimento a sus esclavos en tiempos de gran carestía, concluyendo que si la hechazón es permitida para salvar el barco que se hunde, así mismo debe desocuparse al esclavo viejo, - enfermo o poco útil por el esclavo sano, joven y productivo.(3)

Si bien ya se establecía un mínimo de tutela legal, ésta era tan exigua que hubo grandes sublevaciones de esclavos; no olvidemos a Espartaco como uno de los primeros revolucionarios en pro de sus congéneres.

Así mismo los trabajos a que eran reducidos los esclavos fueron tan variados como actividades se destinaran, ya fuera en el antiguo Egipto, en la Grecia Clásica o en el Imperio Romano, y en éste último, dado el poder que tuvo en toda Europa y Asia Menor extendió su gran telaraña tributaria, en la que la araña venía a ser la Roma de los Césares. Con el sistema tributario que impuso el imperio romano a los pueblos subyugados, se vió repleta de granos, cereales y diversos productos del campo, por lo que los precios de tales se veían minimizados, y los pequeños propietarios no pudieron competir, dado que sus productos eran caros. De esta forma --

(3) Cfr. Lengellé, op. cit. p. 56.

los grandes terratenientes y usureros, se aprovecharon de tal circunstancia para absorber las tierras; y aquellos que otrora fueran pequeños propietarios, se convertían paulatinamente en obreros libres, en el proletariado de la antigua Roma, que no pudo competir con el trabajo servil gratuito del esclavo; por lo que esta gente vivía de las migajas que los potentados les daban, como pordioseros, y en ocasiones para poder subsistir, vendían sus votos en las elecciones. En efecto, la mano de obra libre asalariada no podía competir con la servil gratuita y su colocación era casi imposible (4). Y sin embargo, aquellos provinciales y proletarios rurales italianos que pudieron explotar su mano de obra libre, alcanzaron como pago un salario tan ruín, que tal testimonio lo ofrece de Oficiis al declarar despectivamente ser: "...vil la ganancia de todo artesano" (5). Y que, efectivamente en Roma, cuna del derecho contemporáneo surge la institución Locatio Conductio Operarum, que sin embargo no ve la luz jurídica, sino como un fugaz cometa obscuro que cruza la noche en que duerme el esclavismo.

También debemos a la cultura romana, la palabra salario que se deriva del latín Salarium, y más etimológicamente de Sal, - pero su uso no se da sino hasta nuestros días, ya que para la Locatio Conductio Operarum, el derecho romano le da un matiz del derecho civil, como contrato por el que una persona se obligaba a rea-

(4) Cfr. Salinas, Rafael: PROBLEMATICA POLITICA Y CONSTITUCIONAL DE LA ANTIGUA ROMA; México: Manuel Casas, 1962, p. 20.

(5) Cfr. Salinas, op. cit. p. 74, y Cfr. Muñoz, Luis: COMENTARIOS A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; México: Porrúa, 1948, p. 14-15.

lizar determinada actividad, recibiendo como contraprestación el correspondiente pago en dinero o solutio, de cuyo testimonio se hace ver, solo alcanzaba para sufragar las mínimas necesidades del artesano.

Es una época tan ruínosa para el obrero libre como para el esclavo. Que viene a dar la pauta de transición al Feudalismo.

3. Burgos y Feudos; ya para el siglo III de nuestra era, el imperio romano había sufrido diversas crisis, que culminan con la invasión de las Galias, con la huida despavorida de los esclavos (cristianizados) que obtenían su libertad, de la ciudad romana al campo. Además el florecimiento de la Austracia -parte del imperio franco (Flandes, Bravante, Valle del Rhin, y las tierras bañadas por el Mosa) y cuna de la dinastía Carolingia- comenzó el nacimiento y desarrollo de dos instituciones del sistema feudal: los burgos y los feudos.

a). Los Burgos: los arrabales, o pequeños caseríos que se formaron alrededor de los castillos y abadías, por las casas que construían los siervos. Tales eran los Burgos, aldeas pequeñas en las que además se construyeron los Portus, o bodegas de almacenaje de mercancías. Pero no obstante que tales podrían considerarse como las ciudades en nacimiento, en gestación, su principal fuente de riqueza y de la que dependían era la explotación de la tierra; su florecimiento se debe a la descomposición del Feudalismo, de lo que nos ocuparemos más adelante.

b). Los Feudos: Con la liberación de los esclavos, con la caracterización de siervos libres, nace una gran cantidad de -- trabajo que en potencia es asalariado, pero que por la falta de nu- merario, se desvía al campo, al mismo campo, en el que fueron es- clavos, y que ahora se ven atados a cultivar para subsistir. Pero la tierra solo les era entregada a los siervos que juraban fideli- dad y homenaje al señor dueño de las tierras. Efectivamente en -- forma del todo ritual el siervo imploraba al señor una porción de tierra, jurándole fidelidad y homenaje; tal ritual es considerado como un contrato de Enfitéusis, ya que a cambio de la tierra el -- siervo cubría un sinnúmero de obligaciones que iban desde el culti- vo por un día de cada semana (faena, percibiendo a cambio alimenta- ción por ese día) las tierras del señor, hasta acarrearle leña su- ficiente para el invierno, desde limpiar los pozos del castillo, - hasta podar los prados del mismo; desde cubrirle tributo por la co- secha, hasta el derecho de primogenitura y diezmo; desde cubrir -- tributo por la boda de la hija del señor, hasta el fatídico dere- cho de pernada. Que gran desgracia para el siervo de cubrir tan- tas obligaciones y más a cambio de un pedazo de tierra y del cuida- do del señor, y digo desgracia, porque el esclavo no rendía cuen- tas de cultivo o trabajos especiales, y aunque su recompensa era - un mendrugo de pan, éste era seguro, en cambio el siervo, de lo -- producido, primero debía cubrir los tributos y después de lo que - le sobrara alimentarse.

El Sistema Feudal es de autoconsumo; pero tal no existe

virtualmente, dado los abusos del señor, que a medida que se enriquecía, el siervo se empobrecía. La historia lo delata, no existe fundamento más injusto que el quitarle a quien apenas tiene para cubrir sus mínimas necesidades el alimento de la boca; pero Rodolfo Puigrós es más claro al afirmar: "Durante los períodos de hambres y pestes que diezaban a decenas de aldeas -las típicas crisis de subproducción de la Edad Media- // las gentes comían hierba, corteza de árbol y carroña, algunos intentaban comerse el lodo, y cuando la desesperación de la muerte los sobrecogía, a menudo desenterraban los cadáveres y se los comían. Mataban a los niños, o bien los adultos unos a otros y devoraban su carne, y en algunos casos hasta la vendían...//" (6).

Si los abusos del señor feudal no hubiesen sido tales, y solo se hubiera conformado con lo que su propio derecho feudal le otorgaba, no se hubiesen dado tales crisis, que sumadas a las guerras traían el desaliento de los siervos, que en último momento se orillaron a huir del feudo y esconderse en los Forisburgos o arrabales que se habían constituido al lado de los Burgos, y que ahora su importancia era tal que aquellos absorbían a estos. Para el siglo XII, los Forisburgos eran fuente de riqueza, su desarrollo se debió como en un principio se manifestó al establecimiento de Perenne (burgos de las afueras) o Portus (lugares de depósito y tránsito de mercaderías) (7). Los mercaderes nómadas se vuelven -

(6) Puigrós, Rodolfo: GENESIS Y DESARROLLO DEL FEUDALISMO; México: Trillas, 1965, p. 134.

(7) Puigrós, op.cit. p. 153. Cfr.

sedentarios, instalan sus tiendas en los arrabales y promueven el comercio a gran escala, y aunque los precios de los productos se inflan con las circunstancias (hundimiento de barcos, piratería, asaltos, pago de tributos, etc.) el comercio cobra tal auge que los mercaderes se vuelven manufactureros, dando así origen al trabajo asalariado en pequeña escala. Efectivamente, los artesanos empiezan a dar empuje al comercio. El artesano que embrionariamente nace en el sistema feudal en Austracia, ahora se ve favorecido por el comercio y en la necesidad de producir más y mejor.

Al igual que el artesano en los burgos, los siervos de los feudos vecinos se dedican a el arte de la lana, al tejido de telas; se aprecia apenas un respiro de la gran masa de trabajadores, al recibir por su trabajo el emolumento necesario para continuar cubriendo sus necesidades mínimas. El artesano puede alimentar a su familia, pero no puede pagar a su aprendiz y le corresponde a cambio alimentarlo, darle hospedaje y la instrucción en el arte y la técnica que conoce.

Dentro del burgo -al decir de Rodolfo Puigrós- "descollaría la burguesía..., surgida de la integración del mercader y del artesano a la vida urbana, sin quebrar los vínculos de dependencia feudal con el señor -laico o eclesiástico-, a cuya jurisdicción pertenecía el burgo.

"Modelos de la evolución hacia el nuevo burgo mercantil

y artesanal... en un comienzo depósitos comerciales..., donde se -
refugiaban los siervos huídos de los feudos que se unían a aventu-
reros y gentes al margen de la Ley.

"El traspaso al burgo de la elaboración de telas, hasta
entonces practicada exclusivamente en los campos, determinó cam- -
bios revolucionarios en las formas de producción, en la técnica y
en las relaciones entre las clases" (8).

De esta manera la economía de autoconsumo, la economía -
agrícola, el sistema feudal en cuyo derecho estaba cimentada la -
propiedad y explotación de la tierra, se hunde en el abismo que -
poco a poco le ha ido cavando el comercio y la manufactura en pe--
queño. Y que se va a ver sacudido por dos movimientos de gran - -
trascendencia para la actualidad.

B. La Revolución Industrial: Contra todas las trabas -
que el derecho feudal imponía al comercio; primero cobrando diver-
sos tipos de aranceles, posteriormente con el mismo robo de merca-
derías, que eran un verdadero freno en contra del posible desarro-
llo económico mundial, se sublevó la nueva clase naciente: la Bur-
guesía.

En Inglaterra había sucedido un gran cambio con el desa-
rrollo del sistema feudal, ya que en este país se estableció el --

(8) Puigrós, op, cit. p. 152.

homenaje y fidelidad directo al reino, siendo el único señor feudal el propio Rey, sin existir más feudos que uno solo.

En efecto, contra la anarquía europea, en que proliferaban los más señoríos, en Inglaterra se constituyó uno solo, lo que permitió un desarrollo de la manufactura primero, y desembocó en los inventos después.

El desarrollo histórico que los tratadistas llaman Revolución Industrial, puede iniciarse desde el año 1000 de nuestra era, según algunos, aunque otros lo ubican ya por la época del Renacimiento.

Lo verdaderamente interesante de esta época, es que, -- arrojó nuevas instituciones que se viven actualmente y que podemos citar en orden de importancia: 1.-El Maquinismo.- que se compone con toda esa serie de inventos (desde el más rudimentario), hasta la culminación de este período con los inventos claves como lo -- son: la máquina de vapor, el telar automático, y el ferrocarril -- (éste, ya en el ocaso de la Revolución Industrial). 2.-Con el maquinismo, surgen como consecuencia una serie de situaciones lógi-- cas, que son: la división del trabajo, el salario como pago al tra-- bajo desempeñado (y que posteriormente se fijará en un mínimo, se-- gún el tipo de actividad; el primer antecedente del derecho social que institucionalizado en el derecho civil, ya concibe la idea del arbitraje a los conflictos laborales). Y secundario a esto, el --

trabajo de las mujeres y de los menores de edad (hasta cuatro - - años de edad inclusive -según Manoux Paul Joseph, en su tratado - La Revolución Industrial en el siglo XVIII- que, aunque suena exagerado para nuestra época, no debemos olvidar de todos los sufrimientos del hombre cuando es esclavo y cuando es siervo).

1. El Maquinismo: Como ya lo hemos manifestado, Inglaterra provoca un gran auge, por cuanto hace a la necesidad (primero) y la explotación (después) de la máquina.

Aquella famosa industria "de la lana" que se desarrolló, allá por el Siglo XV, no era ni la mínima parte de lo que fue para la época de los inventos, sin embargo no era raro ver "El Campesino que también tejía ... que también tenía una parcelita de tierra" (9). En cierta manera, no solamente fue la industria de la lana, la que provocó el desarrollo industrial; sino que agregada a la misma encontramos el comercio y el propio capital comercial, - que impulsaron todo tipo de manufacturas (10), y llegó el momento en que el mercader a la vez era manufacturero.

La creciente importación de té, especias, tapetes y porcelana del Oriente a Europa, abrió nuevos mercados a ésta, para introducir sus productos.

(9) Hobsbawn, Eric John: LAS REVOLUCIONES BURGUESAS; Madrid: Guadarrama, 1964, p. 39.

(10) Cfr. Manoux, Paul Joseph: LA REVOLUCION INDUSTRIAL EN EL SIGLO XVIII; Madrid: Aguilar, 1962, p. 191.

El paso fue lento, ya que a medida que se utilizaba algún aparato que agilizara el trabajo, los obreros, otrora campesinos, lo veían con desagrado, al extremo de haber destruido tantas máquinas (telares en su mayoría) que se inventaron, así como de destruir algunas fábricas.

Sin embargo, tal violencia no era tan fuerte como para detener el "progreso", a los telares automáticos se les agregó el motor hidráulico, y las fábricas empezaron a funcionar. Además se tenía la fuerza del viento y las máquinas de fuego (fire engine) - que son el antecedente de la máquina de vapor, y cuyo uso se describe desde 1615, 1660 y 1690, años en que son puestas en funcionamiento las primeras bombas de agua y cuyo aprovechamiento fue somero, sin embargo, son Savery y Neumeier, quienes partiendo del estudio de la fuerza del vapor, le dan uso mecánico en la industria.

Claro está, que hablar de telares novedosos, es sencillo sin embargo, hubo de suceder mucho tiempo, para que su desarrollo fuera realmente importante, así el hecho de que como sus inventos no fueron científicos, sino que fueron realizados por artesanos, - (carpinteros, hilanderos, herreros, tejedores, etc.), que se interesaban en modificar radicalmente la producción de la lana, entre los que podemos citar a Hargraves, Arkwright, Wyatt, y otros.

La importancia de la ciencia solo surge cuando a James Watt, estudiante de la Universidad de Glasgow, se le pide que repa

re la máquina atmosférica de Newcome, por lo que el inquieto científico la estudia y le encuentra grandes defectos, que son corregidos con sus innovaciones y con lo que surge a mediados del siglo - XVIII la máquina de vapor que es usada en las minas y en las industrias.

La máquina de vapor, amerita un gran consumo de hulla, - además de esto, el traslado del carbón de las minas a las ciudades se hace difícil, por lo que con un impulso en la explotación del - hierro surge como invento el ferrocarril.

En realidad los inventos no son contemporáneos del siglo XVIII; ya que la Edad Media había dado a luz al vidrio, la vela, - las ventanas (que aunque suene raro, no existían antes del vidrio) así como diversos productos culinarios, como el queso, el pan, el vino y demás productos. Pero en concepto de Paul J. Manoux fue el maquinismo el que impulsó el desarrollo industrial.

2. Si atribuimos al maquinismo el progreso industrial, también debemos atribuirle las consecuencias que trajo, ya que, -- los siervos (que otrora esclavos huyeron despavoridos al campo) - ahora lo abandonaban para dirigirse a la ciudad, en donde por un - tiempo (y dada la necesidad de fuerza de trabajo), los salarios -- eran muy altos. Pero con el paso del tiempo disminuyeron al grado de que ni siquiera alcanzaban a cubrir las mínimas necesidades del asalariado. Así "los obreros ingleses se transforman en mendigos

y experimentan la influencia degradante de la limosna" (11). Y tal limosna era real, ya que la Ley que creó el impuesto de los pobres, obligaba a la clase poderosa a pagar tributo (desde la Edad Media) para que tal, fuese distribuido en las parroquias y de éstas a los feligreses pobres.

De ahí como lo manifiesta la masa proletaria en gestión, puesto que "Lo típico del individuo... no era el siervo de quien - había sido señor de su padre y su abuelo, ni tenía asignada la parcela en que debía clavar la azada. Pero tampoco tenía otra protección ni otros bienes. Solo tenía los que la razón le atribuía... El destino de cada individuo ... parecía depender de las facultades de cada cual y de como las aplicara en su contorno." (12). Y si se veía desplazado, por el uso de una máquina, arremetía en tropel a su destrucción, no importándole la vida en tal empresa. Así era la situación que vivía el proletariado del siglo XVIII y aún antes, allá por los siglos XV al XVII, en que la producción ya se presentaba a nivel artesanal, y cuya importancia era tutelada por el Parlamento Inglés.

En realidad el artesano, surgió en la ciudad, pero se ubicó tanto en ésta como en el campo; y se podía ver que el artesano tenía a su servicio de tres a cinco obreros; y trabajaba él al igual que sus trabajadores; no podía distinguirse entre artesano y

(11) Manoux, op. cit. p. 433.

(12) Romero, José Luis: LA REVOLUCION BURGUESA EN EL MUNDO FEUDAL, Buenos Aires; Sudamerica c 1967 , p. 465.

y obrero, salvo que aquél ganaba un poco más, tenía los pocos medios de producción. Cada semana el artesano (manufacturero), se dirigía a la ciudad y vendía su producto, para también agenciarse alimentos y materia prima que llevaba al taller, para continuar -- con su trabajo. Con el dinero obtenido pagaba a sus obreros y -- guardaba el resto, que no era mucho.

Las actividades artesanales eran diversas: los tundido--res, tundían la lana y la coloraban; los hilanderos, hacían hilo -- de la lana; los tejedores la tejían, haciendo tela; los herreros -- hacían del hierro diversos trabajos; los cuchilleros, hacían tijeras, hachas, cuchillos y demás productos. Debemos apuntar que la mayoría de manufactureros hacían sus productos sobre pedido; tal -- pedido por lo regular se los hacía el mercader, que poco a poco -- fue invirtiendo su dinero en materias primas que distribuía entre los artesanos, que con el tiempo se convirtieron más en trabajado--res a destajo que en artesanos independientes.

El hecho por el que el mercader toma ambas facetas, se -- debe a que los artesanos son desconfiados y no producen más de lo necesario, por lo que el comerciante necesita dar movimiento a su capital y lo invierte en la producción. Con esta situación se -- crean las pequeñas empresas, las pequeñas fábricas que, con el auxilio de la máquina atmosférica, de los telares automáticos, de -- los tundidores de lana y las prensadoras de seda, todas a excep--ción de la atmosférica, son movidas por el motor hidráulico, dan a

las industrias la fuerza que requieren para su desarrollo y para - que con razón advierte Eric J. Hobsbawm: "Inglaterra poseía una industria admirablemente equipada para acaudillar la Revolución Industrial bajo las circunstancias capitalistas, y una coyuntura económica que se lo permitía: la industria algodonera y la expansión colonial." (13) y esta idea es remachada por él mismo al decir: - "Inglaterra era, en efecto // el taller del mundo //" (14).

Las fábricas, que vienen a reemplazar el trabajo a domicilio; dan la impresión de ser cuarteles militares o cárceles y - Manoux lo apunta así: "En el interior de la fábrica cada uno tiene su puesto marcado, su tarea estrictamente definida y siempre la -- misma; cada uno debe de trabajar regularmente y sin detención, bajo la mirada del capataz que lo fuerza a la obediencia con la amenaza de la multa o del despido, y a veces incluso con una coacción - más brutal." (15) En estas factorías, se podían encontrar a mujeres y niños, trabajando al lado de hombres; y cuyas jornadas fluctuaban entre 14 y 16 horas diarias (incluyendo unos minutos para - comer) de lunes a sábado; podían vacacionar, pero sin goce de sueldo, de tal suerte que las vacaciones no existían.

La razón de que en las fábricas se emplearan a mujeres y niños, era lógica, puesto que su trabajo era remunerado con menos numerario que el de los hombres, éstos a su vez se veían competi--

(13) Hobsbawm, op.cit. p. 54.

(14) Hobsbawm, op.cit. p. 75.

(15) Cfr. Manoux, op. cit. p. 367 y 402.

dos por un excedente de desempleados que a cambio de cualquier -- cosa se empleaban. Además los campesinos día con día abandonaban el campo para dirigirse a las ciudades en busca de trabajo. Para ésta época las industrias se han establecido en las ciudades con -- la innovación de la máquina de vapor que revoluciona al motor hi-- dráulico. La consecuencia lógica era que los salarios disminuye-- ran gradualmente. No en balde apunta Arthur Young: "//Es preciso que la población aumente más de prisa que el volumen del trabajo a ejecutar, sin lo cual la oferta sería inferior a la demanda//".

(16) Esto en razón de que si la demanda de fuerza de trabajo au-- menta, los salarios se elevarían, por tanto es menester --desde el punto de vista capitalista-- que haya gran oferta de mano de obra -- (mayor población) que en comparación sea mayor que la demanda de la misma, de tal suerte que los salarios tiendan a disminuir, "es lo que Marx un siglo más tarde, llamará// el ejército de reserva -- de la gran industria//." (17) Pero la consecuencia se advierte, -- el hambre se riega por toda Inglaterra y los padecimientos de los obreros son graves y apunta José Luis Romero; "Sometido a la amena-- za del hambre o de la desocupación, el asalariado vivía bajo el -- peso de la angustia, de la fatiga o de la miseria." (18).

Contra esta circunstancia las protestas no se hicieron -- esperar; ya apuntamos que en un principio fue la propia destruc-- ción de las máquinas y algunas fábricas. Pero tales protestas se

(16) Manoux, op. cit. p. 336;

(17) Manoux, ibid.

(18) Romero, op. cit. p. 326;

fueron organizando, de tal forma que, "La reacción natural de abandonar el trabajo cuando la jornada se hacía insoportable o los salarios eran absolutamente insuficientes comenzó a transformarse en una forma organizada de acción: la huelga" (19); algunas quejas presentadas al Parlamento, obligaron a este a proponer el arbitraje como solución a los conflictos laborales; el arbitraje se componía por un representante de cada parte, que proponían una solución al conflicto, y que de no llegar a un arreglo, el asunto pasaba al juicio del juez de paz, que en tiempo pasado era el que solucionaba los conflictos.

Al ver los obreros, que algunas de sus quejas al parlamento veían un poco de solución, se empezaron a organizar en "Trade Unions", que formaron primero a nivel de actividad local y después a nivel nacional, con el objeto de parar labores en perjuicio del patrón. Surgen a su vez los contratos de trabajo.

La presión que causan las asociaciones, traen el pánico a los industriales que, presionan al parlamento para que en 1725 se votara una ley que prohibía a los tejedores todo tipo de coaliciones, pero no tuvo aplicación. Así las coaliciones buscaban en sus insurrecciones populares: "Las nuevas reivindicaciones ... por una parte las necesidades primarias de los más humildes." (20).

(19) Romero, op. cit. p. 378

(20) Romero, op. cit. p. 369

Pero la clase obrera no podía pelear solamente por un aumento de salario, que en un principio fue la base de que se coaligara. Sino que, llegó el momento en que luchaba por la disminución de la jornada de trabajo, así como el impedir que los patronos contratasen gente ajena a la organización de que se tratase. Se propuso, y posteriormente se aceptó, la implantación de un salario mínimo que alcanzara a cubrir las necesidades del obrero.

Por cuanto hace a la niñez, se expidió una ley para evitar que trabajasen menores de doce años en las factorías, así mismo se establecía que para los menores las jornadas debían ser reducidas, su educación les debía ser proporcionada en horas de labores y su estancia en las fábricas debía ser sana, con camas aisladas de las demás. Dicha ley se aplicó en muy pocas industrias, ya que además incluía normas sanitarias, como lo era que se ventilara más cada fábrica y que su iluminación fuera mejor.

Pero aún así, los obreros y sus familiares, no podían sufragar sus mínimas necesidades y mendigaban en las parroquias su porción del "impuesto de los pobres"; este impuesto era una economía para el patrono y una pérdida para el obrero laborioso. No en balde indica Paul J. Manoux: "Las clases poseedoras, cuando se quejaban del peso cada vez más considerable del impuesto de los pobres, olvidaban que con ello pagaban una especie de seguro contra la revolución: la clase obrera, cuando se contentaba con la pensión mezquina que se le ofrecía, no se daba cuenta de que estaba -

deducida del importe de sus ganancias legítimas. Porque el efecto inevitable de los socorros en dinero (allwances) era mantener los salarios al nivel más bajo e incluso hacerlos descender más allá - de las necesidades elementales del asalariado." (21)

De tal suerte que, si hubo un creciente progreso, que se gestó en los siglos XVI y XVII y culminó con el maquinismo del siglo XVIII. Que si hubo proyección de inventos e ideas nuevas. Que si hubo una gran circulación de capital y mercancías con el comercio. Que si hubo un gran auge de la explotación de los medios de producción. Todo esto fue gracias al trabajo excedente que nunca se pagó al obrero. "A ese precio fueron compradas la tranquilidad de las clases poseedoras durante una época de crisis y la gloria - de Inglaterra en el exterior, ... y fue sobre el dinero de los pobres, arrebatado a medias al público, a medias a los pobres mismos, sobre el que se edificaron las grandes fortunas del capitalismo industrial." (22)

Y si bien el proletariado explotó en quejas, violencia y reclamaciones, a cambio recibió más la represión que el ser oído - por el parlamento y por sus patronos. Se habla de una revolución proletaria en Inglaterra, pero tal hecho no tiene la trascendencia social en beneficio de los explotados. El precio de la insurrección de los pobres era la represión, con que eran aplastados. Y - solo tenían dos alternativas: vivir en la explotación o morir en -

(21) Manoux, op. cit. p. 434.

(22) Manoux, op. cit. p. 435.

la causa revolucionaria; en realidad el precio era caro.

La conclusión a que llegan varios autores al respecto de conceptualizar la Revolución Industrial, nos dicen que esta es un conjunto de inventos, cuyo aprovechamiento mecánico nos dió el progreso que vivimos; que nos dió el trabajo más holgado; que provocó la circulación de riqueza con el mercado a gran escala; y que con la aplicación de las ciencias a la producción, surgió la gran industria.

Pero en mi concepto, la Revolución Industrial fue más allá de aprovechar el maquinismo y las ciencias, ya que revolucionó el trabajo, dividiéndolo y asignando una sola actividad a cada tipo de obrero que, aunado a las máquinas mecánicas logró la producción en gran escala; los movimientos sociales surgen a causa del desempleo que clama justicia, de las jornadas excesivamente largas, de los insignificantes salarios por el trabajo prestado. Surgió la esclavización del hombre a las máquinas, como el objeto del progreso. Se descubrió el trabajo explotable en cualquier tipo de persona (fuera hombre, mujer o niño); desencadenó protestas, insurrecciones, hambre, muerte y desempleo para los proletarios; y para los potentados les acarreo: riqueza y poder. Surgió el primer antecedente contemporáneo del nuevo derecho social y del trabajo. Provocó que se mediaran los conflictos por medio de las leyes, y se buscó que los salarios (que nunca cumplieron con las necesidades de los obreros) fueran más equitativos en un mínimo de -

salario para un mínimo de necesidades.

C. La Revolución Francesa. Si debemos a la Revolución Industrial el desarrollo de la máquina y su perfeccionamiento, no podemos dejar a un lado el papel de la Revolución Francesa que junto con la Industrial, se complementaron y dieron al desarrollo económico un giro distinto que desembocó en un nuevo sistema de producción, con nuevas relaciones de trabajo y con nuevos sistemas de administración de dichos modos y relaciones de producción.

Así es, la gran crisis política de Francia desde un cuarto de siglo antes de 1780 y hasta después de 1800, dió al mundo entero un modo de pensar distinto. Le dió una nueva ideología; creó y moldeó las nuevas superestructuras e inventó un vocabulario distinto al feudal; vocabulario con gran trascendencia política, con un sin fin de palabras como lo son Patria, Libertad, Nación, Burguesía, Democracia, Proletariado, y en fin renovó la gramática - existente y le dió un contexto diferente y un significado más amplio.

La importancia de Francia en Europa, se ubica en razón de que es el país segundo en orden de importancia, solamente superado por Inglaterra; los feudos en Francia guardaban ciertos lazos de unión. Y con el absolutismo se propició lo que en ningún otro país europeo de la época hubiera podido vivir, ni la propia Inglaterra imaginó la crisis política francesa, la que vino a revolucio

nar a toda Europa y el resto del mundo; en efecto para 1780, Francia ya se encontraba en el antecedente del holocausto político, dentro de la Asamblea Legislativa.

Para Inglaterra la crisis legislativa redundó sobre Leyes de aplicación a la producción de telas de lana, de algodón y demás, acerca de invenciones y su aplicación a la producción. Pero en Francia la razón de su crisis redundaba por sacar al país de la bancarrota, y por dar a la clase en desarrollo (burguesía), la importancia de ser poseedora de muchos medios de producción; y en el último momento se sentía dentro de la Asamblea la presión del pueblo por lograr mejoras de vida. La construcción y fortificación de la Industria Inglesa fue gracias a "La libre Competencia"; que con sus mercados daba a la Gran Bretaña una producción arrasadora para el siglo XVIII; y Francia lo que necesitaba, era romper los lazos feudales que no dejaban lugar al desarrollo de la industria y muy poco al del comercio. El tradicionalismo francés no permite avance técnico alguno. La Aristocracia y el Clero Alto, gozaban de ciertos privilegios y derechos feudales, diezmos e impuestos, sobre las protestas de hambre del pueblo.

Para la época, Francia tenía como representantes dentro de la Asamblea a tres clases a saber: El Clero, clase tuteladora de los intereses de la iglesia y defensora de los bienes eclesiásticos y de los derechos de estos, siendo tales los diezmos, primogenituras, y demás derechos de carácter feudal; esta clase devora-

ba al pueblo con la aplicación de estos derechos, e impedía que el populacho tuviera esperanzas de sobrevivir; y aunado a las tragedias europeas, no dejaban ver una solución a sus problemas, mismos que aumentaban día con día. El clero en lugar de buscar la solución a tales cuestiones, y en lugar de aplicar la doctrina bíblica, se solazaba en el goce de sus derechos, explotando a sus siervos que le habían rendido fidelidad y respeto; esta clase clerical se componía de señores feudales con goce de derechos superiores a los de la aristocracia.

La Aristocracia, clase por demás compuesta de señores -- feudales laicos, y de familias reales que gozaban de ciertas rentas proporcionadas por el Estado francés, (siendo tal goce el lado opuesto a la explotación que sufría el pueblo) por estar obligado a cubrir impuestos como cargas fiscales a su trabajo, a sus tierras y a sus bienes, que no eran muchos; la Aristocracia no tenía interés alguno en el cambio social, puesto que mientras siguiera gozando de sus rentas, las seguiría derrochando, como había venido haciendo durante todo el siglo XVIII, y poco antes de éste; lo que había provocado que Francia estuviera al borde de la bancarrota; y dicha quiebra, era por la falta de inversión de capitales en un país en pleno desarrollo, que competía con el primero en el mundo de esa época.

El tercer Estado, que en un tiempo representó únicamente a la burguesía; clase que para el siglo XVIII, había crecido, y to

mado tal importancia, que se atrevía a desafiar al clero y a la -- aristocracia, pero que le faltaba cierta fuerza para lograr el derrocamiento de Luis XVI, necesitó de emprender una gran motivación política, con la que se ganó la confianza del pueblo, de los pequeños comerciantes, y del bajo clero, que sufría la indiferencia del alto clero. En efecto, la burguesía tomó el mando de la Revolución Francesa; asumió el carácter de líder y organizó a los pocos obreros de esa época, junto con los campesinos, de cuyas consignas, se sabe era "buscar una mejor distribución de la riqueza", organizar la distribución de los medios objetivos de subsistencia, para dar un mejor nivel de producción; y entre los objetivos del bajo clero encontramos las mismas consignas del pueblo; para los pequeños comerciantes y artesanos las consignas eran las del Libre Comercio, y el libre ejercicio de la técnica artesanal, sin la traba de tantos impuestos; y sin embargo la burguesía buscaba con el apoyo del pueblo, restablecer el orden económico de Francia, y sacarla de la bancarrota, en que se encontraba, con una nueva política arancelaria, en el sentido de crear la imposición a nivel nacional y no de tipo local, que los impuestos se cubrieran en una misma proporción y no dar concesiones a la aristocracia, ni al clero; emancipar al pueblo francés de tantas obligaciones feudales que los azolaban y quitar del mundo jurídico los diezmos y las progeneras. En esto se identificaba la burguesía con el pueblo, y de ahí su fuerza.

Sí, el absolutismo dá a Francia el segundo lugar en impor

tancia mundial, teniendo como primer rival a Inglaterra, así mismo le dá a la burguesía la oportunidad de luchar contra una sola institución, o sea contra el Rey, promoviendo como objetivos una nueva política arancelaria y dar al país la libre empresa en aras de un mejor desarrollo.

La asamblea no daba la pauta a la solución, dado que el clero y la aristocracia veían sus derechos y prerrogativas en peligro con la nueva imposición arancelaria propuesta por el Tercer Estado ó Cámara de los Comunes. Y fue el pueblo, dirigido por la burguesía y por el bajo clero, que buscó armarse junto con los pequeños comerciantes y los artesanos, para luchar contra la clase conservadora y derrocarla. Y es precisamente el 14 de Julio de 1789, cuando el pueblo armado con las propias herramientas de trabajo se lanza contra la cárcel de la Bastilla y la toma con violencia, liberando a varios reos y matando al Alcalde de la prisión.

Pero la crisis no empieza ni termina en esta fecha memorable, aunque los historiadores parten de la misma. En realidad la crisis se inicia con el derroche que hace la aristocracia y los señores feudales, cuyos gastos a manos llenas son precisamente en artículos de lujo; provocando con esto la inactividad de los capitales y que la inactividad productiva redunde en la falta de dinero. Por tanto, Francia se vé en la necesidad de realizar empréstitos y de hacer cobros adelantados de impuestos, para intentar subsanar la crisis. No obstante muchos señores caen en la miseria y

vienen a engrosar las filas de los futuros obreros de la burguesía. Ya para 1786, la burguesía ha tomado un carácter bien importante y sus objetivos entre otros son los de lograr el poder a base de una nueva política democrática y arancelaria, para poder sacar a Francia de la posible quiebra. Y es que los intereses burgueses ya -- eran bastante grandes para esa época; los industriales necesitaban promover la producción y crear más factorías; los banqueros buscaban que sus préstamos hechos al país fueran garantizados, y como -- era lógico, la tradición feudal no daba esas garantías.

Es la propia burguesía que, asociada con el bajo clero -- motivan al pueblo a que tome las armas (23). Y, si bien es cierto que "la gran industria apenas comenzaba. En parte alguna formaban los obreros grupos coherentes" (24), esto no implicaba que en un -- momento dado todo el pueblo se levantara con una consigna común; -- "lograr un mejor modo de vida", debido a que "todas éstas cargas -- aplastaban a los campesinos, a quienes la carestía los estaba reduciendo al hambre. La población rural comía mal. Los pobres nunca comían lo suficiente. Las condiciones de vivienda eran deplora-- bles; en la mayoría de los casos la gente y las bestias vivían en promiscuidad inconcebible. La fiebre escarlatina, la viruela, el tifus y la tifoidea, arrazaban a miles de víctimas cada año. En --

(23) Cfr. Mathiez Albert; LA REVOLUCION FRANCESA (tr. de la 5a. edición francesa por Rafael Gallego Díaz), Barcelona; Labor (1949) p. 1 y 5.

(24) Mathiez, op. cit. p. 26.

1741 las muertes no bajaron de 80,000 en la Bretaña solamente" (25). Y más adelante agrega el propio autor "los jornaleros veían que -- sus condiciones empeoraban constantemente. El alza en el costo de la vida era mayor que el eventual aumento de salarios. La carne y el vino rara vez se hallaban en las mesas de la clase obrera. El historiador Henri Sée declara //en cada período de crisis, un gran número de obreros era forzado a la completa mendicidad//" (26).

En realidad el costo de la vida ó los medios necesarios para sobrevivir, era elevado, puesto que obtenerlos no era tan sencillo, teniendo jornales de hambre que percibían los obreros y jornaleros ó siervos; esto como se aprecia, ocasionaba la muerte de mucha gente que vivía en un estado indigente. Pero la crisis del pueblo se veía aumentada con la situación de que el trabajo se -- otorgaba principalmente a mujeres y a niños que a hombres adultos.

Por lo que hace a las cuestiones políticas, los obreros no tenían la más mínima participación, y si bien se ha apuntado -- que el Tercer Estado acogía la representación de la burguesía y de los asalariados entre otros, "en vísperas de la Revolución de -- 1789, hubo luchas entre los jornaleros y los capitalistas sobre -- las demandas de la clase obrera, principalmente sobre salarios. -- Hubo huelgas de los tejedores de Lyon, en 1744, 1779 y 1788, exten

(25) Thoréz Duclós, Peri, et. al. LA REVOLUCION FRANCESA: México: Grijalvo, 1968, p. 89.

(26) Thoréz, op. cit. p. 114.

diendose la última también entre los albañiles y sombrereros" - -
(27).

Consideremos entonces las siguientes causas de la Revolución Francesa: los privilegios del clero y la nobleza; el desparramo de estos; la crisis hacendaria; la constitución del tercer Estado dentro de la Asamblea francesa; 'los bajos salarios y elevados precios de los productos', que se ven remachados por la mala cosecha que sucedió en el año de 1788 y el difícilísimo invierno de 1789, con la toma de la Bastilla; y, ya para este momento la efervescencia política no tiene otra salida. El rey es desconocido como monarca impuesto por Dios, se crea una nueva Constitución, que contiene: "El esclarecimiento de las relaciones de base existentes entre el ciudadano y el Estado; es la afirmación doctrinal de las libertades individuales, contenida principalmente en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789.

"- La sistematización de la lucha contra la arbitrariedad real por medio de la doctrina de la separación de poderes.

"- Un esfuerzo por dar a la democracia su fundamento lógico y su legitimidad, con la doctrina de la soberanía nacional"
(28).

(27) Thoréz, op. cit. pp.115-116.

(28) Cfr. Hauriou, op. cit., pp. 58-59.

Con la Toma de la Bastilla, la política toma un cauce -- distinto, ya que, el pueblo es el que ahora reclama y exige soluciones a sus demandas; el mismo pueblo que otrora salvara a la Cámara de los Comunes de su confinamiento, ahora le exigía, amenazando con la violencia, saqueando y asaltando, cuando la Asamblea se comportaba tibia en sus decisiones. Y así lo anota Georges Lefevre "los precios subían tan rápidamente que los salarios no los seguían ya. Desde Noviembre, los leñadores y los vidrieros del Perché habían bajado a Beance para imponer la regulación de los precios; en febrero se habían saqueado las tiendas de París; las poblaciones enloquecidas paralizaban completamente la circulación de granos ... Como anteriormente se pasó más de una vez a la acción sin aguardar a que la Convención aceptara sus demandas" (29).

Para el 6 de Agosto de 1789, son abolidos en forma extraordinaria las cargas y derechos feudales, por acuerdo de la Asamblea Constituyente. Y para el 11 de Agosto del mismo año se ordena la supresión de los diezmos (30), que en concepto de Paul Bonthonier, eran una de las cargas feudales peores. Y durante los siguientes años de crisis, se desataron una serie de luchas políticas y enfrentamientos armados, que provocaron tres momentos importantes dentro de la Historia de Francia y precisamente dentro de su Revolución, en el siguiente orden: el primero que va del desco-

(29) Lefevre, Georges: LA REVOLUCION FRANCESA Y EL IMPERIO; (tr. María Teresa Silva de Salazar), México: Fondo de Cultura Económica, (c1960), máps., p. 103.

(30) Thoréz, op. cit. p. 92.

nocimiento de Luis XVI como un Rey impuesto por la voluntad divina, quedando como monarca sujeto a las decisiones de la Asamblea Constituyente; culminando con su muerte, e iniciandose el segundo período que va desde la abolición de los derechos feudales, la declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, la muerte de muchos nobles, hasta la formación de la República, caracterizándose este período por la creciente lucha de clases, dentro de la - - cual la Comuna de París lleva al pueblo al poder durante un término corto, realizando así un gobierno popular y una administración de paso y repartición de granos, además de los medios de subsistencia; y el tercer momento tiene como antecedente la crisis de Francia en su climax, misma que deja en manos de Napoleón Bonaparte la solución, al asumir éste el poder y constituirse como emperador.

Bonaparte, un soldado de empuje y pundonor, había salido del pueblo y mantenido a Francia como estado importante dentro del Continente Europeo, después de la provocación inglesa que puso a toda Europa contra Francia. Napoleón pudo controlar la situación y cuando se suscita la dictadura del pueblo, se dá el momento de poner en paz a su país y tratar de solucionar la crisis en la que la burguesía veía atacados sus intereses por el propio pueblo; sin dejar a un lado las corrientes socialistas que ya habían surgido.

Con Napoleón en el poder y un sin fin de trabas legislativas, se detuvo el movimiento socialista en Francia, para posteriormente aplastarlo. Con tales medidas el pueblo obrero, ve caer

su fuerza que había arremetido contra todas las leyes anti-populares desde 1789: contra la prohibición de asociación, con la cual se impedía de hecho y de derecho la huelga; se le obligaba al obrero a aceptar los salarios de hambre que se le pagaban por su trabajo ordinario y extraordinario.

En realidad, comparando la trayectoria de la Revolución burguesa de Francia, la Comuna de París apenas duró un momento, y sin embargo dió la pauta de las futuras luchas socialistas, de las que Carlos Marx expresa su doctrina científica. Los salarios a partir de esa época darían la pauta a seguir dentro de la lucha popular. Y, si para 1792 la Asamblea francesa había impedido por la vía legislativa, la asociación obrera y las huelgas por la vía legal, no obstante, fue tal la presión, que solo hasta el decreto -- del famoso Código Napoleón, qué entre otras cosas, legisló acerca de las situaciones antes asentadas, volviendo a negar asociación de obreros y los paros laborales de estos.

La importancia de la Revolución Francesa es tal que, se inició con el objeto de romper los lazos feudales, pero terminó -- con la cimentación de las bases del socialismo; empezó con una lucha política por el poder, entre la aristocracia y el clero contra la burguesía naciente dentro de la Asamblea; dió la pauta posteriormente para que el pueblo tomara el poder por un tiempo corto y modificara la repartición de medios de subsistencia con una administración bastante buena. Y de ahí la importancia de los sala-

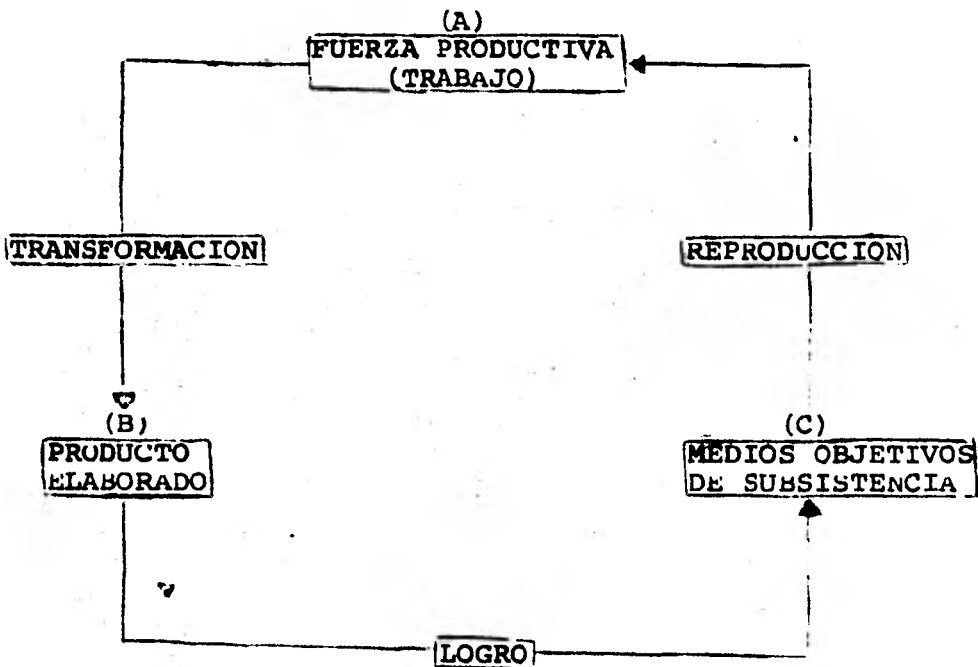
rios y su papel determinante en el movimiento obrero armado.

El giro que toman los medios objetivos de subsistencia, las necesidades mínimas de los asalariados, el trabajo de estos y el salario que perciben, es bién interesante; y forman estos elementos los factores de la lucha de clases. El salario ya no se -- puede separar desde este momento del obrero dentro de las Relaciones de Producción Capitalista.

Complementa esta exposición el cuadro ilustrativo que se anexa a continuación.

ANEXO 1

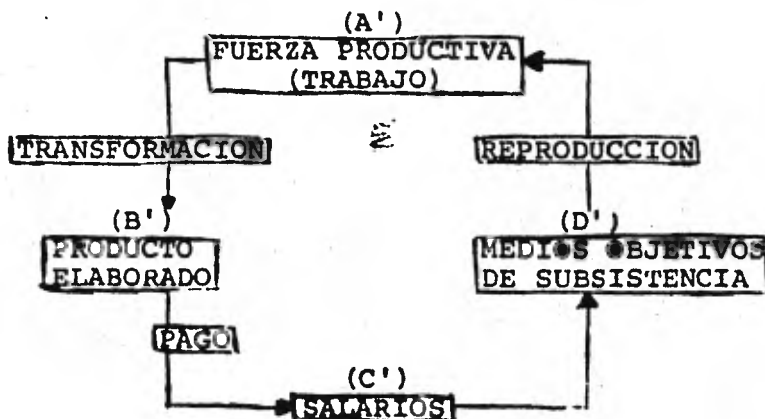
CUADRO EXPLICATIVO: PRIMERO



CICLO PRODUCTIVO
PARA SISTEMAS DE ECONOMIA RECOLECTORA,
ESCLAVISTA Y FEUDAL

- I. Para los sistemas de Economía Recolectora, Esclavismo y Feudalismo, el trabajador busca con su (A) Fuerza de Trabajo -- (al cazar, pescar y cultivar la tierra), lograr allegarse -- productos (B) que le cubrirán sus necesidades al transformarse en Medios Objetivos de Subsistencia (C), con los que re--producirá su Fuerza de Trabajo.

CUADRO EXPLICATIVO: SEGUNDO



CICLO PRODUCTIVO
PARA EL SISTEMA CAPITALISTA
DE PRODUCCION

II. En el Sistema Capitalista de Producción, el obrero transforma con su Fuerza de Trabajo (A'), las materias primas en Productos -- Elaborados (B'), lo que le dará como retribución su patrón en equivalencia de mercancías un Salario (C'), y con éste, el trabajador se allega los Medios Objetivos de Subsistencia (D') para reproducir su Fuerza Productiva.

En ambos casos el Trabajo (A) es un elemento Sui Generis, no importando que tipo de actividad sea, con la que obtiene un Producto (B). Con dicho Producto, podrá allegarse los Medios Objetivos de Subsistencia (C y D'), ya sea en forma directa ó en su equivalencia, en forma de Salario (C'), esto solo para el segundo caso.

Ahora bien debemos entender como Medios Objetivos de Subsistencia en su orden de importancia a: los alimentos, el vestido, la habitación, y en casos excepcionales --según Adam Smith-- alguna distracción. Tales Medios deben ser cubiertos, con el objeto de reproducir la Fuerza de Trabajo, de que el hombre pueda mantener -- una familia, y de que pueda proveer al Sistema Capitalista en su caso de Mano de Obra al mercado.

Por último, únicamente en el Sistema Capitalista de Producción, -- surge el Salario, que es el pago a la labor realizada por el trabajador en una jornada de trabajo; siendo tal precio, la cantidad en dinero que equivale a todos aquellos productos que le son necesarios al obrero para su subsistencia. Pero la equivalencia es en extremo mínima.

CAPITULO II

DOCTRINAS ECONOMICAS QUE HAN ESTUDIADO EL SALARIO

La cuestión de ¿por qué estudiar a tratadistas de la Economía Política, en nuestro análisis del salario?, se resuelve simple y sencillamente porque, como se desprende de los antecedentes, o más bien del Capítulo que antecede, el salario es una figura económica que figura en la mayoría de tratados de Economía; y que a su manera cada economista trata de definir a esta institución llamada también jornal. Así pues, si surge como figura económica de la Revolución Industrial, y como una forma crítica dentro del Socialismo Utópico de Saint-Simon, Sismondi, Rodbertus, Blanc, - - - Blanqui, Proudhon y demás tratadistas de Europa; es entonces que nos debemos avocar a considerar a las doctrinas de algunos de estos estudiosos, para comprender el concepto de salario, mismo que es bastante amplio.

Son pues las Revoluciones Burguesas del siglo XVIII, las que dan la pauta a seguir; y si en Francia el Socialismo Utópico ve su origen; en Inglaterra surge la Economía Política a través de los estudios de Adam Smith, Roberto Malthus, Turgot, Stuart, Say, Sismondi, David Ricardo y demás tratadistas clásicos, que dan a la Economía Política el carácter de ciencia, misma que se va a encargar de hacer el estudio y valoración de la producción, así como de todos aquellos elementos que la integran y que de alguna manera se

relacionan.

Tales economistas tratan de explicar de alguna forma - - ¿qué es el valor?, sin llegar a una conclusión positiva, hasta que Malthus y Edward West, lanzan casi en forma simultánea sus hipótesis acerca del valor, Teoría a la que se adhiere Ricardo y de la - cual hace toda su obra, a partir del estudio de la obra de Adam - Smith y de Malthus, así como de una comunicación con Say, Mill y - otros más amigos suyos.

El orden cronológico ubica a Smith antes que a Ricardo, y sin embargo, éste hace un estudio de la obra de aquél, sometién-dola a duras críticas, de ahí que partamos en nuestro estudio, a - partir de Ricardo, y asentemos solo a manera de confrontación lo - aludido por Adam Smith. Y sin embargo con ellos no se llega a com- pletar la teoría del salario, sino que el señor Keynes hace su ré- plica, y el señor Proudhon, hace de la miseria del trabajador una filosofía que culmina con Carlos Marx al rebatir en "La Miseria de la Filosofía", lo argumentado por el señor Proudhon; y termina Marx con su estudio acerca del salario a través de sus obras en "El Ca- pital" y en diversos folletos escritos por él, derrumbando así las teorías clásicas tanto del valor, como de los salarios.

A. David Ricardo.- Nace en el año de 1772, en pleno apo- geo de la Revolución Industrial, en Inglaterra, siendo un economis- ta clásico burgués, que tomó las enseñanzas de su padre y de Adam

Smith, con quien no pudo discutir sus diferencias, debido a la culminación de la vida de éste. Ricardo muere en el año de 1823, teniendo una vida muy rápida, que no le dejó culminar su última obra.

A través de su obra "Principios de Economía Política y de Tributación", así como de su correspondencia con sus amigos Say y Mill, establece la claridad de su pensamiento, sin que deje de ser netamente burgués.

Ricardo al plantearse la incógnita no descubierta, del valor, al cual sus antecesores se refirieron en forma vaga, argumenta que el producto de la tierra tiene una distribución de tres partes únicas dentro de la producción, a saber: la renta, reductible al propietario de la tierra por el uso de ésta; los beneficios debidos al capital invertido dentro de la producción; y los salarios, que remuneran al trabajador por la explotación de su trabajo.

En realidad, el postulado original de Ricardo, es que, el precio de una mercancía no se mide por el trabajo remunerado, sino, en la cantidad relativa de trabajo plasmado en el objeto producido.

Ahora bien, expliquemos brevemente a los primeros postulados de la renta y los beneficios, así como del valor en sí, para posteriormente enfocar la Teoría de Ricardo respecto de los salarios.

1. La renta es desde el punto de vista de la Economía Política, la cantidad en dinero que se paga por el uso de una determinada porción de tierra para hacerla producir; sin que por ello se entienda una relación contractual, sino que, es en sí, el producto, desmembrado en una porción. Y que en forma compleja se obtiene de los tres factores del valor, conocidos por Ricardo, la tierra, el capital y el trabajo. De tal suerte que la tierra al dar sus frutos, dá con ellos un producto que dentro del mercado tendrá un precio en relación a la necesidad del mismo y a la cantidad que se ofrece para cubrir dicha necesidad.

Desde luego los tres elementos del valor, obtienen más porción del precio que se paga en el mercado por dicho producto de la tierra; obteniendo la proporción pecuniaria en forma de renta a aquél que tiene la tierra. Así pues, el dueño del suelo (Terrateniente) obtiene sin necesidad de trabajar tal porción, y solo a cambio de permitir el uso y explotación del suelo. Y sin embargo, Ricardo no abunda en relación al estudio sobre la renta y solamente propone que ésta se encuentra en función de la fertilidad del suelo y de la necesidad de trabajo para hacerla producir. Así el suelo más fértil y que por tanto produzca más trigo, por ejemplo, con la ocupación del mínimo de trabajadores, obtendrá más renta que la tierra poco fértil cuya necesidad de trabajo sea mayor y su producción sea menor.

Pero ¿a qué se debe ese aumento y disminución de la ren-

ta? Según Ricardo- el trabajo se remunera al obrero en razón de sus necesidades mínimas de reproducir su fuerza laboral, de sobrevivir al lado de su familia y de reproducirse; por tanto su ley es muy clara, ya que, en la medida que se demanda más trabajo, los medios de subsistencia aumentan en su valor; pero a su vez el trabajo también aumenta de precio, en razón de que es mayor la demanda de éste que la propia oferta. Pero a medida que aumenta el número de trabajadores, el precio del trabajo disminuirá y los precios -- del trigo y demás medios de subsistencia del obrero tenderán a llegar a su precio natural en razón de su precio de mercado.

Ahora bien, es incuestionable que de la explotación del capital y del trabajo, que se aplica en el suelo, no ve otra alternativa Ricardo, sino aquella de compartir el producto de la tierra con el terrateniente, quien al final de cuentas obtiene un lucro - sin el mínimo esfuerzo. Y llega a la conclusión, en el aspecto de su estudio sobre la renta, establece que en un futuro, que en sus propias palabras "espera que sea lejano" (1) llegará el momento en que la producción se estatificará, en el cual los beneficios nunca acarrearán acumulación al capital, y los salarios permanecerán inmovibles en razón del precio del grano (trigo) y demás medios de subsistencia, no obstante, que la remuneración pecuniaria del trabajo se haya duplicado, triplicado o haya percibido un aumento excesivo, ya que, no se debe olvidar que ese mismo aumento que perci

(1) Cfr, Dobb, Maurice: TEORIA DEL VALOR Y LA DISTRIBUCION DES- DE ADAM SMITH (Ideología y Teoría Económica) (Tr. Rosa Cus- minsky de Cendrero), Buenos Aires: Siglo XXI, 1975, p.103.

ba el obrero, deberá gastarlo en igual cantidad en los medios de subsistencia que va a consumir, en virtud de que estos habrán aumentado de precio en la misma proporción que aumentaron los salarios.

Tal situación Ricardo la sintetiza a una ley muy sencilla, el salario existe en razón de los precios del trigo y demás medios de subsistencia; y los beneficios estarán en razón del aumento o disminución de los salarios; y la renta aumentará:

a. En proporción al aumento o disminución del precio del trigo.

b. En relación de la fertilidad y extensión del suelo que se cultiva, así como de cercanía con la ciudad, o en relación a la dificultad de trasladar el grano a la ciudad.

c. En razón de la disminución de los beneficios para el capital, así como de su acumulación.

2. El Capital. -Es para Ricardo- aquella parte de la riqueza de un país determinado, que tiene su empleo dentro de la producción, consistente en alimentos, vestidos, herramientas, maquinaria, materias primas, la tierra y demás implementos necesarios para que el trabajador aplique su fuerza o conocimiento o destreza.

za, para hacer producir al suelo (2). Dicho capital, como factor esencial de la producción, recibe del fruto de la tierra lo que -- Ricardo llama beneficios. Tales beneficios que existirán en proporción de los salarios a pagar al trabajo, propician la acumulación. Esta acumulación se invierte de nuevo en la producción de tal forma, que dicho capital demandará más trabajo, lo que provocará una elevación en el precio de mercado del propio trabajo. Asimismo, el capital puede aumentar en razón de que aumente su valor; también aumenta aunque su valor disminuya, si el precio natural -- del trabajo disminuye también, esto es una tercera interpretación del propio autor, una disminución en el precio del trigo y de los artículos de primera necesidad que demanda el obrero.

3. Por último a lo que nos conlleva Ricardo, es a sostener que los salarios juegan un papel muy importante para la producción, estableciendo un concepto y explicación verdaderamente amplios, de la siguiente manera; como introducción establece antes que el propio salario, su idea acerca del trabajo, considerandolo a éste como una mercancía susceptible de cambiarse por otras mercancías o productos, o en su defecto su equivalencia en dinero(3).

El Salario, es pues --según Ricardo-- el precio que se paga en dinero al trabajador por su fuerza aplicada a la producción,

(2) Cfr. Ricardo, David: PRINCIPIOS DE ECONOMIA POLITICA Y DE TRIBUTACION: (Intr. F. W. Kolthamer, tr. Enrique Pepa), 2a. ed., Buenos Aires: Claridad, 1941, p. 74-75.

(3) Cfr. Dobb, op. cit. p. 108.

en forma de técnica o destreza, para transformar las materias en productos elaborados, surgidos como fruto de la tierra.

Ahora bien, dicho salario tiene dos acepciones en las propias palabras de Ricardo:

a. Precio de Mercado.- Que viene a ser, el que se paga a razón de las fluctuaciones que sufre la ley que regula la oferta y la demanda, al trabajo, de tal suerte que, cuando se demande más trabajo su precio aumentará; y cuando la oferta del trabajo sea mayor, en relación a la demanda, su precio disminuirá, aún por debajo de su nivel primitivo (4).

b. Precio Natural del Trabajo.- Este se considera como la cantidad de dinero que equivale a las necesidades mínimas de el trabajador para su sobrevivencia. Considerándose a esa cantidad equivalente en dinero, como el mismo que se puede cambiar por un determinado número de mercancías, pero en especial por aquellas que conforman los medios de subsistencia del trabajador, esto es el trigo necesario que debe consumir en un día, una semana o un mes, en razón de la forma de pago y aunado al trigo se agregan los artículos de primera necesidad, ya sean las papas para el obrero inglés, el vino para el francés y el español. Y sin embargo tal cantidad no es un nivel estático, sino que es apreciativo en razón del lugar, tiempo y costumbres, en que se debe de tasar.

(4) Cfr. Ricardo, op. cit. p. 74.

De tal suerte que el obrero indú no tendrá necesidad - - apreciativa de casa-habitación, ni de mucho vestido, que en comparación con el trabajador de la Rusia Siberiana, necesitará un incremento en el vestido y en la habitación, sin los cuales moriría de frío (5). Pero también esta cantidad varía de acuerdo al tiempo, ya que, el obrero inglés que otrora se conformara con patatas y trigo, hoy vería con ojos de asombro y como un verdadero lujo, - que se tiene la posibilidad de vivir en una casa amueblada y que se puede gozar de algunas distracciones. Por tanto el precio natural será siempre distinto al del mercado, el cual variará en razón de la oferta y demanda del trabajo, y aquel en razón del tiempo y espacio.

Por último y a manera de resumen, diremos, como lo establece el propio Ricardo: los salarios se encuentran fluctuantes en razón de dos factores muy importantes, siendo el primero la oferta y la demanda de trabajadores, y la segunda el precio de los productos en que los salarios se gastan. (6)

Concluye Ricardo, en relación a los salarios con dos postulados bien importantes para su doctrina: Primera.- La interpretación que hace de su obra Quincey, al decir este: "¿/él (Ricardo) - fue el primero que hizo posible deducir los salarios de la renta y por lo tanto deducir los beneficios- que ellos son las migajas de

(5) Cfr. Ricardo, op. cit. p. 76-77.

(6) Ricardo, op. cit. Cfr. p. 77.

los salarios//” (1). Y

Segunda.- Las legislaciones -en idea de Ricardo- no sirven para nada, ya que ni benefician al pobre, pero al rico lo hacen pobre. La Ley malea la producción, y además, el autor en cuestión se adhiere y transcribe el pensamiento de Mr. Buchanan “//el gran mal del trabajador es la pobreza, que procede de la escases de alimentos o de trabajo, y en todos los países innumerables leyes se han promulgado para su alivio. Pero hay miserias en el estado social que la legislación no puede aliviar y es útil, por lo tanto, conocer sus límites para que no perdamos, aspirando a lo -- que es impracticable, el bien, que está realmente en nuestro poder//” (8).

B. El Análisis de Adam Smith: Sin lugar a dudas, Adam Smith nace y muere antes que Mr. David Ricardo. Así mismo es Adam Smith el fundador de la Economía Política y es quien mediante su obra motiva a Ricardo, Proudhon, Marx y demás economistas a lanzarse a la aventura de estudiar y conocer esa ciencia nueva.

En verdad no justifico el orden con el que he colocado a los autores que se tratan de este estudio, ya que tal ubicación --

(7) Dobb, op. cit. p. 88.

(8) Ricardo David op. cit. p. 83, tal interpretación a que se refiere Ricardo al citar a Mr. Buchanan, es en relación a las leyes de pobres que el Parlamento Inglés promulgó en la época de crisis, cuando ya se gestaba la Revolución -- Industrial.

atañe más a un procedimiento comprensible, que el orden que pueda tener.

Adam Smith nace en Kirkaldy en 1723, pueblo costanero de Escocia y muere en Edimburgo en 1790. Debemos a su obra, como ya se ha hecho mención, el nacimiento de una nueva ciencia; la Economía Política, que surge en una época de crisis para Europa, principalmente para Inglaterra y Francia. Para esta época Adam Smith, -- puede contemplar como los talleres apenas sufren una transforma-- ción, y que apenas es posible la instalación de unas pequeñas fá-- bricas, con máquinas rudimentarias que ayudan a la producción. -- Fiel estudioso de las cuestiones económicas, mantuvo cierta corres-- pondencia con la Escuela Fisiocrática; y cuando tuvo su oportuni-- dad, logró viajar a Francia donde aprendió y estudió acerca de los Flocratas, a quienes posteriormente lanzó una dura crítica; sin -- que ello implique que no haya sido influenciado por dicha escuela.

Su obra primordial se titula "Investigación de la Naturaleza y de las causas de la Riqueza de las Naciones", misma que contiene toda la Biblia de la Economía Política; y lo que hace Ricardo, es pulir tal conocimiento. En realidad, Adam Smith plantea un verdadero rompecabezas, ya que de manera escueta empieza a ubicar las piezas que formarían un todo. Dándoles a cada situación la explicación que adolece del defecto de ser complicada.

Atribuye a cuatro factores, a los que considera contribuir

yen al desarrollo en gran escala de la riqueza nacional, ordenando los en su obra con mayor importancia; los primeros son más importantes que los segundos: 1.-La División del Trabajo, 2.-El Capital, 3.-La Moneda, 4.-La Oferta y la Demanda; y además elabora su Teoría (muy exigua) del valor y de la renta (de la tierra). Y en razón de tal origen, los va relacionando a tales factores, aunque no de igual forma como lo hace David Ricardo. Así, la explicación más breve de su obra, la daremos a los elementos que rodean al salario, para después, enmarcar a éste en el Análisis de Adam Smith.

1. División del Trabajo: siendo la fuente primordial de todo progreso; aún desde la comunidad más primitiva y salvaje, la División del Trabajo entraña una actitud natural, consecuencia de un reflejo social del individuo. El hombre, sin necesidad de plantear acuerdos o convenios sobre sus actividades, reacciona de una manera espontánea, para lograr cubrir sus necesidades a cambio de trabajo, o de aquellos productos que en sí llevan inminentemente una equivalencia de trabajo plasmado en razón del tiempo y forma en que se logró tal producto.

El hombre en su devenir histórico -se plantea Adam Smith- se percató de que de realizar todas aquellas actividades que le cubrieran todas sus necesidades mínimas, debería por tal razón, realizar jornadas extraordinarias; por tanto de manera espontánea, el cazador distribuye su excedente del producto de su caza, a cambio de mercancía que él no puede obtener de otra forma. Esto es, me--

diante el trueque, el hombre satisface sus necesidades, y además - ya se vé claramente como los individuos se han especializado, aunque primitivamente, en diversas actividades, que viene a redundar en una distribución de funciones o División del Trabajo.

2. La Moneda: Atendiendo al orden establecido anteriormente y en virtud de las actividades divididas entre los individuos de una sociedad, Smith, atribuye el carácter de moneda al trabajo, siendo éste la expresión más primitiva para el intercambio, ya que el hombre de antaño al intercambiar cosas, mediante el trueque, lo que hace es intercambiar su trabajo, que equivale a la primitiva moneda. Así el constructor de casas, intercambia su actividad a cambio de ciertas piezas de caza que al cazador le exceden en su consumo; de igual forma sucede con el pescador y demás individuos dedicados a un arte u oficio; el panadero, el vinatero, el agricultor, el zapatero, el carnicero, todos de manera espontánea realizan el trueque de su trabajo equivalentes en mercancía.

3. Capital; siendo éste la tercera fuente de riqueza nacional, solo se contempla dentro de un sistema de producción avanzado. Aunque ciertamente, Adam Smith, no lo denomina así, sino -- que lo llama Fondo, que es la cantidad de dinero que invierte una persona en Medios de Producción y en Salarios, que paga a quienes para él trabajan, a efecto de obtener un producto susceptible de ser consumido, y por tanto de venderse en el mercado.

Es en este momento de su estudio, cuando Smith, ubica el dinero, como forma representativa de la moneda que ha de servir para agilizar el intercambio, para darle un mejor curso al comercio y al progreso en sí. Con la moneda, el comercio tendrá una representación de cada una de las mercancías, o sea que cada producto - tiene su equivalencia de trabajo plasmado en ella, y en dinero.

En realidad, el capital, es el fondo invertido en la producción, como Medio de Producción y Salarios adelantados a los trabajadores, que logra a través del proceso de producción, consumo e intercambio, una ganancia o beneficio -lo que en otras palabras - Marx denomina Plusvalía- pagado al capital y al terrateniente en forma de renta.

4. Oferta y Demanda: Este es otro factor del progreso nacional, ya que es una ley natural y económica, que regula dentro -- del mercado, el precio a pagar por un producto determinado. Y en - esto no se equivocó Adam Smith, ya que, el objeto mercantilizado se sujeta a la proporción en que es producido e introducido en el mercado y a la cantidad que el público demanda para consumir, de tal - suerte que a mayor oferta y menor demanda el "valor" del producto - disminuirá, pero a medida que la demanda aumenta en proporción a la menor oferta, el precio de la mercancía se elevará.

Ahora bien, cabe también esbozar dos elementos a los que se refiere Adam Smith en forma muy vaga, que son la renta y el valor.

5. La renta: es una cantidad residual que resulta del - valor de una mercancía; y dicho valor -al que identifica con el -- precio del producto- determinará el monto de los Salarios a pagar y de las ganancias a satisfacer, y de quedar un residuo del precio, se pagará tal como renta. De tal forma que los precios de los pro_ ductos a medida que sean elevados cubrirán una renta mayor, ya que bastará con cubrir los salarios y las ganancias, para que el exce- dente sea considerado como renta (9).

Ahora bien, la renta, es el precio que se paga por el -- uso de la tierra, por hacerla producir, o de la explotación que se haga de su equivalente, como lo es el mar.

"La renta pues, de la tierra, considerada como precio -- que se paga por el uso de ella, es regularmente un precio de mono- polio". (10)

6. El Valor: Es para Adam Smith, la representación de - todo el trabajo acumulado a un producto, y su equivalencia numera- ria en dinero, o lo que denomina Valor de Cambio; y el equivalente pecuniario que se paga por el objeto producido en razón de la nece_ sidad que cubre y en proporción a la demanda del mismo, es para - Smith el valor de uso.

(9) Cfr. Smith, Adam: INVESTIGACION DE LA NATURALEZA DE LAS CAU- SAS DE LA RIQUEZA DE LAS NACIONES; (Responsable de la Edi- ción Oscar René Cruz O.), México: Cultura Ciencia y Tecnolo- gía al alcance de todos, 1976, p. 161.

(10) Smith, op. cit. p. 160.

Por último, y viendo los seis elementos que integran la obra de Adam Smith, integramos en su propio pensar, al salario como una institución nueva, que no se encuentra aislada, sino que -- tiene una interpretación con los cuatro factores de la riqueza nacional y con los dos factores complementarios de aquellos.

Y aunque Adam Smith, vive una época de crisis feudal, -- más que capitalista, y de Revoluciones Burguesas, más que proletarias, vislumbra ya lo que es la producción a gran escala; así -- pues, el salario lo ubica en razón de la división del trabajo, como aquel beneficio colectivo del que la sociedad se aprovecha para progresar. Respecto de la moneda, el salario viene a ser la equivalencia en dinero de el producto del trabajo del obrero; de tal -- suerte que el dinero viene a dar al salario la descarga del true-- que, que aunque es la base del comercio, no deja de ser complica-- do. En relación al capital, el salario es una parte de los fondos que ha invertido el capitalista para pagar por anticipado el traba-- jo de varios individuos que estarán a su servicio por determinado tiempo o jornada. Por lo que hace, a la oferta y a la demanda, ésta viene a regular el precio del trabajo, o salario, ya que en la medida en que haya más brazos para trabajar y menos fuente de traba-- bajo, el salario descenderá por abajo de su nivel primitivo, y si hay demanda de trabajo y pocos individuos que cubran dicho traba-- jo, el salario se elevará, lo que redunda en un beneficio para el trabajador y para su nivel de vida.

Para Adam Smith, los salarios, no están mucho en razón - de las circunstancias de tiempo y lugar en que deban pagarse, y -- sin embargo el obrero de la Gran Bretaña puede ganar más sueldo en verano que en invierno, de tal suerte que el excedente que tenga - en el verano, deberá guardarlo para que en el invierno (época en - que los bienes de consumo necesario son más elevados de precio que en la primera estación del año) lo gaste y de esta manera se logre un equilibrio en los salarios en todo el año.

Para fijar la cantidad que como salario se deba cubrir - al obrero, Adam Smith, toma como base el mínimo de bienes neces-- rios para subsistir. De tal forma que el obrero pueda reproducir-- se a su arbitrio, y no como los animales, que se multiplican a pro-- porción de los medios de su subsistencia. Y solo aquellas gentes de clase inferior, podrán compararse a los animales, ya que la fal-- ta de los medios de subsistencia, provocará una gran mortandad de sus hijos.

Compara así mismo el gasto del amo para con el esclavo, en relación al gasto del patrón para con el obrero, ya que en el - primer caso el esclavo depende de su dueño; y el obrero depende de sus manos, de su trabajo y de la gran demanda de su fuerza.

"Las cinco circunstancias siguientes son las que princi-- palmente influyen para que en unos empleos sea mayor que en otros la ganancia pecuniaria, según han llegado a alcanzar mis meditaciou

nes: la primera lo agradable o desagradable de los empleos mismos; la segunda, la facilidad y poco costo o dificultad y gastos para aprenderlos; la tercera, la constancia o inconstancia del empleo actual en ellos; la cuarta la mayor o menor confianza que hay que depositar en los que ejercen; y la quinta, la probabilidad o improbabilidad del buen éxito o feliz suceso." (11).

Tales circunstancias redundan sobre lo ya anotado anteriormente. Pero es importante indicar que, Adam Smith, aclara la situación de los precios reales y nominales del trabajo. Siendo el precio real, la cantidad de cosas necesarias y útiles que el trabajador necesita y por dicho precio adquieren. Y el precio nominal, es la cantidad que en dinero se paga y de la cual dependerá si el trabajador enriquece o empobrece, en proporción al precio real de su trabajo. A más dinero y menor precio en los productos, el obrero enriquece, y a menor cantidad de dinero y mayor precio de las mercancías, el trabajador empobrecerá. El precio real es primitivo, y estable, ya que nunca varía, y en medida de la cantidad de productos que necesita en forma mínima el obrero; y el precio nominal, es inestable y varía de acuerdo a las variaciones de la ley de la oferta y la demanda. (12)

En todas las épocas -según Adam Smith- una cantidad de trabajo determinada, siempre será igual, y deberá ser cubierta en

(11) Smith, op. cit. p. 107.

(12) Cfr. Smith, op. cit. p. 34.

forma real por la misma cantidad de grano (trigo) o aproximada. -- Por tanto el trigo, estará en función del precio nominal. De esto resulta que el dinero tiende a devaluarse, mientras que el grano - permanecerá estable en su precio real y aumentará en su precio nominal. (13). Así mismo un producto caro, necesita más trabajo que un producto barato.

De los méritos de Adam Smith en su obra, encontramos pocos, pero de gran trascendencia, puesto que es el fundador de la - Economía Clásica, pero además, hace una consideración del salario, que a manera de conclusión se transcribe en tres apartados:

a).- Cualquier actividad que no sea la inversión de capi- tal o de explotación de la tierra, merece un beneficio o ganancia, como pago al trabajo, tal es el salario, el que se paga, no impor- tando si la actividad es comercial o de transformación. Y aquí -- hace la distinción entre salarios y honorarios, podría decirse que los salarios tienen dos sentidos; amplio y estricto, este último - es el que cubre a los trabajadores que no son profesionales, ya -- que estos perciben como pago por sus servicios, los correspondien- tes honorarios. El médico, el jurisconsulto o procurador y aún el sacerdote no perciben como estipendio cualquier salario, sino una cantidad verdaderamente onerosa que les de además de lo suficiente para sobrevivir, un excedente para darles una vida decorosa.

(13) Cfr. Smith, op. cit. p. 36.

b).- Existe una distinción clara y precisa respecto del trabajo productivo e improductivo: "Smith se ocupó desde un comienzo en rechazar la pretensión fisiocrática de que el trabajo en la industria era estéril o improductivo. Deseaba reservar la denominación de //improductivo// para el trabajo de los //sirvientes domésticos// y para el de los dependientes ... la razón aducida//. - El trabajo de los sirvientes domésticos (a diferencia del trabajo de artesanos e industriales) no asegura la continuación de la existencia del fondo que los mantiene y emplea. A expensas de sus dueños está su manutención y el trabajo que realizan es de tal naturaleza que no puede reembolsar ese gasto. Ese trabajo está constituido por servicios que parecen, por lo general en el mismo instante en que se realizan, y no quedan fijados ni concretados a ninguna mercancía que sea vendible .../" (14). Esto más adelante Marx lo señala en forma más precisa, respecto a tal distinción, ya que Marx considera como trabajo productivo a aquella actividad susceptible de explotación; el concertista, el bailarín, el cocinero, el transportista y aún la prostituta si son empleados por el contratista de la sala de conciertos, el dueño del prostíbulo, etc., tales trabajos si serán productivos, ya que darán un beneficio a - - aquel para el que trabajan. Y

c).- El valor de un producto determinado tiene dos partes que lo dividen a saber: los salarios pagados a los trabajadores y las ganancias debidas al fondo invertido en la producción, -

(14) Dobb, op. cit. p. 74.

siendo éstas la aplicación justa del precio del producto. Y agregando en forma accidental al propio precio el pago de la renta de la tierra. Sus propias palabras concluyen su análisis: "Salarios, ganancias y rentas, son las tres fuentes fecundas de todo producto y de todo valor permutativo" (15).

C. Keynes y Proudhon. Cabe ahora mencionar a dos representantes de doctrinas y sistemas económicos, así como sus postulados principales respecto del salario: Pedro José Proudhon, Sociólogo, filósofo y economista francés, representante del Socialismo - Utópico Pequeño-Burgués; y Jhon Maynard Keynes, economista, que defiende claramente la postura del Sistema Capitalista de Producción, y que además lanza una dura crítica a la Economía Política Clásica. A través de sus obras ambos autores buscan dentro de sus elucubraciones la respuesta a un concepto de salario que se acerque a la realidad, desde el punto de vista de su postura.

1. Pedro José Proudhon, contemporáneo de Saint-Simon, - Carlos Fourier, Roberto Owen y demás utopistas de la Europa revolucionaria; nace en Bensacon, el 15 de enero de 1809, provincia de Francia, siendo sus obras principales: "¿Qué es la Propiedad?", -- "Principios de las contradicciones Económicas o Filosofía de la Miseria", "La Propiedad es un robo" y demás. Su origen es pequeño-burgués, y logró ingresar a la Universidad de Bensacon, donde se -

(15) Smith, op. cit. p. 55.

tituló, estudiando las doctrinas de gran auge de su época. Conoció a Carlos Marx, cuando éste estuvo en Francia, y con quien entabló gran amistad, hasta que en contestación a "La Filosofía de la Miseria", Marx elaboró su obra "Miseria de la Filosofía", lo que viene a romper con aquella amistad.

Algunos autores denominan a Proudhon como uno de los fundadores franceses de la Sociología Contemporánea, y lo ubican al lado de Saint-Simon (16). Y sin embargo su obra va más allá de esta ciencia, ya que dentro de su obra, se advierte su rebeldía hacia el sistema capitalista de producción, pero su adhesión al gobierno francés. Así mismo propone el cambio del sistema de explotación, por uno nuevo al que denomina Socialismo, pero con una división de clases bien definida.

En realidad cae dentro de la Utopía -según Marx-, ya que sus postulados redundan en un círculo vicioso, al proponer la supresión de la explotación proletaria por medio de asociaciones de trabajadores en forma de compañías o sociedades, para la producción: "Proudhon ... considera de una manera mucho más realista que los antagonismos y las tensiones subsistirán en la sociedad futura, como existieron en la sociedad pasada y que surgirán nuevos conflictos para los que será necesario buscar nuevos equilibrios,

(16) Cfr. Gurtvich, Geoges: LOS FUNDADORES FRANCESES DE LA SOCIOLOGIA CONTEMPORANEA (Proudhon) (tr. Ana Gontamen y Nil-da Sito); Buenos Aires; Visión, (c1970), 260 p.; y Cuva--llier, Armand; PROUDHON: (tr. María Luisa Dres-Canedo); -México: Fondo de Cultura Económica, 1939, 380 p. (Serie Los Inmortales).

que constituyen una garantía contra el abuso del poder" (17).

Ahora bien, para explicar el salario, Proudhon, parte de un análisis de la Propiedad, indicando su negación absoluta, ya -- que, la propiedad presupone la producción; pero quienes producen -- son los trabajadores asalariados, y no los que detentan las tie-- rras o aquellos medios susceptibles de apropiarse. Pero si bien, es cierto que el capitalista no produce, y la pretensión de ser ad-- judicada es absurda, luego entonces no existe la propiedad, la que tacha de ser un robo. Este robo lo explica de la siguiente manera: La propiedad es un robo, ya que en la producción industrial y agrí-- cola que tiene su base en la propiedad privada (individual), se -- apropia el capitalista de parte de el trabajo del asalariado. De -- tal suerte que de tal fundamento, la propiedad es imposible, ya -- que implica querer llevar al propietario que no trabaja, el produc-- to de los explotados que si trabajan. Y propone un ejemplo más -- claro, supongamos -dice- que una fracción de tierra es la suficien-- te para hacerla producir, lo que necesita un individuo para su sub-- sistencia, y que mediante la inversión de capital en el pago de -- jornales de trabajo, se consigue obtener un producto doble al pri-- mitivo; o en su defecto que mediante la inversión de capital, se -- obtiene del trabajo de varios asalariados, que estos desequen unos pantanos, derriben árboles y hagan de la tierra un suelo fértil y productivo; entonces de ambas situaciones el capitalista, habrá in--

(17) Gurtvich, op. cit. p. 19; y Cfr. Cuvallier, op. cit. p. 76.

vertido un simple jornal individual, que es suficiente para cubrir las necesidades mínimas del asalariado, pero que en lo sucesivo, - el asalariado deberá buscar otros ingresos en tanto que el capitalista pretenderá pagar y disponer de la tierra a su absoluto - - - abuso. (18)

Esto en realidad es -al decir de Proudhon- un robo, lo - que en otras palabras, Carlos Marx define como Plusvalía.

Siendo Proudhon, un pequeño-Burgués de nacimiento, ve en la realidad que vive, la futura extinción del taller artesanal, su cediéndole la gran industria. Encuentra en su Socialismo la solución a tal problema. Y justifica desde tres puntos de vista a la miseria que en relación al salario, son sus principios fundamentales a saber:

a). Sociológico: Este es el aspecto que posterior a - - Proudhon, defienden más sus seguidores, en razón de que su doctrina se avoca más a la Sociología. Partiendo del postulado de que - ningún individuo es un Robinson en sociedad, entonces el hombre necesita de los demás hombres para su sobrevivencia, ya que es el -- único animal que trabaja. Pues bien, para que haya producción, debe haber división de trabajo, para que exista la división de trabajo debe haber relaciones de producción, las que a su vez estarán -

(18) Cfr. Gurtvich, op. cit. p. 126; y Cuvalier, op. cit. p.227 y ss., al citar Proudhon a Charles Compté.

determinadas por necesidades de consumo y éstas últimas para que existan hay que "suponerlas", lo que no es negarlas, tal cadena lo lleva a justificar la división del trabajo socialmente y a identificar a la dignidad humana con un salario justo como pago al trabajo realizado.

b). Filosófico: siendo que el salario justo no existe en la realidad, Proudhon establece, que la miseria es la causa de las guerras, pero es el efecto de una ausencia de la justa remuneración, no obstante predica que la propiedad es el robo, en virtud de negarla y de manifestar abiertamente que de no ser susceptible de producir, en consecuencia se convierte en un ilícito por su inexistencia. Como solución propone, que se distribuya mejor la riqueza, pagando lo justo por el trabajo, y de esta forma suprimiendo la miseria. Para Proudhon "si el hombre piensa por sí mismo -- (sic), si produce sus ideas igual que su derecho, el hombre es libre, el salario es una violación de la dignidad humana, la desigualdad de condiciones es una anomalía" (19). Por tanto para calmar y detener la revolución, hay que legislar, hay que hacer derecho y así se logrará una revolución pacífica.

Volviendo con el pauperismo, éste a más de ser la causa primera de la guerra, es en términos distintos, la ruptura del equilibrio económico, pretendiendo desde luego, por medio de la lu

(19) Cuvallier, op. cit. p. 186 (tomado de "DE LA JUSTICIA EN LA REVOLUCION Y EN LA IGLESIA" 1858).

cha, mitigar las necesidades del pueblo.

c). Económico: El análisis sociológico-económico del salario -de Proudhon- es el de tomar a éste como un medio de explotación de los trabajadores por el capitalista, y que redunda una vez más en la plusvalía de la teoría marxista. Ubiquemos esta circunstancia en la misma forma que el autor que nos ocupa, a través de interrogantes.

Siendo el trabajo la fuente de riqueza única, el único medio productivo susceptible de transformar las materias primas en productos aprovechables, es por tanto la única base de la propiedad, y por tanto ésta debe ser colectiva, debe pertenecer a la sociedad de no ser así, se estará cayendo en una injusta distribución de la riqueza, lo que comprueba con los salarios remunerados: "//el capitalista... ha pagado los jornales a los obreros; para ser exactos, es necesario decir que el capitalista ha pagado tantas veces un jornal como obreros ha empleado cada día, lo que no es exactamente lo mismo. Pues esa fuerza inmensa que resulta de la unión y la armonía de los trabajadores, de la convergencia y de la simultaneidad de su esfuerzo, es algo que no ha pagado. Separad a los trabajadores el uno del otro y es posible que el jornal pagado a cada uno supere el valor de la producción individual ... cuando hayáis pagado todas las fuerzas individuales, no habréis pagado la fuerza colectiva //". (20) Esto implica que, el capitalis

(20) Gurtvich, op. cit. pp. 125 y 126; y Cuvallier op. cit. pp. 230, 231 y 232 (Tomado de "¿QUE ES LA PROPIEDAD?" 1866).

ta paga el trabajo individual y no el trabajo social, ya que mil obreros pueden producir tan solo en veinte días lo que equivale al salario de uno de ellos en más de cincuenta años, y sin embargo este obrero por más que se fatigara, no lograría producir la mitad que aquellos produjeron, ni en cientos de años. Es aquí donde se identifica Proudhon con ciertas concepciones marxistas.

Uno de los tantos errores de Proudhon es, no distinguir claramente la diferencia que existe entre el valor económico y el precio de la mano de obra; ya que aquel lo ubica como una consecuencia que nace de la fuente de trabajo, y lo mide por el tiempo necesario para producir, pero aún así dicha medida es compleja, -- por lo que la ubica en el sujeto trabajador y no en el objeto producido. Por tanto "Para disminuir el precio de la mano de obra, los contratistas, empujados por la competencia, recurren a menudo al trabajo de las mujeres y los niños" (21). Se advierte que no hay explicación al precio del trabajo, pero sí al valor económico; y sin embargo ambos son notoriamente diferentes, aunque redunden sobre el trabajo.

Postula finalmente, que el trabajador se rebaja a la condición de esclavo en razón del jornal que percibe como salario.

De no haber sido un utópico, al pretender del capitalis-

(21) Cuvallier, op. cit. p. 9.

mo el cambio por la vía pacífica, y un sistema socialista con división de clases. Y buscando la producción proletaria mediante asociaciones mutualistas y querer instituir un crédito sin interés, - el movimiento revolucionario en Francia habría sido más que un éxito, ya que habría llevado al pueblo al poder. Pero no, Proudhon - condenó a las coaliciones (sindicatos), predicó la represión de -- las huelgas, y pretendió la supresión de la propiedad privada mediante la anarquía.

2. Conviene ahora reflexionar sobre los postulados que derivan del sistema capitalista de producción, respecto del salario y del propio sistema que representan.

En este trabajo, ya se estableció el contenido de la economía política clásica de Adam Smith y de David Ricardo, ya que es representativa del cambio sufrido durante las revoluciones burguesas. Pero a la misma teoría se revierten ciertas críticas sobre los errores de que adolece. Marshall y Keynes, además de otros -- economistas advierten tales fallas y proponen nuevas ideas.

John Maynard Keynes, economista de origen inglés, discípulo de Marshall, nos propone sin ahondar en detalles, su postulado del salario. Debemos a él su obra principal "Teoría General de la Ocupación, el Interés y el Dinero", mediante la cual relaciona al salario con la mayor o menor ocupación, y lo pone en función del interés y del dinero.

Partiendo de la distinción de salarios reales y nominales, se inicia la doctrina Keynsiana. Es verdad, existen ambas formas de salarios, siendo la primera la cantidad equivalente a las necesidades mínimas de los trabajadores, su medida es estable y primitiva; mientras que los salarios nominales son la cantidad de dinero que se paga por el trabajo del asalariado. Ambos se encuentran en función de la ocupación. Y es que la ocupación siempre será estática, hasta en tanto no exista inversión de capitales o disminución de los precios de los productos.

Esto es: "I. El salario es igual al producto marginal del trabajo.

"El salario real de una persona ocupada es igual al valor que se perdería si la ocupación se redujera en una unidad" (22). Por tanto y a mi entender, Keynes identifica al producto marginal del trabajo con el valor perdido en la reducción de la ocupación en una unidad, menos la deducción de los costos de producción.

Y por lo que respecta a la utilidad del salario, esta se determina por la igualdad de la desutilidad marginal de un volumen determinado de trabajo, dentro de ese mismo volumen.

Continuemos: "Esto es, el salario real de una persona --

(22) Keynes, John Maynard: TEORIA DE LA OCUPACION, EL INTERES Y EL DINERO; (tr. Eduardo Hornado), México: Fondo de Cultura Económica, 1943, p. 19.

ocupada es el que basta precisamente ... para provocar la ocupación del volumen de mano de obra realmente ocupado ... por desutilidad debe entenderse cualquier motivo que induzca a un hombre o un grupo de hombres a retener su trabajo antes que aceptar un salario que represente para ellos una utilidad inferior a cierto límite." (23) Pero esto implica que, los trabajadores abandonen sus labores, cuando aumentan los precios de los productos para asalariados; sin embargo, los trabajadores desocupados tenderán a una lucha por que se mejoren los salarios y se puedan ocupar como asalariados.

Ahora bien, Keynes establece una ley ocupacional, y es en el sentido de que, "cuando los salarios nominales se eleven, -- los salarios reales bajan, y cuando aquellos descienden, estos suben. Tal cosa se debe a que, a la corta los salarios nominales -- descendentes y los reales ascendentes son, cada uno de ellos por razones privativas, fenómenos ligados a la baja de la ocupación" (24).

Si bien es cierto tal postulado, no es falso tampoco -- que, trabajadores que soporten a cambio de un salario que esté por abajo del nivel primitivo de sus necesidades, no protesten cuando los salarios reales disminuyen en proporción al monto nominal y a la utilidad .

(23) Keynes, op. cit., p. 19.

(24) Keynes, op. cit. p. 23.

Se advierte claramente la postura de Keynes, en defender el sistema del libre cambio y del libre arbitrio, ya que no manifiesta inconformidad alguna con el sistema, en las alteraciones de los salarios y de los precios de los productos. Tal evidencia la recalca al decir que los precios no cambian en proporción a la modificación de los salarios. ¿Qué implica esto?, que para el autor en cuestión, los salarios tienen una función distinta de la producción, lo que a su vez es una contradicción, puesto que el precio del trabajo es una unidad arrancada al valor de un producto determinado o en otras palabras es uno de los costos que entraña la producción.

Pero que hay del interés y del dinero en razón de la ocupación. Keynes manifiesta su teoría en una interrelación de estos tres factores, a partir del consumo. El consumo consta de dos tipos de motivaciones, la primera consiste en factores objetivos, y la segunda de factores subjetivos, que estimulan la función del consumo. Los factores objetivos los entendemos: a).-Un cambio en la unidad del salario, y b).-Un cambio de la diferencia entre ingreso e ingreso neto. Es claro que la unidad del salario se modifica en razón de la desutilidad y está en función de la desocupación. Pero el cambio entre la diferencia entre ingreso e ingreso neto, es más complejo que el primero, ya que el ingreso neto es del que depende el consumo. Respecto de los factores subjetivos encontramos: disfrute, imprevisión, generosidad, error, ostentación y extravagancia. Pero ¿qué importancia tiene el consumo en -

tanto que la estimulación de los salarios monetarios se encuentren en función del interés y más aun de la inversión?, el autor contesta que, si el consumo tiende a aumentar, la inversión tenderá a -- buscar un mayor interés, por tanto, la propia inversión de capitales buscará mayor producción, lo que redundará en una mayor ocupación y en un posible aumento de salarios nominales.

Esto sería una consecuencia lógica, si se redujeran los salarios nominales, aumentaría la producción --según los clásicos -- (Smith y Ricardo)--. Pero no es así, puesto que las repercusiones más importantes serían: a).-que si se disminuyeran los salarios nominales, los precios bajarían, redistribuyéndose la riqueza entre los factores que entran al costo primo marginal y cuya remuneración no haya sido reducida, de los ingresos reales de quienes perciben salarios; y b).-que la baja de salarios monetarios puede provocar un incremento en las inversiones de capital, así como un mayor ingreso para sistemas no abiertos; pero tales ingresos quedan sujetos a la política arancelaria de los demás países; y a su vez ese mayor ingreso no traerá beneficio alguno, más que para el comprador. Si un industrial, por ejemplo, se beneficia reduciendo -- los salarios de sus trabajadores, estos reclamarán por que sus salarios no bajen. Por tanto la posición que hace Keynes al respecto es que la disminución se haga gradualmente y no de forma radical. Es decir, que los salarios monetarios alcancen su límite interior en proporción a la mayor eficacia marginal del capital, y -- de ahí (de ese nivel), la dirección a tomar de los salarios sea en

efecto ascendente; y sin embargo, esto incitaría a los trabajado-- res a una lucha por el aumento de sus salarios, dada la desconfian^{za} de que los salarios monetarios no se detengan en una escala - - descendente y logren menos poder adquisitivo.

Una segunda proposición de Keynes para que aumente la in^{vers}ión y en consecuencia la ocupación y el consumo, es la de esta^{ble}cer una política administrativa de rigidez en el nivel de los - salarios, estatificándolos, y por tanto los cambios no serán perfo^dicos, pero de suceder, las depresiones se verían acompañadas de - una tendencia gradual de los salarios monetarios a descender, con lo que aumentaría tal vez la ocupación; y sin embargo la tasa de - interès no se cubriría, es decir quedaría estática.

Por tanto regresa a la conclusión de que, los salarios, al estar en runción de la ocupación, son inalterables, a menos que el producto elaborado por los trabajadores sufra una modificación en su precio. Pero, si tenemos que la cantidad de dinero es fun^{ci}ón del nivel de los salarios, y los precios: imaginemos pues, -- que si la cantidad de dinero virtualmente es fija, medida en uni^{dad}es de salario, puede aumentar indefinidamente por medio de una reducción adecuada de salarios; entonces encontramos su límite (el monto de ingresos en proporción a la disminución de los salarios) en la proporción que el costo de salarios guarde con el costo pri^{mo} marginal, y de la reacción de otros elementos del costo primo -

marginal ante la baja de la unidad de salarios (25).

"Hemos demostrado que cuando la demanda efectiva es deficiente existe subempleo de mano de obra en el sentido de que hay - hombres desocupados dispuestos a trabajar por un salario real menor del existente. En consecuencia, a medida que la demanda efectiva aumenta la ocupación sube, aunque a un salario real igual o menor al existente, hasta el momento en que no haya excedente de mano de obra disponible al salario que rija en ese momento." (26) Lo que implica como una ley, que el salario remunerado en la actualidad es -según Keynes- un salario "real" o, en ocasiones, es inferior al salario real, ya que no debemos olvidar el desempleo que existe a nivel mundial.

Concluyendo, Keynes, redunda sobre la base legislativa - en torno a los salarios, y la rechaza, ya que una política de salarios flexibles impuesta por una legislación, trae consigo crisis - en escala, pues la carrera impuesta sobre precios y salarios no -- tendría fin. "Solamente en una sociedad altamente autoritaria, en la que pudieran decretarse cambios sustanciales y completos, podría funcionar una política de salarios flexibles. Se la puede imaginar operando en Italia, Alemania o Rusia; pero no en Francia, Estados Unidos o Gran Bretaña". (27) Por tanto en un sistema abierto, la solución encausada a la mayor ocupación que no altera la medida

(25) Cfr. Keynes, op. cit. p. 255

(26) Keynes, op. cit. p. 278.

(27) Keynes, op. cit. p. 258.

estable de los salarios será, mediante una "política rígida de los salarios, la estabilidad de los precios será ligada, en períodos cortos, a la ausencia de fluctuaciones en la ocupación" (28), y en períodos largos, existen dos alternativas, la primera permitir que los precios bajen lentamente en proporción al perfeccionamiento de las máquinas y herramientas, quedando los salarios estables; y la segunda, que los precios queden estables, mientras aumentan gradualmente los salarios.

Queda pues explicada a grandes rasgos la Teoría de Keynes, respecto de los salarios.

D. El Salario en la Concepción Marxista. Sin pretender entrar en dogmas, y considerando que el estudio que precede se ha ido desarrollando a través de tratadistas de Economía Política de tendencia capitalista, excepción hecha del señor Proudhon que, a más de haber sido considerado economista, fue filósofo y sociólogo y cuya crítica no nos corresponde por tener su doctrina el trasfondo del Socialismo Utópico y de la Anarquía, le dejamos a la historia su juicio.

Es pues el momento de entrar en el estudio y análisis de una doctrina cuyo contenido a más de ser abundante, no ha cambiado en su esencia; incluyendo en dicha teoría también, conceptos de sociología, derecho, filosofía, y economía. Nos referimos a la con-

(28) Keynes, op. cit. p. 259; y Cfr. pp. 259 a 260.

cepción Marxista, que en nuestro trabajo va relacionado con el tema que nos atañe, es decir, el salario.

Sin duda alguna, los seguidores de Carlos Marx son muchos, ideólogos que han intentado llevar a buen fin el contenido de su teoría, de los cuales algunos lo han logrado. Pero es el caso de que es difícil conciliar todas las ideas de tendencia marxista, por lo que solamente intentaremos describir brevemente la concepción marxista del salario.

Carlos Marx nace en Treveris, ciudad de la Prusia renana, el 5 de mayo de 1818; hijo de un abogado judío convertido al protestantismo, estudió el bachillerato en Treveris y posteriormente se matriculó en la Universidad, primero en Bonn y después en Berlín, habiendo seguido la carrera de Derecho, además de interesarse por la Filosofía e Historia. Su familia era acomodada pero no revolucionaria. Fue alumno contemporáneo de Ludwig Feuerbach y de Bruno Bauer. Su compañero y amigo inseparable Federico Engels contribuyó a la construcción del marxismo.

Lenin afirma que las tres fuentes y partes integrantes del marxismo las encontramos en: la Filosofía Clásica Alemana, de Hegel, Kant y Feuerbach; el Socialismo Utópico Francés, de Saint-Simón, Fourier, Blanqui, Sismondi, Blanc, etc., que surge de la Revolución Francesa; y la Economía Política Clásica de Adam Smith y David Ricardo, como consecuencia de la Revolución Industrial.

Partiendo de un breve análisis de la obra de Marx, nos encontramos toda una enciclopedia, en la que todas las instituciones por él analizadas, forman parte de un todo, un rompecabezas -- que denomina Materialismo Dialéctico, a través del cual estudia -- los engranajes del modo de Producción Capitalista, y dentro de éste al salario.

El hombre como ente social, dentro de la producción colectiva entra en determinadas relaciones de producción necesarias e independientes de su voluntad, mismas que corresponden a una determinada fase de desarrollo de sus fuerzas productivas, así "el esclavo, el siervo, el trabajador asalariado, reciben todos una -- cantidad determinada de alimentos que les permite subsistir como esclavo, como siervo, como asalariado" (29). De tal forma, que -- antes que cualquier otra cosa, el hombre necesita alimentos, vestido y un lugar donde vivir, mucho antes que formarse su conciencia, y de hacer su religión, su política, su ciencia, su arte, etc.(30).

Sin embargo, vivimos en un sistema capitalista en el -- que las relaciones sociales de producción están determinadas por -- la clase explotadora, y en el cual, la base de la explotación la -- encontramos en la plusvalía, producto arrancado al asalariado de -- su trabajo. Pues el salario, no es otra cosa que el precio que se

(29) Marx, Carlos: INTRODUCCION A LA CRITICA DE LA ECONOMIA POLITICA; Buenos Aires: Anteo, (c1974), p. 21 y Cfr. p.7.

(30) Cfr. Marx, Engels: OBRAS ESCOGIDAS (Trabajo Asalariado y -- Capital) (tr. La Editorial); Moscú: Progreso, (s.a.), p. 451.

paga por una determinada mercancía, no cualquier mercancía, sino - el propio trabajo materializado en los productos elaborados por el obrero. El trabajo es pues una mercancía susceptible de cambiarse por otras mercancías, en especial por las mercancías que le ofrece el capitalista, o sea el dinero. ¿Cómo es posible tal situación?

La realidad es que, el trabajo no siempre ha sido mercancía, ya que, como anotamos al principio del presente trabajo, el esclavo no percibe un pago a su actividad, puesto que su trabajo - se encuentra dentro de él mismo, por tanto la mercancía es el propio esclavo. Por lo que hace al siervo, éste no percibe beneficio alguno de su trabajo, por el contrario, quien se beneficia es el señor que recibe la actividad productiva de aquel; el siervo solamente se beneficia con la explotación de la tierra que ha recibido a cambio del homenaje rendido; y mientras que este tiene una parcela para cultivar, el asalariado no tiene más que su fuerza de trabajo, la que vende al mejor postor. Es aquí donde surge el trabajo como mercancía, a causa del maquinismo y del desarrollo de la industria.

Ahora bien, ¿qué es lo que vende el asalariado al capitalista? y ¿cómo se determina el precio o salario de eso que vende - el obrero? El asalariado vende su fuerza de trabajo por todo un día, una semana, un mes o un año; y no hay que confundir la fuerza de trabajo con el propio trabajo. Aquella es la actividad que por todo un día, semana, mes, etc., realiza el obrero y por la que per

cibe como pago un salario (el precio de su fuerza de trabajo), lo que en términos de Ricardo y de Smith, es el valor o salario nominal del trabajo; y el trabajo es la cantidad del valor real que se agrega al producto elaborado por el asalariado; de esta forma se obtiene la plusvalía.

Así tenemos por ejemplo, que un obrero trabaje durante ocho horas y perciba como salario una cantidad "X". Pues bien, esta cantidad "X" (además de ser menor al precio real del trabajo), equivale a la producción de la "carne y de la sangre del asalariado", mientras que del trabajo realizado, el obrero habrá producido un plusproducto. Y por lo que hace a la determinación del precio de la fuerza del trabajo, es muy sencillo, ya que se traduce en el valor diario medio de la jornada trabajada, esto es, "lo que los economistas consideran como costo de producción //del trabajo// - era el costo de la producción, no del trabajo, sino del propio obrero viviente. Y lo que este obrero vendía al capitalista no era su trabajo. //Ahí donde comienza realmente su trabajo -dice Marx-, este ha dejado ya de pertenecerle a él y no puede por tanto, venderlo// ...alquila o vende su fuerza de trabajo. Pero esta fuerza de trabajo está unida a su persona y es inseparable de ella. Por eso su costo de producción coincide con el costo de producción de su propia persona -y agrega- La fuerza de trabajo es, pues, una mercancía ni más ni menos que el azúcar, aquella se mide

con el reloj, esta con la balanza" (31). De tal forma que, los obreros tienen que cambiar su mercancía que es la fuerza del trabajo por la mercancía del capitalista que es el dinero. Todo bajo una forma proporcional, por tantas horas trabajadas, tanto de dinero, siendo que el valor de cambio de una mercancía es una expresión en dinero, entonces tenemos que el salario es una denominación especial con que se designa el precio de la fuerza de trabajo (32).

Cabe aquí hacer una observación en el sentido de que estamos hablando del trabajo como causa generadora del jornal, y es que de no existir este presupuesto, no cabría la teoría del salario; tanto el trabajo como el salario son instituciones immanentes que no se pueden separar una de la otra dentro del sistema capitalista. Pretendiendo los clásicos Smith y Ricardo dar su explicación acerca del valor en relación a los salarios, aclarando Marx, tal situación, en el sentido de que si el salario es el precio que se paga por el trabajo, a su vez viene a ser el valor nominal de la fuerza de trabajo y por tanto se traduce en forma de salario real o cantidad de mercancías susceptibles de comprar el asalariado con su jornal nominal. Pues bien, a mi modo de entender, esta diferencia entre salario nominal y salario real no existe, más bien se identifican parcialmente, ya que, si el salario nominal --

(31) Marx, Engels, OBRAS ESCOGIDAS, op. cit, pp. 65 y 69; y Cfr. Marx, EL CAPITAL, CRITICA DE LA ECONOMIA POLITICA: Tomo I, (tr. Wenceslao Roces, dirigida por Daniel Cosío Villegas); México: Fondo de Cultura Económica, (1946 en español), p. 605.

(32) Cfr. Marx, Engels, OBRAS ESCOGIDAS op. cit. p. 69.

equivale al "tipo de salario" y el salario real equivale a "la --
cuantía efectiva del salario", encontramos que solamente existirá
una diferencia entre ambos, cuando al aumentar el salario nominal
no aumente la cuantía efectiva o poder adquisitivo con ese jornal
nominal, en razón de la cuantía primitiva.

Se aprecia a todas luces que "la retribución del traba--
jo" y la "cantidad de trabajo" son cosas completamente distintas"
(33). Pero ¿por qué? sencillamente porque al capitalista le --
interesa poner a trabajar al asalariado por más del límite del tra-
bajo que éste necesita para obtener los medios de su reproducción,
y sin embargo, le retribuye sólo en una parte (en la cantidad de -
dinero necesario para la subsistencia y reproducción del obrero);
pero agrega al producto elaborado por el obrero, el valor real ge-
nerado por el trabajo, de cuya diferencia resulta la plusvalía.

Siendo el trabajo una mercancía susceptible de cambiarse
por otras (específicamente dinero), al mismo corresponde un valor
y un precio dados, pero en virtud de que el valor de cualquier mer-
cancía se expresa en su precio, encontramos que el precio del tra-
bajo equivale a su valor; y si el precio del trabajo es el propio
salario, entonces el valor del trabajo se determina por el valor -
de la fuerza de trabajo, que a su vez "se cifra siempre en los gas-
tos de existencia y reproducción del obrero ... , el salario así -
determinado es lo que se llama salario mínimo ... , este salario -

(33) Marx, Carlos: SALARIO PRECIO Y GANANCIA; Moscú: Progreso,
(s.a.) p. 28.

mínimo no rige para el individuo, sino para la especie" (34). -- Por tanto el costo de producción del obrero se calcula en una determinada duración de su vida, es decir, por el precio necesario o expresado en dinero del valor de la fuerza de trabajo. Y aquí se distingue, como la intención de que la forma del salario borre toda huella que existe entre lo que es el trabajo necesario y el trabajo excedente, trabajo retribuido y no retribuido, ya que todo el trabajo aparece como pagado.

Mientras que en el sistema esclavista, el régimen de propiedad ocultaba el trabajo que el esclavo realizaba para sí mismo, ya que el valor que produce para reproducir su desgaste no aparece como suyo sino del amo; aquí en el sistema capitalista "el régimen del dinero esconde el tiempo que trabaja gratis el obrero asalarado". Y "añádase a esto que al obrero se le paga después de ejecutar su trabajo, en su función de medio de pago, a posteriori ... - el valor o precio del trabajo vendido" (35).

Ahora bien, los salarios pueden estar estáticos o aumentar, sin que esto implique su aumento en el precio del trabajo, -- así Marx cita a West Eduard, quien manifiesta que "//los salarios dependen del precio del trabajo y de la cantidad de trabajo realizada ... , la elevación de los salarios no implica necesariamente

(34) Marx, Engels, OBRAS ESCOGIDAS, op. cit., pp. 76-77; y Cfr. EL CAPITAL pp. 55 y 607.

(35) Marx, EL CAPITAL, p. 607 y ss.

un alza en el precio del trabajo. "Trabajando más tiempo y con más fuerza, puede ocurrir que los salarios aumenten considerablemente sin que a pesar de ello, el precio del trabajo varíe//" (36).

Respecto del salario por piezas o a destajo, este no es más que la forma transfigurada del salario por tiempo, a diferencia de que, este se remunera por jornada, y aquel se determina en función del producto logrado, de tal suerte que el valor del objeto realizado contendrá como primera mitad, el salario del destajista y como segunda mitad el beneficio o plusvalía del capitalista, previo descuento del valor de los medios de producción empleados. Por otro lado, el trabajo a destajo determina el máximo límite de producción de un obrero y por tanto define el nivel del trabajo social que debe emplear el capitalista, el que condena al desempleo a aquel trabajador que al trabajar por tiempo no realiza dentro de su jornada el promedio de trabajo que lo ha condicionado el patrón, en base al rendimiento del destajista. "El salario por piezas se reduce en la misma proporción en que aumenta el número de piezas producidas durante el mismo espacio de tiempo" (37).

Ya para finalizar, Marx hace referencia a las reglas a seguir para poder comparar los salarios de distintos países, tomando en consideración todos los factores que influyen dentro de la producción, como lo son los cambios de la magnitud del valor de la

(36) Marx, EL CAPITAL, p. 612 (n).

(37) Marx, EL CAPITAL, p. 629; y Cfr. pp. 642 y ss.

fuerza de trabajo, el precio de la extensión de las necesidades -- elementales de vida del obrero, sus gastos de educación y preparación para el trabajo, la productividad y el volumen extensivo e intensivo del trabajo; y tabular o reducir a jornales de trabajo -- iguales el jornal medio vigente para las mismas industrias en los mismos países, y a su vez reducir el salario por tiempo al salario por piezas. "La intensidad media del trabajo cambia de un país a otro; en unos es más pequeña, en otros es mayor ... por tanto ... el valor relativo del dinero será menor en los países en que impera un régimen progresivo de producción capitalista que en aquellos en que funcione un régimen capitalista de producción más atrasado" (38). Así que, en los países capitalistas progresistas, los salarios nominales serán mayores a los salarios nominales de los países atrasados, pero este criterio no se aplica al salario real; de lo que deduce James Anderson (citado por Marx) que "// el verdadero precio del trabajo no está representado por el salario que se le abona al obrero por un día de trabajo, aunque este sea su precio aparente. El verdadero precio es aquello que le cuesta realmente al patrono una determinada cantidad de trabajo prestada. -- Desde este punto de vista, el trabajo es casi siempre más barato -- en los países ricos que en los países pobres ...// y por el contrario, la baratura de los salarios determinan el encarecimiento del trabajo" (39). Es decir, aumenta la plusvalía de los capitalistas. Y esta plusvalía, se origina o se crea en el momento en que un co-
cinero, músico y bailarín se emplean bajo las órdenes de un capita

(38) Marx, EL CAPITAL, p. 631 y Cfr. p. 630.

(39) Marx, EL CAPITAL, p. 632 (n).

lista, sea este un empresario de teatros o conciertos, hotelero, o dueño de restaurantes; siempre y cuando aquellos generen un beneficio a estos. "Además // un escritor es un trabajador productivo, no en la medida en que produce ideas, pero sí en cuanto enriquece a un editor//" (40).

(40) Dobb, op. cit. p. 76. Al citar a Carlos Marx.

CAPITULO III

EL SALARIO EN EL CONSTITUCIONALISMO MEXICANO

Es indiscutible que la atención que merece el salario, - es muy importante. Vivimos una etapa de crisis, en la que, el salario se ve diezmado en su poder adquisitivo, no obstante su aumento pecuniario. Y al detenernos sobre este problema, apreciamos - que, grandes movimientos armados a nivel mundial han hecho que se estremezcan el "stablishment", el trust y en sí todo el sistema -- económico que vivimos actualmente. Sin lugar a dudas, el pueblo - (Los desposeídos y explotados), ha tomado fuerza y ha jugado un pa- pel muy importante en tales sacudidas revolucionarias.

Además, dejando atrás a las revoluciones burguesas, de - los siglos pasados -Sin pretender justificar que la revolución mexicana, no haya sido burguesa, porque eso no forma parte de nues- tro tema- nos encontramos con un sinnúmero de conflictos económi- cos a nivel mundial sin precedente.

Tomando en cuenta que a principios del siglo que corre, sucedió un acontecimiento, aclamado y vitoreado en la actualidad - y que es el movimiento revolucionario de 1910 en México, el cual - viene a plasmar en 1917 en el constituyente de Querétaro la prime- ra Constitución Social, con un Capítulo que contiene las garantías sociales que se encuentran en vigor (salvo algunas reformas); cuyo

fundamento legal y naturaleza jurídica los encontramos en el Artículo 123, el cual da la pauta a un sin fin de estudios sobre Derecho Social y Derecho del Trabajo; nos vemos en la necesidad de hablar tanto de la Revolución como del propio precepto, sin abarcar más allá de lo que nuestro buen entendimiento acerca del salario quiere precisar en el tema que nos ocupa. Siendo por tanto difícil la tarea de hablar de la lucha armada y sus causas, así como de los propios debates del Constituyente de Querétaro. Así que limitamos el presente trabajo a lo que nos ocupa en su contenido, o sea, el papel que tiene el salario dentro de las causas de la Revolución y sus consecuencias posteriores a la lucha.

A. Antecedentes: La historia de nuestro país, nos demuestra que para la época de la colonia había gran interés en que se regulara la relación laboral; siendo los virreyes los encargados de dictar las ordenanzas correspondientes en condiciones específicas del trabajo, de las que se desprenden algunas relativas al salario (1). Ciertamente de tales ordenanzas, fueron el resultado de la preocupación de ver que a los indios, entre otros, correspondiera el pago de su jornal completo y puntualmente; pero Trueba Urbina en su obra precitada, manifiesta que "Sería injusto descono

(1) Cfr. México: Instituto de Historia de la U.N.A.M. y Colegio de México: ORDENANZAS DEL TRABAJO, SIGLOS XVI Y XVII (selección y notas Silvio Zavala), Elede, 1947, 319 pp. (Colección Obras Históricas Mexicanas); y Trueba Urbina Alberto: EL ARTICULO 123 (prol. Félix F. Palavicini), México: (Apolonio B. Arzate), 1943, pp. 35 a 43; y Luis Muñoz, op. cit. pp. 30, 31 y 32.

cer que en los preceptos transcritos late un sentimiento humanitario, profundo y sincero; pero no se puede desconocer tampoco su -- ineficacia práctica" (2); y sin embargo tal aseveración se aplica a la actualidad que vivimos, ya que el salario mínimo en la actualidad no pasa de cubrir las necesidades mínimas del asalariado, entendiendo a éstas como necesidades normales que el constituyente -- logró plasmar en Querétaro, dentro del precepto ya citado.

Con la guerra de Independencia, la lucha de Reforma y -- demás conflictos armados en el país, tales ordenanzas tuvieron vigencia, hasta en tanto que se promulgó la Constitución Política de 1857, en cuyo Artículo 5° establecía: "Nadie podrá ser obligado a prestar sus servicios personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento". No obstante se suscitaron huelgas al por -- mayor, cuyo objetivo primordial para los trabajadores era el de -- buscar un aumento de salario, el de que se les pagara en efectivo, que no se les disminuyera su jornal, además de solicitar la disminución de la jornada laboral, el descanso semanal, mejores condiciones de higiene en el establecimiento y muchas más demandas que ahora se encuentran plasmadas como garantías colectivas en la ley reglamentaria del Artículo 123 Constitucional. "En el porfiriato -- hubo un considerable número de huelgas, algunas de ellas violentas ..., en 1895, tuvo lugar la mayor cantidad de huelgas, durante el siglo pasado. En la vigésima centuria hay una curva ascendente a partir de 1905 que alcanza su punto máximo en 1907 ... En la in--

(2) op. cit. p. 43.

dustria textil, en la cigarrera, en las panaderías y en los tran--
vías se registraron las huelgas más frecuentes ... casi la mitad -
de huelgas se debió a la disminución de los salarios de los obre--
ros, y a las infructuosas peticiones de su aumento" (3). Las huel-
gas más importantes sucedieron en cananea (junio de 1906), Río - -
Blanco (fines de 1906 y principio de 1907) y ferrocarriles de San
Luis Potosí a los Estados Unidos (en 1908) (4), y dentro de sus de-
mandas pretendían el mejoramiento de su sueldo y la igualdad de sa-
lario para el trabajo igual.

Aunado a estos movimientos, encontramos las demandas y -
consignas del partido Liberal Mexicano en su manifiesto y Programa
de San Luis Potosí del 1° de 1906, que denunció entre otras cosas,
las jornadas excesivas y los bajos jornales: pretendiendo una mejo-
ra disminuyendo las jornadas y aumentando los salarios. "De hecho,
y por lo general, el trabajador mexicano nada gana desempeñando ru-
das prolongadas labores; apenas obtiene lo muy estrictamente preci-
so para no morir de hambre" (5). Esto sin contar con los descuent-
os que injustificadamente se hacían al asalariado, por un sin fin
de supuestos costos, como lo era el servicio médico, el culto cató-
lico, las fiestas religiosas y cívicas, las multas, las deudas acu-

(3) González Navarro, Moisés: LAS HUELGAS TEXTILES EN EL PORFI-
RIATO Puebla, México: Cajica (c1970), pp. 13, 14 y 15.

(4) Cfr. González Navarro, op. cit. p. 17; Barrera Fuentes Flo-
rencio HISTORIA DE LA REVOLUCION MEXICANA; México: Talleres
Gráficos de la Nación, 1955, pp. 163-164; y Cueva, Mario de
la; NUEVO DERECHO MEXICANO DEL TRABAJO; México: Porrúa, 1974
2a. ed. p. IX.

(5) Barrera Fuentes, op. cit. p. 175 y Cfr. pp. 166 a 197.

muitadas tanto a trabajadores del campo como de la ciudad en la famosa tienda de raya; y siendo tan exiguo el jornal, nunca pudo cubrir tales gastos el trabajador, las cuotas y los descuentos, deudas y las cargas ocasionadas por sus necesidades de vida, y solamente al final recibía un poco de maíz y de frijol para no morir de hambre.

La injusticia llenó al país de un clamor de hambre y sed de justicia y paz real verdadera, no esa paz porfiriana que llenó las cárceles de presos políticos, los panteones de líderes y que permitió la violación a las garantías de libertad y seguridad en Valle Nacional. El "México Bárbaro" descrito por John Kenneth Turner, es simplemente la denuncia de todos los agravios sufridos por el pueblo mexicano durante el Porfiriato.

La revuelta armada dió a México otro momento de crisis; la muerte de Madero, la usurpación de Huerta. Todos los acontecimientos cronológicos que conocemos y que culminan en el Constituyente de Querétaro, hacia fines de 1916 en que se dió inicio al debate que concluye con la formación del Artículo 123 Constitucional, en el Capítulo "de las garantías sociales", que viene a perfeccionar el obsoleto Artículo 5° de la Constitución de 1857. El debate se inició en virtud de que el entonces Presidente Venustiano Carranza proponía un proyecto de reforma del artículo 5° con ciertas adiciones, que fue rechazado por los diputados obreristas, ya que el proyecto no contenía garantías lo suficientemente fuertes a favor

de los trabajadores. En realidad Carranza no pretendía mucho con dicho proyecto, ya que no se especificaba en forma clara, la jornada de trabajo, las causas de indemnización por riesgos de trabajo, las responsabilidades del patrón, el descanso semanal... y el salario; todo se lo dejaba a una ley futura que tal vez nunca apareciera. Y los debates de Querétaro siempre redundaron sobre la especificación de ¿cuál es la justa remuneración al trabajo? (6).

Ciertamente, el debate tenía su razón de ser. No debemos ahondar en el mismo, en virtud de ser tan extenso, y sin embargo consideremos que algunas de las aseveraciones de los diputados fueron primordiales para la regularización del salario.

Pues bien, el proyecto de Venustiano Carranza, fue presentado al Constituyente el 1° de Diciembre de 1916 y por el cual planteaba la necesidad de reformar los Artículos 27 y 28, así como el 72 en su fracción XX (tales eran de la Constitución de 1857), - por el que se faculta al Congreso o Poder Legislativo para expedir leyes del trabajo, en las que se deban implantar instituciones de "Progreso Social" en favor de la clase obrera: con la limitación de la jornada de trabajo para que el obrero no se agote y pueda descansar y tener otras distracciones; imputar responsabilidades a los patronos para los casos de accidentes sufridos por los trabajadores; crear seguros de vejez y enfermedades y fijar el salario mí

(6) Cfr. Prólogo de la Unión Litográfica de la República Mexicana (editorial) a ESCENCIA IMPERATIVA DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL de Carlos L. Gracidas; México; U.L. de la R.M., 1938, p. VI.

nimo, que sea bastante y suficiente para subvenir a las necesida--
des primordiales -entendemos a éstas como lo primero y lo fundamen--
tal- del individuo y de la familia y para mejorar y asegurar su si--
tuación (7) y como tales situaciones tenían su fundamento jurídico
-según el proyecto- en el propio artículo 5° ya citado y cuyo tex--
to se ha transcrito en su parte medular con el mismo numeral en --
"las Garantías Individuales" de nuestra Carta Magna. Pero el Cons--
tituyente no admitió dicho proyecto de reforma.

A propósito del precepto precitado, encontramos que sólo
establecía: "... la justa retribución..." y el "pleno consentimien--
to ..." así la pauta quedaba establecida ¿cuál es el salario jus--
to? ¿que entendemos por justa retribución?; Carlos L. Gracidas en
el propio Constituyente manifestó: "Todo lo que se refiere a las -
ocho horas de trabajo, al descanso hebdomadario y que se prohíba -
el trabajo de la mujer y los niños durante la noche, me parece muy
secundario, mientras no se fije en la Constitución cual es el ple--
no consentimiento y la justa retribución" (8), y agrega que la --
justa retribución será aquella que participe a los asalariados de
los beneficios de las empresas, esto mediante un precepto Constitu--
cional, siendo tal, que implique además del salario una parte de -
los beneficios sin participar en las pérdidas. Aunado a esto Da--
vid Pastrana Jaimes argumenta que "el salario de los trabajadores
en ningún momento será menor a la cantidad indispensable para la -
subsistencia y mejoramiento de él y de su familia" (9). Por lo --

(7) Cfr. Gracidas, op. cit. p. 9-10 y 37-38.

(8) Op. cit. pp. 27-28.

(9) Gracidas, op. cit. p. 49.

que hace a Porfirio del Castillo, éste manifiesta que "además de la consideración de gente, además del trabajo justo y equitativo, encuentre el obrero la JUSTA REMUNERACION y encuentre que ya no se roba su trabajo, sino de una manera equitativa SE LE REMUNERA" (10), y propone que se cree la garantía del salario dentro de la Constitución, argumentando que todo tipo de conflicto y huelga se ve originado por las diferencias suscitadas entre el capitalista y el -- trabajador respecto del salario.

Por otro lado Alfonso Cravioto propone que el salario remunerador, debe ser aquel que alcance para el sostenimiento y formación de la familia (mediante un "chorro de dinero") (11).

¡Qué gran debate! es la frase de muchos tratadistas del Derecho del Trabajo, y sin embargo adoleció de grandes defectos; - es impresionante la elocuencia de los diputados José Natividad Macías, Modesto González Galindo y Francisco J. Mújica, ya que se refieren a conceptos socialistas que no alcanzan a comprender y hacen referencia a Carlos Marx para tender una pantalla en sus discursos. Redundan sobre su idea acerca de lo que es el salario - "ese problema del socialismo, tanto en México como en el mundo", y nos hablan de que el salario sea remunerador y suficiente para cubrir las necesidades del trabajador (12). Sin embargo "el régimen legal que debe amparar al proletariado... ha perdido fuerza en la

(10) Gracías, op. cit. p. 50.

(11) Cfr. Gracías, op. cit. p. 51.

(12) Cfr. Gracías, op. cit. p. 54 y ss.

pugna de ambiciones y apetitos múltiples, políticos y sobre todo - bien aprovechados por la clase capitalista ... Es así como nuestro Artículo 123 Constitucional permanece estancado o pésimamente entendido por numerosos mandatarios, como si no se tratara de una legislación que ya es universal y que fuera inspirada en el pensamiento y acción extranjeros, que siguen siendo actuales" (13).

No es necesario redundar más al respecto, solamente confrontemos las ideas del autor Gracidas, de por qué no es justa la retribución que se da y se acepta: 1.- Debido a la libre concurrencia del obrero dentro de la producción; 2.- Porque el salario mínimo propuesto por Carranza y algunos diputados, no considera aumento de familiares del trabajador; 3.- Porque en tanto el patrón aumenta el salario, también aumenta el valor o precio del producto - que manufactura, argumentando que se ha elevado su costo de producción con el aumento del salario; 4.- Debido a esto, la pugna obrero-patronal no cesa, ya que todo redunda en un círculo vicioso con la carrera de salarios y precios; 5.- Además, aún cuando el obrero tuviera miles de pesos como salario, si el poder adquisitivo de -- tal dinero no es el suficiente, entonces el asalariado deberá trabajar más para equilibrar la balanza de sus necesidades con su poder adquisitivo (14).

Se aprecia así que, el espíritu de los legisladores era el de lograr una utopía, un salario justo y remunerador. Plasmado

(13) Gracidas, op. cit. pp. 227 y 228.

(14) Cfr. op. cit. pp. 52-53.

mas adelante en la Fracción XXVII del precepto que rige en materia laboral de nuestra Carta Magna, la irrenunciabilidad a ciertos derechos que tiene el trabajador.

Hemos llegado al plano que solicita la transcripción del precepto en su origen, pero principalmente de la Fracción que encierra al salario mínimo.

"Título VI DEL TRABAJO Y LA PREVISION SOCIAL , Artículo 123: El Congreso de la Unión y las Legislaciones de los Estados deberán expedir leyes sobre el trabajo, fundadas en las necesidades de cada región, sin conravenir a las bases siguientes, las cuales regirán el trabajo de los obreros, jornaleros, empleados, domésticos y artesanos y de una manera general todo contrato de trabajo: Fracción VI.- El salario mínimo que deberá disfrutar el trabajador será el que se considera suficiente atendiendo a las condiciones de cada región, para satisfacer las necesidades de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia" (15). No queda lugar a dudas que la intención del Constituyente es la de proteger al trabajador, ya que el contenido completo del precepto citado redunda en torno al salario.

Hasta el momento de los debates del Constituyente -argumenta Félix F. Palavicini- el mundo no conocia aún constitución al

(15) Trueba Urbina, op. cit. p. 373; y Gracidas op. cit. pp. 81 y 88-89.

guna que consagrara garantías sociales, ya que rompía los moldes -- tradicionales al regular en un solo capítulo normas de trabajo, -- sin embargo, tardaron quince años para que se expidiera la Ley Reglamentaria de tal precepto. "Yo he objetado --concluye Palavicini-- la mayoría de las reformas a la Constitución de 1917 y las he dividido en tres clases: ingenuas, estúpidas y criminales" (16). No -- es necesario alarmarse a esta crítica, después de todo es un punto de vista que manifiesta el enojo de un diputado del Constituyente de Querétaro.

Sabemos además que en efecto, el Artículo 123 Constitu-- cional ha sufrido varias reformas y adiciones, entre las que conta mos la creación de dos apartados y la reforma más importante es la que crea los salarios mínimo profesional y mínimo del campo.

Agregada a la Fracción VI vigente, podemos anotar varias de las Fracciones que a ella se refieren y que son plasma que revⁱvi^ó el estado actual de derecho en el que vivimos. Así tenemos la igualdad de salario para trabajo igual (Fracción VII), la garantía de inembargabilidad al salario (Fracción VIII) y de crédito prefe-- rente por sueldos devengados en el último año para los casos de -- concurso o de quiebra (Fracción XXIII), así como la garantía de -- irrenunciabilidad de derechos establecida en la Fracción XXVII, -- principalmente en sus apartados 'b', 'c', 'd' y 'f'.

(16) Trueba Urbina, op. cit, en su prólogo de Félix F. Palavi-- cini, p. 13 y 14.

No obstante la tardanza de la promulgación de la Ley Federal del Trabajo, esta agregó en su articulado el concepto del salario íntegro, el cual sólo fue mencionado pero no definido en el Artículo 123, en algunas de sus Fracciones como las IV, V, IX, XI, XII y XVI, tomándolo como base para regular situaciones especiales, por ejemplo, el estado de embarazo de la mujer, las utilidades, -- descansos obligatorios y vacaciones, el tiempo extraordinario de trabajo, la habitación proporcionada por el patrón a sus trabajadores (prestaciones todas que, vienen a integrar el salario de acuerdo al espíritu legislativo, plasmado en el debate de Querétaro de 1916-1917).

B. El Salario a la Luz del Artículo 123 Constitucional.

"Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales ...

"Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural para proveer la educación -- obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además las condiciones de las distintas actividades industriales y comerciales." (17)

Esta es la base de la Justicia Social, de la que pueden

(17) CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (MEXICO) 1917, artículo 123, apartado 'A', fracción VI.

disfrutar los obreros y técnicos de la industria. Es así como se lleva a cabo la Dignificación del Hombre, a través de un precepto Constitucional. En verdad, el Artículo precitado no deja lugar a dudas sobre su interés de dar al trabajador lo justo, en base a un salario remunerador. Y sin embargo nos dá, de pleno derecho, el uso y goce de la garantía social del salario, pero ¿en realidad el asalariado goza de dicho jornal remunerador? No olvidemos que el espíritu de el legislador era el de dar la cantidad suficiente de prerrogativas sociales a los obreros, para que gozaran de un nivel de vida decoroso.

La verdad, tal vez aterrorice a algunos estudiosos del Derecho Laboral, pero es que, gran parte del pueblo (asalariado) no goza del jornal justo. Vemos con tristeza que el mismo obrero, no alcanza a cubrir esas necesidades normales de que habla nuestro precepto. Más aún, pocos trabajadores pueden gozar de un salario que alcance a darle a su familia eso que necesita para sobrevivir, menos aquello que necesita normalmente.

Sin pretender entrar en un amarillismo ridículo y falto de lógica, entendemos que, este no es el primer estudio que encuadra la situación antes descrita. En verdad, podemos afirmar como los mejores tratadistas del Derecho del Trabajo, que no vivimos la justicia y la equidad proclamada por el Constituyente de Querétaro.

Al estudiar los comentarios acerca del Artículo 123 y de

su Ley Reglamentaria, nos encontramos con la preocupación de ¿dónde quedó el espíritu Constituyente? ¿Qué reacción debemos tener ante esta disyuntiva? ¿qué solución daremos a los problemas de justicia que se nos plantea?; las respuestas son de acuerdo al punto de vista con que se vean, ya que los tratadistas tienen diversas nociones del Derecho del Trabajo, y del salario, y proponen como solución a tales interrogantes sus propias consideraciones y teorías. Todos llegan al punto de considerar en teoría el salario remunerador y justo. "Recordemos la famosa ley del bronce, así llamada por Lasalle //el salario medio será el que estrictamente baste a proporcionar, en un determinado pueblo los medios de vida indispensables al mantenimiento de la existencia y a la reproducción del obrero//. Ley cruel, que rebaja al trabajador a categoría subhumana //el salario debe ser suficiente para mantener a un obrero sobrio y honesto. Si el trabajador, conminado por la necesidad se ve obligado a aceptar condiciones duras, sufre una violencia, contra la cual protesta la justicia//" (18). Se advierte como, García Oviedo, habla de las inclemencias que sufre el obrero, por causa de un salario no remunerador y además podemos recordar de León XIII, en su Encíclica Rerum Novarum, que el salario justo es el salario vital, lo que no quiere decir suficiente y remunerador.

Por desgracia pocos tratadistas nos hablan de la situación de hecho que vive nuestro pueblo. No podemos entender como,

(18) García Oviedo, Carlos: TRATADO ELEMENTAL DE DERECHO SOCIAL; Madrid: Librería General de Victoriano Juárez, 1934, pp.178 y 179.

muchos de los autores del Derecho Laboral se simplifican a comentar la Ley y la Constitución y no analizan la vida diaria y cotidiana del hombre. "La Ley Federal del Trabajo vigente en México - desde 1970 ha venido a establecer un concepto que sin tener un valor definitorio al menos tiene la virtud de expresar un deber ser que no aceptaría límites ... En el Artículo 82 menciona que: es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo. En ese deber en que se apoya podría encontrar fundamento, inclusive, una concepción socialista.

"El salario así entendido estará determinado en su alcance no como contraprestación paralela al servicio, sino como instrumento de justicia social. Tal vez no esté lejos esta idea del - - principio fundamental de la economía comunista que exige //de cada quien su capacidad y a cada quien según su necesidad// " (19). Sin embargo, esta observación está lejos de la realidad, ya que al deber-ser descrito por Néstor de Buen (establecido en la Ley), se anteponen el poder-ser, que es la ley de la oferta y la demanda de mano de obra, y la carrera que existe en los salarios y los precios.

Y apoyándose en la Ley, el maestro Néstor de Buen describe como ha de ser el salario: remunerador, equivalente al mínimo - por lo menos, suficiente y proporcional al servicio prestado (20), y concluye: "El salario mínimo constituye un elemento fundamental

(19) Buen L. Néstor de, : DERECHO DEL TRABAJO; México: Porrúa, 1976, T. II, p. 171.

(20) Buen, op. cit., cfr. pp. 174-177.

de la justicia social. Lamentablemente en nuestro país su cuantía por más que sea incrementada, ahora anualmente ... nunca es suficiente: de ahí que a veces parezca una burla el concepto legal si se tiene en cuenta la amarga verdad económica. En realidad el salario mínimo general produce lo que los economistas denominan "subempleo", esto es, una ocupación cuya remuneración no es suficiente para atender las necesidades mínimas ... la realidad económica nacional ... plantea dramáticamente la insuficiencia del salario mínimo general que difícilmente puede servir para algo más que la -- atención de las necesidades vitales" (21); no olvidemos que los -- factores más importantes que determinan el salario, son las necesi-- dades individuales y familiares del asalariado, y el propio rendi-- miento de éste; lo cual no está del todo entendido, ya que mien-- tras no se especifique ¿qué se entiende por necesidad? y diferen-- ciar necesidades mínimas de necesidades normales del individuo, es indiscutible que cada persona tiene necesidades que cubrir, sin im-- portar su status, por tanto al hablar de necesidad no se especifica su contenido.

Primero, entendemos que, necesidad es aquello a lo que -- es imposible substraerse, es la falta de lo indispensable para vi-- vir. Y por normal, aquello que se halla en su estado natural y --

(21) Buen, op. cit. pp. 196-197 y 201; y cfr. Hernaiz Márquez, Miguel: TRATADO ELEMENTAL DE DERECHO DEL TRABAJO; Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1944, pp. 215 y 216, al referirse al salario mínimo y citar a Pérez Botija, con el que comparte su idea respecto de los elementos del salario.

que sirve de norma o regla de medida. Esto nos lleva a concluir, - que la necesidad normal es, la imposibilidad de sustraernos de lo - indispensable, para continuar en un momento estable o natural. Concepto que no se aleja de lo mínimo, o sea, el límite inferior o extremo a que se puede reducir una cosa.

Tal idea solo cabe encontrarla a partir de una situación de hecho, que se vive día a día, y que no surge plenamente de la -- ley, ya que a medida que hay un movimiento en la economía, tal viene a ser una serie de ondulaciones que altera la esencia de aque-- lla ciencia y una modificación lógica de los salarios, trae aparejado un aumento en los precios de los productos.

Y, si tomamos en cuenta la proposición que hace el líder de la C.T.M. Fidel Velázquez y también el maestro Mario de la Cueva, hoy apoyada por los Partidos Mexicano de los Trabajadores y Socialista Unificado de México, en el sentido de formar una escala móvil de salarios, la cual actuaría mediante un estudio de los precios, - pretendiendo dar el aumento debido al salario a efecto de que su poder adquisitivo sea suficiente: su premisa es fuerte en cuanto al fondo, sin embargo, se viene a tierra debido a que la consecuencia lógica implicaría una aceleración en la carrera de los precios y -- los salarios; además el sistema económico en el que vivimos no permite ni de hecho ni derecho la formación de tal escala móvil de salarios. Por otro lado, tales aumentos al numerario del jornal, no son totales en la misma proporción para la tabla salarial, ya que,

existen salarios mínimos generales, mínimos profesionales y mínimos del campo y aquellos cuya cuantía sea la menor, no alcanzará un verdadero beneficio por grande que fuera el aumento.

Aunado a esto tenemos las más severas críticas de los maestros Trueba Urbina y Mario de la Cueva. El primero, en base a su teoría integral, dice que el Derecho del Trabajo se encuentra en crisis, debido a la inaplicabilidad del Artículo 123, "porque todavía la cacareada justicia social no es una realidad" (22), y solamente con medidas legislativas en beneficio de los trabajadores se podrá lograr la justicia social, como paso de un futuro socialismo. A esto agregamos, que no sólo debemos tener leyes, sino exigir y velar por su cumplimiento, porque de no ser así nuestras normas serían letra muerta.

Por otro lado Mario de la Cueva comenta: "pero el espíritu y la idea de la revolución y del congreso constituyente yacen petrificados en el panteón del olvido y agrega "los salarios mínimos son la expresión primera de una justicia mínima, pero corre el rumor por la República ... del centro hacia el mar, de que sus montos no se respetan" (23).

Ante esta elocuencia no se les puede rebatir sus ideas -

(22) México: LEY FEDERAL DEL TRABAJO, (comentada por Alberto Trueba Urbina y Jorge Trueba Barrera) Porrúa. 1980, ver el resumen que hace el primer autor en su Teoría Integral, pp. XXI-XXVII.

(23) EL NUEVO DERECHO DEL TRABAJO, op. cit. p. X y XIV.

con conceptos como los de Cavazos Flores (24), que ni siquiera llega a hacer un verdadero comentario de la Ley Federal del Trabajo, que sin alcanzar a empezar su "interpretación", lo único que hace es favorecer con sus ideas a la clase patronal.

Anora bien, si desde el punto de vista práctico, no ha visto vigencia alguna un salario suficiente y bastante para cubrir con creces el trabajo asalariado, no se puede dejar a un lado el hecho de que el propio Artículo 123 establece preceptos que en su mayoría buscan que el salario no se desvirtue, de tal suerte que sea el mismo en igualdad de circunstancias de trabajo, que no sea motivo de embargo alguno, que se pague en moneda de curso legal y no con mercancías o vales, que se incremente en un cien y en un doscientos por ciento cuando concurren circunstancias de trabajo extraordinarias; preferencia para su cobro en el caso de que se planteen las situaciones de concurso o quiebra; la garantía de irrenunciabilidad a su pago o a su reducción y retención.

Así, el Constituyente de Querétaro le dió al asalariado la importancia debida, no dejando que mediante subterfugios se quite al obrero el fruto de su trabajo. La proyección de esta idea del legislador dió a la Constitución una adición al precepto que se cita en su Fracción medular (VI), ya que mediante Decreto de --

(24) Cfr. MANUAL DE APLICACION E. INTERPRETACION DE LA NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; (pról. Guillermo Cabanellas), México: Confederación Patronal de la República Mexicana, 1971, pp. 468.

fecha 20 de noviembre de 1962, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre del mismo año, se adicionó la parte que comprende en la actualidad los salarios mínimos profesionales y del campo. Siendo los primeros de aplicación a varias ramas de la industria, del comercio y a varias profesiones, oficios o trabajos especiales; y su regulación la encontramos en el Título VI de la Ley Federal del Trabajo, cuya aplicación tiene vigencia para trabajos especiales, incluidos los del campo.

Tales salarios mínimos profesionales, debían gozar en su esencia de las mismas garantías que los jornales generales, pero de hecho no es así, ya que surren del descuento que segrega la Ley del Impuesto sobre la Renta, misma que advierte la aplicación de tal gravamen a cualquier salario que exceda del mínimo general. Situación esta, que viene a contrariar el espíritu del legislador, ya que grava el excedente del mínimo general; sin embargo, Mario de la Cueva y Néstor de Buen afirman que es gravado el jornal profesional en su totalidad, lo que en su concepto, aparte de ir contra la lógica, viene a constituir una inconstitucionalidad.

Y por otro lado, el hecho de denominar 'general', 'profesional' y 'del campo' es sólo para distinguir la cualidad de los salarios, sin que por ello dejen de ser mínimos los tres. Ya que, atendiendo a la naturaleza de los mismos, no podría haber una igualdad de cada uno de ellos, puesto que entonces no habría necesidad de capacitarse para mejorar la técnica o actividad que se realiza.

Así tenemos que los salarios mínimos profesionales deben exceder a los generales en cuantía, atendiendo al grado de preparación del asalariado, sin embargo, este precepto se desvirtúa, pretendiendo que, por exceder aquellos a éstos, se deba tomar a los primeros como a un salario no mínimo, cosa contraria a lo establecido por la Ley.

"Concluimos con un apunte para una posible terminación de la danza de los precios: valiosa sin duda la elevación de los salarios, se trata de una solución transitoria que ni ha resuelto satisfactoriamente el problema, ni ha impedido su repetición y --- agravio, lo primero, porque la elevación de los salarios fue inferior al alza de los precios, y lo segundo, porque los precios continúan en ascenso. Pensemos, en consecuencia, que es urgente que la Secretaría del Trabajo prepare un proyecto para llevar a la Ley, a la mayor brevedad posible, que a la vez que restablecería permanentemente (sic) y automáticamente el equilibrio entre los salarios y los precios, mostraría a los empresarios la inutilidad de una política inflacionaria y los exhibiría como los responsables de la perturbación de la paz social" (25)

Esto se hace con el razonamiento de que, el único patrimonio del trabajador es su salario, aunque más bien, parecería que lo es su energía, su fuerza de trabajo, pues esto es lo único que tiene al ingresar a trabajar (26). Pero esto -según Marx- a medi-

(25) Cueva, op. cit. p. XXV.

(26) Cfr. Cueva, op. cit. p. 290.

da que se convierte en trabajo, deja de pertenecerle al obrero, -- pues quedará sujeto a las órdenes del patrón y obligado a laborar la jornada que se le indique.

"Pero las leyes son simples medios que requieren en su aplicación el mismo amor por la justicia que yace, como dijo Morelos en Los Sentimientos de la Nación, en la buena ley. La ley del trabajo no se escapa a este sino, por lo que será letra muerta si se continúan fijando salarios mínimos que no cubran las necesidades normales de los trabajadores y si no se impone su respeto a todos los que se relacionen con ellas" (27).

Concluimos pues que nuestro capítulo de estudio relativo al salario desde el punto de vista del Artículo 123 Constitucional, debe ser complementado con las tesis que hablan de la investigación del mismo, así como las prestaciones que lo integran.

C. Salario Integrado. Ciertamente pocos autores se encargan de discutir esta cuestión; pero debemos advertir que es, en esencia el aspecto más acercado a definir el salario tal cual es, debido a su forma.

Asimismo, dentro del Artículo Constitucional que nos ocupa, podemos citar seis Fracciones que hablan o se refieren al salario integrado, pero que no lo definen.

(27) Cueva, op. cit. p. 319.

es la Ley Federal del Trabajo, precisamente en su Artículo 84, donde se establece el salario íntegro o integrado:

"El salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo".

En su comentario al precepto en cita, Trueba Urbina solamente deslinda de tal salario, al pago de las utilidades, pero -- agrega que tomando el strictu sensu de tal norma, se debe integrar el salario además con el tiempo extraordinario que en su promedio se trabaje, con las aportaciones del 5% que debe hacer el patrón -- al INFONAVIT, en beneficio del trabajador, y podemos agregar tanto las prestaciones que en especie se pagan, como aquellas debidas -- por mandato de la ley.

Así encontramos, la vivienda, las gratificaciones, las -- vacaciones y su correspondiente prima, los días de descanso semanal y festivos y el aguinaldo; aunado a esto, para los casos de labo-- rar en tales días, su incremento con un doscientos por ciento de -- salario y la correspondiente prima del 25%.

La razón de hablar aquí del salario integrado, estriba -- en que las prestaciones en especie que tutela el Artículo 123, más concretamente la Ley Federal del Trabajo, son auxiliares para que

el salario sea "justo" y "remunerador". Y sin embargo, se ha pretendido mutilar el salario, de tal forma que se desconozcan las prestaciones en especie a que se refieren la propia ley y la Constitución. "Porque la mutilación del concepto del salario era contraria a la verdad objetiva y pasaba por alto que puesto que la energía de trabajo de un hombre es una sola, toda vez que procede de una fuente invisible su retribución tiene que ser también una unidad indisoluble, ya que, si se asciende la retribución ¿no se enciende al mismo tiempo la energía del trabajo... por ser el salario una retribución unitaria e inescindible, la determinación del salario diario debe hacerse siempre tomando en cuenta el conjunto de las prestaciones y dividiendo su importe entre el número de días que corresponda" (28). Así es, en efecto, el salario se debe integrar tanto con prestaciones en especie como en efectivo. Esto es un deber-ser marcado por la Constitución y por la Ley Federal del Trabajo.

Y esto que ahora afirmamos, no es una idea propia, sino del legislador, que plasmo en forma tibia y con cierto temor un precepto que merece un rango de mayor importancia. Trueba Urbina, Mario de la Cueva, Néstor de Buen y J. Jesús Castorena, ven a su manera el salario integral y mientras uno excluye del mismo a las utilidades, el otro no considera al trabajo extraordinario como parte integral del jornal. Agreguemos aquí la tesis del maestro Mario de la Cueva, quién afirma que las propinas otorgadas a ser--

(28) Cueva, op. cit. p. 293; y cfr. pp. 292-293 y 295.

vidores de restaurantes y hoteles así como los demás establecimientos de ese tipo, vienen a integrar el salario.

En efecto, es cierta la discordancia de estos autores, - pues no sólo no se han puesto de acuerdo en esta materia los estudiosos del Derecho Laboral, sino que además discurren muy poco - - acerca de esta institución del trabajo. No alcanzan a formarse -- una idea concreta de esta forma de salario, que sin embargo, no -- deja de ser interesante. Por desgracia, aceptamos con tristeza, - la aseveración que al respecto declara el maestro Néstor de Buen, ya que "no puede existir duda alguna de que el salario integral deberá considerarse, siempre, con respecto a cuestiones terminales, esto es, a las indemnizaciones por riesgos (con la limitación del Artículo 486) y por despido" (29).

Ciertamente, este salario sólo se tabula para casos de - indemnización, que conforme al Artículo 89 de la Ley Federal del - Trabajo en vigor, ordena tal circunstancia, evitando los casos de riesgos de trabajo, conforme al Título IX de la propia ley y de la Prima de antigüedad. Pero uno se pregunta ¿qué sucede cuando el - trabajador durante la prestación de sus servicios no gozó de las - prestaciones en especie que integran el salario?; es dudoso que -- las juntas puedan resolver tal situación, ya que sus fallos en pocas ocasiones cumplen lo ordenado en los preceptos antes mencionados (Artículo 89 en relación al 84), no obstante que la ley admite

(29) Op. cit. p. 185.

la suplencia de la deficiencia de la demanda, cuando en el caso -- que nos ocupa el actor -trabajador- no reclama el pago de la indemnización a razón de salario integrado.

Me atrevo a afirmar, que pocas empresas cubren los beneficios que en especie corresponden a sus trabajadores. Lo que es irreconciliable con la Justicia Social. Sólo unos cuantos se benefician de dicho salario, a cambio de que muchos obreros lo añoren y reclamen.

Nuestra situación económica es crítica y nada podemos -- hacer con buenas intenciones. El pueblo reclama hechos; pide a -- voces el cumplimiento de la Ley. Demanda mejores salarios y prestaciones en cuanto a cantidad y calidad. A cambio obtiene un incremento pequeño en su jornal y un aumento en los precios del mercado.

El poder adquisitivo del salario es cada vez menor; y -- sin embargo la Ley Laboral y la Constitución continúan incólumes -- en sus disposiciones que declaran un salario justo y remunerador.

Y aquí, nos volvemos a encontrar ante la disyuntiva, de escuchar a los economistas acerca de sus ideas del salario, o a -- los juristas. De lo que el maestro Castorena intuye que como figura jurídica no es posible su estudio sin examinar (aunque sea en -- forma breve) los aspectos económicos fundamentales de él (30). Pe-

(30) Cfr. op. cit. p. 299.

ro el planteamiento de los juristas es el de nunca salir del plano del derecho y verlo a este como un universo absoluto. La Historia nos ha revelado que el salario es más que una institución económica; y así lo afirma Benito Raffo Magnasco, al ser citado en la Enciclopedia Jurídica Omeba, que en un total de veintiocho páginas describe al salario. Este tiene diversas acepciones, y Benito Raffo declara que "la doctrina de que el hombre no puede ser objeto de los contratos es inexacta en la generalidad que ha querido dársele, y lo es porque niega la realidad ... el contrato de trabajo, el de empleo público y el de empleo privado se encargan de desmentir aquella doctrina" (La Justicia, Comentarios del libro quinto de la Etica a Nicomaco de Aristóteles de Santo Tomás de Aquino, trad. y notas de Benito R. Raffo Magnasco, Bs. As. 1964, p. 112) .

"La antropía de el contrato de trabajo es cosa que no puede negarse; resulta que (sic de) la inseparabilidad o individualidad que existe entre la actividad humana locada por el obrero al patrón y la persona del mismo trabajador. Nace así mismo del hecho de ser la actividad el único medio que normalmente tiene el hombre de procurarse los medios de subsistencia, fundamento filosófico de la obligatoriedad moral del trabajo. Por ello, la locación de la actividad convierte al hombre mismo en objeto de la convención. (autor y op. cit's.p. 113)" (31).

La propia enciclopedia en su juicio es más recatada y advierte (aunque dentro del ámbito económico) como se integra el sa-

(31) ENCICLOPEDIA JURIDICA OMEBA TOMO XXV; Buenos Aires: Editores Libreros, 1968, pp. 131-132.

larío, ya sea desde el punto de vista del obrero y del empresario. Así, si el trabajo subordinado es inseparable del trabajador como persona, este hecho implica que aquellos gastos que deban cubrirse para realizarse la actividad laboral, deben ser computados incluyendo los de subsistencia del obrero, tales como alimentos, vestido, higiene, etc., e incluso aquellos que se generan por el traslado de su casa al centro de trabajo y viceversa. Considerando que tales gastos deben ser cubiertos por el salario, como uno de sus objetivos de ser un medio de subsistencia del trabajador. Más aún, cuando el empleador proporciona vivienda y comida, tales prestaciones se computarían como salario (32).

Ahora bien, si este es el concepto que se plasma como -- punto de vista del trabajador; desde el punto de vista del empleador, el salario es un egreso, es una carga económica, es un costo de producción de bienes y servicios, es en otras palabras "el costo del trabajo subordinado" (33).

Lo que si se advierte como irrefutable, es el hecho de - que los conceptos jurídico y económico del salario, aunque no son independientes, tampoco se confunden.

(32) Cfr. ENCICLOPEDIA ..., op. cit. p. 132.

(33) Cfr. ENCICLOPEDIA ..., op. cit. p. 132.

CAPITULO IV

DOS PERSPECTIVAS DEL SALARIO

Finalmente nos avocamos a considerar dos situaciones de hecho que vive el mundo actual. Dos premisas de valor que oscilan, y viven dentro de la Economía. El salario, como institución económico-jurídica, juega un papel muy importante dentro de tales situaciones, pero también, estas vienen a ser las perspectivas que tiene el salario, para consolidarse o desaparecer del mundo jurídico. Ya que en la medida que los sistemas capitalista y socialista del mundo, adecuen el jornal a una forma legal impositiva, capaz de -- ser observada sin vicios en su aplicación, en esa misma medida, la retribución al trabajo tendrá la proyección que pregona el maestro Trueba Urbina, en el sentido de esperar, que en un futuro no lejano, los países del mundo, tomen como ejemplo el Artículo 123 de -- nuestra Carta Magna, y legislen en la misma forma, sobre el trabajo asalariado, y sobre el pago a dicho trabajo. De estas circunstancias, el obrero, elemento que compone la mayoría poblacional -- del mundo, es el más interesado en buscar, como un factor de justicia social primero, la justa retribución, y segundo, librarse de -- la explotación.

Enmarcado en la lucha de clases, el proceso evolutivo -- del hombre nos lleva de un sistema primitivo a otro superior; y dicho ciclo no se detiene, pues cuando en un principio Aristóteles --

pregonaba que la maquinaria supliría el trabajo de los esclavos no se imaginaba que el progreso nos llevaría a formas complejas de -- producción, en las que el hombre no ha dejado de laborar.

El complicado engranaje productivo de nuestra época nos ha dado la oportunidad de gozar de todas las mejoras técnicas que ha arrojado el maquinismo, pero aún así todavía no nos liberamos - del trabajo, de esa institución que es una actividad inmanente del hombre, puesto que éste es el único ente capaz de trabajar y de -- producir los medios que necesita para subsistir.

Cuando habíamos anteriormente de tres estadios de evolución, y comprendimos a tales, la comunidad recolectora el esclavismo, y el sistema tributario pudimos apreciar que a medida que mejoran las formas productivas se avanza técnicamente hacia estadios - de tendencia perfectible. Asimismo, se observa, como la clase burguesa se fue apoderando del trono (que en un momento ocupó la aristocracia feudal) en Europa principalmente, y empezó de esta manera a darle forma a un sistema cuyas bases eran totalmente nuevas; con instituciones adecuadas a sus propias necesidades y con ideas que para su época fueron totalmente revolucionarias.

A. Sistema Capitalista.- Es indiscutible que vivimos - una etapa denominada Modo de Producción Capitalista, así fue llamado por primera vez por Carlos Marx. Pero también ha sido denominado como liberalismo económico, libre empresa y economía libre, te-

niendo por base fundamental (en su primitivo inicio) al Laissez- - Faire y su complemento Laissez-Passer. Este liberalismo económico fue impulsado principalmente por Thomas Hobbs, y David Hume; sin - olvidar claro a los precursores del mercantilismo, entre los que - contamos a Juan Botero. Esto se desarrolló entre los siglos XVI y XVII, cuando apenas los torisburgos tendían a superar en cuanto a progreso y comercio, a los arrabales de los castillos feudales. - Para Hobbs y Hume, el liberalismo económico debía consistir en im- pedir la intervención del estado en los asuntos de índole económi- co; esta doctrina cobró gran auge en el siglo XVIII, con la escue- la Fisiocrática impulsada por Quesnay, Turgot y Condillac, y con - la escuela de economía política clásica de Adam Smith, David Ricar- do, Robert Malthus y Jean B. Say.

Estas doctrinas dieron fuerte impulso a la libre empresa, la propiedad privada y la libre explotación, cuyas frases las tra- ducían en "dejar-hacer" y "dejar-pasar" (1). Para ellos (mercanti- listas, fisiócratas y clásicos de la economía) el salario tiene -- una forma concreta, es considerado el pago hecho a un trabajador - "Libre" a cambio de su fuerza productiva. "El dejar hacer" consis- te para estos autores, tolerar en forma absoluta la explotación, - la libertad sin prejuicios de traficar con esclavos de Africa a -- América, de obligar a los reos de los países europeos trabajar en sus colonias; todo esto auspiciado por el estado, que en este caso

(1) Cfr. Gómez Granillo, Moisés: BREVE HISTORIA DE LAS DOCTRI- NAS ECONOMICAS; México: Esfinge, 1976, 6ª Edición, pp. 24- 25, 39 y ss.

funge como observador.

El ocaso de estas teorías se ve enmarcado con el auge y progreso del capitalismo, cuya extensión se da en todo el mundo, y empieza a cobrar sus primeras víctimas en las revoluciones burguesas; pero a su vez este sistema ha cedido ante el impulso que cobra el pueblo asalariado día con día.

Después de ubicar su maquinaria, el capitalista empezó a producir, perfeccionando las relaciones de producción y socializando esta última; de tal suerte que a medida que se enriquecía, - gran cantidad de obreros libres se veían reducidos a la miseria, - miles de campesinos abandonaban sus tierras para formar parte del gran ejército de obreros en busca de empleo.

Así, se distrazó la forma de esclavitud, llamándola trabajo libre, ya que para los trabajadores el salario es el único medio de subsistencia, es su elemento vital, al que no pueden renunciar y del que no pueden sustraerse; y en consecuencia nunca deben dejar de trabajar. Al respecto Maurice Lenguellé dice que "se ha conseguido la abolición —al menos en derecho— y sin embargo, es en vano que en nuestra época queramos hablar de una humanidad libre" (2). La actualidad impide que los hombres puedan gozar de su libertad individual, y para sobrevivir tienen que renunciar a ella, para ser explotados en las factorías donde dejan (en favor del in-

(2) op. cit. p. 8 y cfr. p. 8-9.

dustrial) un plusproducto no remunerado. "El progreso debería asegurar la libertad y sin embargo, filósofos y sociólogos están de acuerdo que ésta no es completa" (3); cabe agregar, que en un estudio dirigido por el Doctor Chiché sobre la encuesta mundial permanente sobre la alimentación de la O.N.U., para la alimentación y la agricultura, demostró que el nivel de vida de las poblaciones subdesarrolladas expresado en calorías y proteínas animales a menudo no sobrepasa el de los esclavos embarcados en las naves traficantes del siglo XVIII. Ahora bien, ¿Dónde existe la diferencia entre la esclavitud y el trabajo forzado o trabajo libre? ¿Cuál es la distinción entre el subempleo en los países en vías de desarrollo y la propia esclavitud?.

Por otro lado, Mario de la Cueva afirma en su "Derecho Mexicano del Trabajo, que "El hombre sin poder económico es el esclavo del fuerte" (4). Esto es la idea encuadrada desde el punto de vista del trabajador. Pero para los empresarios e industriales, su interés busca un mayor aprovechamiento de la fuerza mecánica -- para disminuir el número de obreros empleados, ya que en esta medida, el índice de los costos de producción bajará notablemente y el salario se verá afectado nuevamente en función del poder adquisitivo.

Es de advertirse que en los últimos años han proliferado

(3) Lengellé, op. cit. p. 9 y cfr. p. 9.

(4) Op. cit. p. 15.

diversas doctrinas económicas, las cuales pretenden dar a la economía un enfoque distinto que no redunde sobre el sistema capitalista. Se dice por ejemplo, que la economía dirigida es la mejor forma de llevar a cabo la distribución de la riqueza, mediante nacionalizaciones de los medios productivos, como ha venido sucediendo en México (5). Para Werner Sombart el término "Sistema económico", tiene una complejidad trascendente en virtud de abarcar los conceptos de organización social, técnica productiva, móvil económico, - etc., y de esta manera la perspectiva del salario es la siguiente: el jornal forma parte de un todo, y es una manera de satisfacer necesidades materiales o llevarlas, creando provisiones para ello, - puede considerarse como una unidad; y adecuado al sistema económico, tiene un motivo predominante, basado en aspectos sociales y jurídicos que se va complementado por la técnica (6). Es pues el salario, esa institución llana a la que se le amoldan diversos elementos que le rodean.

Concretizando la idea diremos que, con los antecedentes que cuenta la propia historia, encontramos a la economía capitalista en Europa y Norteamérica, con los motivos de utilizar el dinero para producir, obtener e intercambiar mercancía (donde encontramos el trabajo como tal); obtener una ganancia monetaria en el tráfico y producción de objetos, para ser reinvertible en las mejoras de -

(5) Cfr. Gómez Granillo, op. cit. p. 229 y ss; y aquí apunta el autor que en la U.R.S.S. este proceso ya ha concluido, en tanto en nuestro país aún no termina.

(6) Cfr. Gómez Granillo, op. cit. p. 241.

técnicas productivas, e iniciar nuevamente el ciclo (allí econtra mos el salario como una forma del capital circulante, ya sea como pago adelantado por el trabajo como medio para la compra de productos del adelantado por el trabajo como medio para la compra de productos reproductores del obrero); también existe la competencia -- por producir y vender más, y por ser empleado (el asalariado) al vender su trabajo. Los aspectos jurídicos, sociales e institucionales son: la propiedad privada, "la libertad de trabajo y contratación" (y pregunta sismondi "¿Es posible que, en un régimen de libertad para contratar a los obreros, estos puedan aceptar su propia explotación?" y "contesta que las libertades de derecho, lo cual no implica necesariamente la libertad de hecho, pues se observa que al efectuarse un contrato, trabajador y patrón se encuentran en una situación muy diferente: mientras él persigue una ganancia, el trabajador sólo busca un medio de vida. Por eso, el -- trabajador se encuentra mucho más presionado que el patrón, viéndose obligado a aceptar salarios de hambre" (7). A esto agrega el autor, la compraventa de trabajo, por considerarse éste como una mercancía; y el pleno impuesto al Estado para que no intervenga en la economía, así como la libre competencia. La técnica, orilla con secuentemente, en este sistema, al desempleo y el incremento de la pobreza de los obreros, ya que las necesidades de productos primarios se ven alterados, mientras que, por ser libre la empresa, ésta no calcula su producción menos aún la enfoca a cubrir las necesidades que se demandan (8).

(7) Gómez Granillo, op. cit. p. 104-105.

(8) Cfr. Gómez Granillo op. cit. p. 243.

En este sistema, en el modo capitalista, "mejorar la maquinaria equivale a hacer superflua una masa de trabajo humano. Y así como la implantación y el aumento cuantitativo de la maquinaria trajeron consigo el desplazamiento de millares de obreros manuales por un número reducido de obreros mecánicos, su perfeccionamiento determina la eliminación de un número cada vez mayor de obreros de las máquinas y, en última instancia la creación de una masa de obreros disponibles que sobrepasa la necesidad media de ocupación del capital de un verdadero ejército industrial de reserva ... de un ejército de trabajadores disponibles para los tiempos en que la industria trabaja a todo vapor y luego, en las crisis que sobrevienen innecesariamente después de esos períodos, sea lanzado a la calle, constituyendo en todo momento un grillete atado a los pies de la clase trabajadora en su lucha por la existencia contra el capital y un regulador para mantener los salarios en el nivel bajo que corresponde a las necesidades del capitalismo". (9).

De esta forma, el arma más poderosa del capital, utilizada contra la clase trabajadora, es la maquinaria, ya que ésta, arranca los medios de vida de las manos del obrero en el propio medio de trabajo, y consecuentemente se convierte en un instrumento de esclavización del trabajador. (10)

Como ya se hizo mención, Engels habla de crisis económi-

(9) Engels, Federico: Del socialismo Utópico al Socialismo Científico, Moscú: Progreso. (s.a.). 87. p.

(10) Cfr. Engels op. cit. p. 62.

cas; bien, pues éstas, se suscitan por exceso de producción de mercancías que invaden el mercado, y que por falta de más programación al producir, se hace en exceso sin apreciar si verdaderamente el producto será aceptado y consumido; así mismo una de las consecuencias de las crisis, repercute directamente en el salario, en razón de una causa-efecto, ya que el excedente de producción (tanto en el mercado, como en las factorías) origina el desempleo de muchos obreros, como a los que se les engrosarán la oferta de brazos para emplearse por un jornal mínimo, que en ocasiones no es suficiente para sostener una familia.

"Con motivo de la Gran Crisis la desocupación adquirió caracteres verdaderamente graves en todos los países capitalistas (principalmente en Estados Unidos)" (11). Para 1929, en los Estados Unidos se suscitó la mayor crisis económica del siglo, por la cual miles de bancos quebraron y la economía capitalista se tambaleó; este colapso tuvo dentro de las principales causas las siguientes: 1.-La búsqueda de grandes beneficios especulativos, en forma inmediata; 2.-El desplome de muchos negocios con el auge que cobraron los monopolios; 3.-El trato inadecuado a la producción agropecuaria; 4.-Incremento de gastos; y 5.-El fracaso que sufrió la política que buscaba el aseguramiento de la compra de los consumidores, mediante la aplicación de salarios justos (12).

(11) Gómez Granillo, op. cit. pp. 247.

(12) Cfr. Gómez Granillo op. cit. pp. 260-261.

En comparación a la crisis sufrida por los Estados Unidos en 1929, en México se han venido sucediendo constantes devaluaciones, que redundan en la disminución progresiva del poder adquisitivo del salario.

Ahora bien, es indiscutible que el "dejar-hacer" y el "dejar-pasar" han caído en desuso, han sido cimiento en el que se construyó el sistema en el que vivimos; como bases ya forman parte de la historia, en virtud del desarrollo y proliferación de grandes consorcios y monopolios que vigilan, pero no regulan, la producción, aunque si se abocan a fijar los precios de los productos y de esta forma se comprueba la inexistencia de la competencia -- (que sólo se da en una escala media y baja). Tales precios tienden a ser siempre mayores en forma proporcional en comparación con el jornal retribuido al obrero. El monopolio "tanta influencia tuvo que el Presidente Wilson, en 1913, reconoció //los capitalistas y los fabricantes son los dueños del Gobierno de los Estados Unidos//" (13).

Comparando los países desarrollados con los subdesarrollados (sin considerar en este grupo a los de tendencia socialista), encontramos en los primeros: un ingreso alto por persona, una productividad alta, óptimo provecho de los factores productivos, - baja desocupación (excepto en los EE.UU.), un incremento demográfico muy bajo, analfabetismo mínimo, un promedio y nivel de vida al-

(13) Gómez Granillo, op. cit. p. 273.

tos, y un porcentaje de población económicamente activa muy elevado. Mientras que en los países en vías de desarrollo, encontramos: un ingreso mínimo por persona, baja productividad, factores productivos mal aprovechados, alta desocupación y subocupación, alto porcentaje de analfabetismo, incremento demográfico sin control, promedio y nivel de vida bajos, así como un porcentaje de población económicamente activa mínimo (14).

Concluimos que el salario es una consecuencia originada por el trabajo, ambos tienen un vínculo que los une a través de la producción. A partir de su origen, el salario es sin lugar a dudas el precio pagado por un producto o mercancía denominada trabajo; tomando a la actividad productora como una cosa susceptible de apropiación, mediante la retribución que por la misma se origina. Asimismo el detrimento que sufre el jornal en el poder adquisitivo, es a su vez, una consecuencia de las crisis económicas.

Es pues necesario dejar como precedente, que dentro del sistema capitalista no se puede respetar la dignidad humana, y mucho menos, lograr un pago justo y equitativo del salario. Puesto que, lo que para los burgueses es justo, no lo es para los trabajadores y viceversa. No se pueden conciliar a ambas clases, en virtud de que son contradictorias una frente a la otra. La proyección que debe tener el salario dentro del Derecho Constitucional es bien importante. Debe tener la perspectiva de un Derecho So-

(14) Cfr. Gómez Granillo, op. cit. p. 312.

cial capaz de dar al proletariado el rango que merece, dada su importancia como mayoría, y como factor productivo. De lo contrario, el papel legítimo queda truncado, pues las necesidades del obrero deben ser tuteladas mediante una aplicatoriedad efectiva de la ley.

Para Trueba Urbina, Nuestra Carta Magna (en su Artículo 123) es el ejemplo a seguir en todos los países del mundo, en base a su teoría integral, donde el Derecho del Trabajo es inmanente al Derecho Social, ambos se identifican como un estatuto que protege y reivindica a los trabajadores, de tal forma que el plusproducto que generan estos, se recupera por mandato de la ley, logrando de esta manera el justo equilibrio del régimen capitalista de explotación (15). La aplicación de este precepto, comentado por el maestro Trueba Urbina, no ha logrado la totalidad de sus objetivos, en virtud de los múltiples conflictos laborales que se han y continúan suscitándose en nuestro país, a causa de las demandas de los trabajadores, en la búsqueda de mejores prestaciones, dentro de las que encontramos el salario. Abunda el autor en cita, que las medidas legislativas del trabajo, son el precedente de un futuro socialismo en nuestro país, surgido de futuros convenios entre los obreros y el capital.

Quiere esto decir, ¿que el sistema capitalista ya no es el camino a seguir dentro del proceso evolutivo del hombre? tal --

(15) México: Ley Federal del Trabajo, 1980 (Comentada por Alberto Trueba Urbina), pp. XXI y ss. y cfr. op. cit. EL ARTÍCULO 123.

problema, es catalogado de esencial para el futuro del Derecho Laboral. Puesto que para los maestros Mario de la Cueva, Néstor de Buen, J. Jesús Castorena y Trueba Urbina, el cambio social no puede detenerse, mismo que deberá concluir en un sistema socializado en el que reine la justicia y la igualdad. Cabe agregar que Alberto Trueba Urbina apunta en su obra "El Artículo 123" que ya muchas naciones principalmente lationamericanas, han tomado de nuestra -- Carta Magna el Artículo en cita, como precedente para legislar las relaciones laborales que en dichos países se suscitan. Y en la -- misma medida podemos advertir el interés puesto en el salario, dentro de las normas de varias naciones.

B. Sistema Socialista.- Cuando apenas tenía dos siglos de gestación, el capitalismo, empezaron los conflictos entre burgueses y obreros. En Lyon, Bretaña, en toda Europa, los países se estremecieron con las protestas de los trabajadores debido a la -- constante desocupación de los obreros, además éstos pretendían mejores jornales y la disminución de la jornada laboral. Así en --- Francia un Gobierno Popular tuvo vida durante sesenta días, en los que el control de los bienes de consumo fueron fiscalizados por la Comuna de París. "Si las masas desposeídas de París lograron adueñarse por un momento del poder durante el régimen del terror y con ello elevar al triunfo a la revolución burguesa, incluso en contra de la burguesía, fue sólo para demostrar hasta que punto era imposible mantener por mucho tiempo este poder en las condiciones de la época" (16).

(16) Engels, Federico: DEL SOCIALISMO UTOPICO AL SOCIALISMO CIENTIFICO; Moscú; Progreso, (s.a.), p. 36.

Sismondi se convirtió en el primer anticapitalista del mundo, basando sus críticas en la moral cristiana. Con él, vé la luz del nacimiento el Socialismo Utópico, en el que desfilaron -- Fourier, Saint-Simon, Roberto Owen y muchos más; dando el precedente que habría de tomar Carlos Marx en la elaboración de su doctrina.

Para Charles Fourier, la crítica contra el capitalismo no tenía explicación alguna, y sin embargo, se apreciaba en sus -- ideas la tendencia contra la explotación del hombre. "Para él la civilización se mueve en un 'círculo vicioso', en un ciclo de contradicciones, que está reproduciendo constantemente sin acertar a superarlas, consiguiendo de continuo lo contrario precisamente de lo que quiere o pretexto querer conseguir. Y así nos encontramos, por ejemplo, con que //en la civilización, la pobreza brota de la misma abundancia//". Además agrega y "pone de relieve con igual -- dialéctica, que toda fase histórica tiene su vertiente ascensional, más también su ladera descendente, y proyecta ésta concepción sobre el futuro de toda la humanidad. Y así como Kant introduce -- en la ciencia de la naturaleza la idea del acabamiento futuro de -- la tierra, Fourier introduce en su estudio de la historia la idea del acabamiento futuro de la humanidad". Abunda todavía que, el mundo maravilloso de progreso generado por el capitalismo, no es -- otra cosa, sino el hacinamiento de grandes masas a los barrios pobres de las ciudades, pone al desnudo la miseria material y moral del mundo burgués, y concluye que "el orden civilizado eleva a la

forma compleja, ambigua, equívoca e hipócrita todos los vicios que la barbarie practicaba en medio de la mayor sencillez" (17).

Por otro lado, Saint-Simon proclama que existe un antagonismo entre el tercer estado (durante la Revolución Francesa) y -- los estamentos o clases privilegiadas con derechos feudales; entre los 'obreros' y los 'ociosos'. Considerando como ociosos a todos aquellos que aparte de gozar de derechos feudales vivían de sus -- rentas y no intervenían en la producción y el comercio. Y agrega en su obra "Cartas Ginebrinas" que todos los hombres deben traba-- jar, siendo ello una necesidad social, tomando como ejemplo el rei-- nado del terror en Francia, mismo que fué el gobierno pleno de las masas desposeídas; y esta es la base con la que propone la trans-- formación de la propiedad privada (18).

Ambos tratadistas (Fourier y Saint-Simon) analizan las - necesidades que tiene el pueblo francés, vislumbrando que para su época, el salario, no es el justo y remunerador que deben gozar -- los obreros. Y en esta medida, sus postulados tienen el carácter de ser anticapitalistas, y por ellos buscan una mejor distribución de la riqueza, en virtud de que los trabajadores eran y continúan siendo la clase desprotegida y explotada.

Tomando en cuenta este precedente, en Inglaterra, Rober-

(17) Engels, op. cit. p. 40.

(18) Cfr. Gómez Granillo, op. cit., p. 110; y Engels, op. cit. pp. 37-38.

to Owen, llevó a cabo uno de sus principales ideales. Después de haber asimilado las enseñanzas de los ilustradores materialistas - del siglo XVIII, imbuídas de consideraciones acerca del hombre, el cual, por una parte es obra de las circunstancias que lo rodean, y por otro lado, es producto de una organización innata. "Desde - - 1800 a 1829 encauzó en este sentido (mediante el cooperativismo) - aunque con mucha mayor libertad de iniciativa y con éxito que le - valió fama europea, la gran fábrica de hilados de algodón de New - Lanark, en Escocia de la que era socio y gerente. Una población - que fue creciendo paulatinamente hasta 2,5000 almas, reclutada al principio entre los elementos más heterogeneos, la mayoría de - - ellos muy desmoralizados, convirtiéndose en sus manos en una colonia modelo, en la que no se conocía la embriaguez, la policía, los jueces de paz, los procesos, los asilos para pobres, ni la beneficencia pública" (19). La comunidad que vivía en New Lanark gozaba de muchos privilegios; laboraban menos tiempo en su jornada los -- obreros, su jornal era elevado considerado en comparación con los jornales que percibían sus contemporáneos de otras fábricas, se impartía educación a los menores de edad, misma que era patrocinada por la fábrica; las mujeres y los menores tenían una disminución - mayor en su jornada; y las medidas de higiene fueron las mejores - en su época; habían dos descansos durante la jornada, uno para almorzar y el otro para comer. A Owen se le debe la creación de las escuelas de parvulos, en las que los niños eran instruidos y cuidados desde la edad de dos años. Y "cuando una crisis algodonera --

(19) Engels, op. cit. p. 41.

obligó a cerrar la fábrica durante cuatro meses, los obreros de -- New Lanark, que quedaron sin trabajo, siguieron cobrando íntegro - sus jornales" (20).

Pero aún así, Owen no quedó satisfecho de los logros obtenidos, tenía la idea de que aquellos obreros aún no podían gozar de una existencia digna de un ser humano, y (sobre todas las mejoras) los consideraba sus esclavos. Ya que la parte productora de esa población de 2,500 almas daba a la sociedad una suma de riqueza real que apenas medio siglo antes hubiera requerido el trabajo de 600,000 hombres juntos; luego entonces Owen se preguntaba "a -- dónde vá a parar la riqueza consumida por estas 2,5000 personas y la que hubieran tenido que consumir las 600,000". (21). Aquí cabe recordar a Proudhon, quién manifestaba que un obrero no alcanzaría a producir en cientos de años, lo que colectivamente se produce en semanas. Pues bién, esa diferencia que tanto preocupaba a Owen, - se invertía en abonar a los propietarios de la empresa el correspondiente capital de las instalaciones.

El comunismo Oweniano había surgido a través de la práctica; y este camino seguido por Owen tenía trazados muchos de los objetivos del Socialismo Utópico, en base a un sistema de colonias comunistas, que se encargarían de combatir la miseria reinante en todo el mundo. A partir de esta etapa, Owen se vé criticado y - -

(20) Engels, op. cit. p. 42.

(21) Engels, op. cit. p. 42.

aquellos que antes lo aplaudían, ahora le daban la espalda. Y en su empeño de llevar a cabo sus ideales, quedó en la pobreza en promoción de cooperativas de producción; además debo anotar, que independientemente de promover este tipo de cooperativas, propuso la creación de cooperativas de consumo "que han servido por lo menos para demostrar que el fabricante y el comerciante no son indispensables" (22).

Pero aquel Socialismo Utópico representado por Sismondi, Saint-Simon, Fourier, Owen, Proudhon, y muchos socialistas más, no habían encontrado la explicación de la explotación, ya que ellos solo veían al capitalismo como un sistema perfectible (es decir, de perfección futura), era para ellos -al igual que con Smith y Ricardo- el inicio de la Historia, y todo el pasado lo concebían como prehistoria (con sus fases de salvajismo, patriarcado y barbarie); pero ahora tenía inicio la civilización con un sistema nuevo, cuyo avance y progreso daba pasos acelerados.

Pero fuera de esas ideas, estos autores sabían que los trabajadores eran explotados por los capitalistas y que esa explotación se veía reflejada en los salarios de hambre que percibían los obreros. Ellos empujaron al pueblo a levantarse en contra de tal sistema. Toda Europa se vio cimbrada con tales reacciones.

Para Carlos Marx, la época de cambios que vive, le permi

(22) Engels, op. cit. p. 44

te ver la perspectiva histórica, que es una de las bases de su doctrina. Para Marx, la concepción del salario viene a ser la pauta con la que han de luchar los obreros, buscando una mejor remuneración y menores jornadas de trabajo, así como mejores condiciones laborales (tanto de higiene como de seguridad).

Por fin, el Socialismo tenía su explicación científica, es decir, "con excepción del estado primitivo, toda la historia -- anterior había sido la historia de la lucha de clases, y que todas las clases pugnantas entre sí eran en todas las épocas fruto de -- las relaciones de producción y de cambio" (23). Este sistema (el Socialismo) tiene como fin primordial la producción social comunitaria; tendencia que persiguen los países socialistas de nuestra era. El Socialismo moderno, viene a ser por su contenido, el fruto de la inteligencia, es el reflejo de los antagonismos de clase que radican en la sociedad moderna del capitalismo, además de la anarquía existente dentro de la producción. Hoy sabemos, que desde el momento en que nació la burguesía, llevaba en sus propias entrañas, la antitesis de sí misma, el ente que habría de luchar en su contra para destruirla: la clase obrera (24).

Ahora bien, el autor Moisés Gómez Granillo hace una relación detallada de lo que es el sistema soviético y sus relaciones con el salario. Así tenemos que después de haber concluido su polí

(23) Engels, op. cit. p. 52.

(24) Cfr. Engels, op. cit. pp. 31 y 33.

tica de nacionalización, se inició una planeación económica, encontrando que la propiedad es social, en tanto sean bienes productivos, y es personal, en donde localizamos los ingresos y ahorros -- procedentes del trabajo, la vivienda, los objetos de uso doméstico, ropa, libros, etc., además en la Unión Soviética no podemos -- considerar que exista la explotación del hombre, ya que la obligación de trabajo es para todos, y siendo los medios de producción de toda la comunidad, no existe un individuo particular que se -- agencie un plusproducto, por tanto, no hay desempleo, ya que el empleo es completo, y a su vez es planificado, de tal forma que los recursos humanos y materiales, son utilizados del modo más racional posible.

La función que entrelaza al campo con la ciudad, es cultural, económica, y política, de tal forma que no existe distinción entre ambos. La propia inexistencia de propiedad particular de los medios de producción, impide la existencia de discrepancias entre trabajadores manuales e intelectuales (25).

"Dentro del Socialismo, el salario se concibe como //la parte de la renta nacional que perciben los trabajadores de las empresas y organizaciones estatales proporcionalmente a la cantidad del trabajo invertido//. De acuerdo con esta definición el salario presenta las siguientes particularidades:"

(25) Cfr. Gómez Granillo, op. cit. pp. 230-231.

La relación laboral, se dá entre las empresas estatales y cada trabajador, considerado como miembro de la sociedad y por tanto cuenta con iguales derechos que los demás miembros.- El trabajo no es considerado como una mercancía.- La renta nacional se considera un patrimonio de los trabajadores, y de ahí que no haya conflicto entre esta y el salario.- La cuantía del salario se encuentra en función, tanto de la producción nacional, como del incremento de la renta nacional.- Siendo una retribución al trabajo, el salario continúa siendo un costo de producción y su distribución radica en cuanto a calidad y cantidad de trabajo. En consideración de una mayor cantidad, se entenderá que el salario aumenta en cuantía y disminuye como costo. Asimismo, el monto es calculado de acuerdo al tipo de actividad realizada, y su distribución se calcula por periodos determinados (semana, quincena, mes o año) -- atendiendo al fondo de salarios que se crea por tales ciclos: -- Por último el salario tiene la propia diversidad con que es descrito por los diversos tratadistas, es decir, se paga por jornada (jornal), y por cantidad de productos elaborados (destajo) (26).

Cabe asentar que existe un principio de distribución en la Unión Soviética (tutelado por la propia Constitución), que dice "de cada quién según su capacidad y a cada quién según su necesidad" (27). De ahí la comparación existente con la economía capitalista, donde la tendencia político-económica, nos lleva al climax

(26) Gómez Granillo, op. cit. p. 238; y cfr. pp. 238-240.

(27) Cueva, Mario de la, DERECHO MEXICANO DEL TRABAJO, op.cit. p. 10 y cfr. Gómez Granillo, op. cit. p. 28.

del monopolio, mientras que en una economía colectiva o colectivista la planeación tiene por objetivos: evitar desigualdades económicas y sociales; desaparecer la libre competencia; emplear al máximo el número de trabajadores en potencia (evitando así el desempleo); colectivizar la propiedad privada de los bienes de producción, y conservar la de los medios de consumo; buscar la estabilidad económica y satisfacer las necesidades colectivas. Estas medidas solo pueden darse -según Keynes- en los países totalitarios; es verdad, aún no se han podido erradicar todos los vicios de que adolece una sociedad como la nuestra. Pero, respecto del progreso, apunta Gómez Granillo: "todos los razonamientos anteriores hacen pensar en la necesidad de un cambio de creencias, hábitos e instituciones, cuando el caso lo requiera, siempre que favorezca el desarrollo... Lo que a veces se olvida es que el tránsito de una sociedad a otra es doloroso, más aún si este es violento. Lástima que el dolor no pueda ser eliminado, a menos que se renuncie al cambio. Por otro lado no se puede evitar, porque el cambio está íntimamente ligado a la naturaleza humana" (28).

Así, mientras que los países capitalistas por excelencia, Inglaterra y Estados Unidos, necesitaron de treinta y veinte años para duplicar su ingreso nacional, la Unión Soviética solo requirió de diez años; y en la misma proporción se vieron afectados estos países para duplicar la producción industrial. El futuro de la planeación económica es halagüeño, pero la perspectiva jurídica,

(28) Op. cit. p. 334.

es la única que podrá dar la pauta; en verdad, la Unión Soviética tiene una Constitución (que es por su naturaleza socialista) misma que tutela la producción y distribución planeadas, destacando su concepción del salario (29)..

En nuestro país opera una economía mixta (privada y pública), característica que permite la intervención del Estado en la producción y distribución de los bienes de consumo, esta es, para Lenin, la perspectiva que deja ver el socialismo futuro, en que llegue el momento de dejar en manos de los trabajadores los medios de producción, con los que el salario dejará de ser la medida dada a los medios objetivos de subsistencia y por ende, el precio del trabajo.

"El futuro de la planificación económica está íntimamente ligado al futuro del sistema económico. Esta afirmación significa que si el mundo se encamina al socialismo, el destino de la planeación está asegurado, debido a que no se explica ningún sistema económico socialista sin planificación, el cual, además, para que, funcione debe ser total. Por otra parte, en el remoto caso de que el capitalismo volviera por sus fueros, recuperando el campo perdido en más de 50 años de decadencia progresiva, readquiriendo asimismo, los rasgos distintivos que lo caracterizaron durante el siglo XIX, tendríamos que aceptar un futuro realmente comprometido para la planeación" (30).

(29) Cfr. Gómez Granillo, op. cit. p. 295.

(30) Gómez Granillo, op. cit. p. 308.

Hoy, al entrar en decadencia el sistema capitalista, su consecuencia lógica es su desaparición de la faz de la tierra, "de la misma manera que en Viet-Nam, país heróico, unos guerreros descalzos acabaron derrotando a la tecnología más desarrollada, los trabajadores han encontrado en los movimientos sociales, desnudos de juricidad, el camino del éxito" (31). El logro de un salario justo es un objetivo directo e inmediato del Derecho, hoy "deseamos el reino de la justicia, pero de la única que merece ese nombre, esto es, de la justicia que garantiza el derecho a vivir; queremos una justicia al servicio de la vida" (32).

Cuando el capitalismo apuntó hacia el reino de la razón, la verdad y la justicia eternas, la igualdad basada en la naturaleza y los derechos inalienables del hombre, tal directriz era sólo un beneficio pretendido por la burguesía únicamente; los propios economistas clásicos y aún el propio Keynes, han declarado en sus doctrinas que el salario es el precio pagado a cambio del trabajo; luego entonces "ese reino de la razón no era más que el reino idealizado de la burguesía; que la justicia eterna vino a tomar cuerpo en la justicia burguesa; que la igualdad se redujo a la igualdad burguesa ante la ley; que como uno de los derechos más esenciales del hombre se proclamó la propiedad burguesa" (33).

La apropiación social de los medios de producción hecha-

(31) Buen, Néstor de, op. cit. p. 11.

(32) Cueva, Mario de la, DERECHO MEXICANO DEL TRABAJO, op. cit. p.10.

(33) Engels, op. cit. p. 32.

abajo las trabas que la propia producción crea, acaba con el derroche de fuerzas productivas (desempleo) y de productos (exceso de mercancías), consecuencia inevitable de nuestro sistema, cuyo clímax se traduce en crisis. El lujo y derroche de las clases privilegiadas tienden a desaparecer, poniendo en circulación toda una masa de medios productivos, y consecuentemente los medios objetivos de subsistencia de la colectividad. Por primera vez, el modo efectivo que asegura a todos los miembros de la sociedad, surge -- como un modo social de producción, distribución y consumo, permitiendo a todos los individuos una coexistencia, que además de satisfacer plenamente cada día y con mayor holgura sus necesidades materiales, les garantiza el libre y completo desarrollo de sus capacidades físicas y espirituales.

Por tanto los nuevos lineamientos jurídicos (en especial para el salario) de un sistema joven, deben ser aquellos con los que triunfó el proletariado en Inglaterra (cuando presionó a la su presión de diversas leyes que le afectaban), en Francia (durante la Comuna o gobierno del terror, principalmente), y en México, -- cuando el Constituyente de Querétaro en el período 1916-1917, propuso la creación de un precepto (cuya trascendencia constitucional ha rebasado los límites internacionales) que plasmará la garantía social, consistente en determinar un salario justo y remunerador. Aquí, el principio vector, siempre ha sido la fuerza que tienen -- los obreros y en ellos radica la potencialidad del cambio.

C O N C L U S I O N E S :

1. Durante el devenir histórico del hombre, éste ha requerido de Medios Objetivos de Subsistencia, los cuales han satisfecho las necesidades mínimas (de acuerdo al tiempo y el lugar) -- que han aquejado y aquejan al individuo como ente social. Pero en la época contemporánea, el representante funcional de tales Medios Objetivos de Subsistencia es el salario. El salario equivale en dinero a la reproducción diaria del obrero específicamente.

2. La importancia del salario se vislumbró en la algida Edad Moderna y en la Epoca Contemporánea. No obstante, el surgimiento del jornal cobró vida durante la manufactura, en los siglos XV a XVII. Y, ante el avance que sufrió Europa en los siglos XVIII y XIX, el salario marcó su influencia, tanto en los conflictos laborales como en los de carácter social.

3. Ahora bien, la mayoría de economistas conceptúan al salario como un precio o producto del trabajo. Asimismo el jornal ha sido considerado como un costo de producción (costo cargado al precio del producto elaborado por el obrero). Esta acepción redundada pues, en el incremento de los precios de mercado, en la misma proporción en que se aumenten los jornales en su cuantía.

4. Desde el punto de vista jurídico, el salario es la -

retribución hecha en efectivo y ocasionalmente en especie, que percibe el trabajador; pago surgido de un derecho inalienable y cuyo antecedente inmediato es una relación laboral; relación sujeta a una legislación laboral, cuya naturaleza jurídica se desprende de un Deber-ser que entraña una garantía social. De esta forma, el salario es —para los juristas— la medida más acertada de reivindicar al obrero en su calidad humana, mediante una justa retribución, a su vez regulada por el artículo 123 Constitucional. Pero este precepto fue marginado por los economistas, quienes argumentan que el salario es un ente sujeto a la ley de oferta y demanda.

5. Una vez conocidos los elementos neurálgicos del salario; nos encontramos con la norma jurídica que por excelencia regula y define los salarios (párrafo segundo, fracción VI, artículo 123 de la Carta Magna). Este precepto dispone el Deber-ser del salario. Frente a esta norma se ubica una ley económica determinada por la oferta y la demanda que sufren los productos en el mercado. Esta ley fija plenamente el alcance o poder (ser) adquisitivo de la remuneración o jornal.

6. Pretendiendo acertar una crítica positiva hacia nuestra Carta Magna (en el precepto antes citado, así como de su ley reglamentaria), pongo en relieve la ausencia de una definición completa acerca de lo que se entiende por Necesidad Normal. Por tanto, propongo: a). Como concepto de Necesidad: el impulso irresistible que hace obrar a las causas de manera infalible y en cierto --

sentido. Es todo aquello de lo que es imposible sustraerse o resistir. En último momento, es la falta o ausencia de la medida lógica de los medios de subsistencia. b). La normalidad es un estado natural no sujeto a alteraciones. c). Lo mínimo es el límite inferior o extremo a que se puede reducir una situación. Y d). En concreto obtenemos una confusión entre los conceptos de necesidad y mínimo, y una alteración semántica a la idea de normalidad.

7. De esta forma, necesidad normal es un estado natural al que no podemos sustraernos, y de cuyo límite (considerado como mínimo o límite inferior) se alteraría una situación estable, virtud de que aquel estado natural requiere de un quantum (cuanto) de energía no fraccionable. El quantum es la cantidad mínima que se utiliza en la reproducción y sobrevivencia del obrero. Y la reproducción y sobrevivencia convergen en una ley natural, la cual indica el límite inferior al que no nos podemos sustraer.

8. No quedaría concluido el presente estudio, sin antes plantear las premisas de valor que se aportan como consecuencia de la investigación. Así, podemos apreciar el sistema capitalista como el marco de producción de gran parte del mundo actual; sistema que contempla al salario como un precio dado a una mercancía, un precio pagado al obrero a cambio de su trabajo. El complejo modo productivo que se describe, contempla al trabajo como una mercancía susceptible de apropiación y sujeta a la ley de oferta y demanda. Por tanto, a mayor oferta de trabajo y menor su demanda, los sala-

rios descenderán de manera descontrolada. Sin embargo, a mayor de manda de brazos y menor oferta de estos en la producción, los sala rios tenderán a incrementar en su cuantía.

9. Pero existen dentro de este sistema algunos proble-- mas que atacan el poder adquisitivo del salario, tales situaciones son: el crecimiento desproporcionado de la población, que viene a incrementar la oferta de trabajo y a disminuir el monto de los jor nales. Y por otra parte las crecientes crisis económicas, que au-- nadas a los aumentos constantes de los precios en los productos -- consumibles por el obrero, vienen a devaluar el poder adquisitivo de la remuneración.

10. La antítesis del capitalismo es el modo de produc-- ción socialista. Este sistema se basa en la producción planifica-- da, mediante procesos jurídico-económicos, consistentes en: "Dar -- a cada quién según sus necesidades, y requerir de cada uno según -- su capacidad. Esto es, lo que para los maestros Mario de la Cueva y Trueba Urbina se debe suscitar en México y el resto del mundo, -- cumpliendo con la Justicia Social por causa de los salarios.

11. Es evidente que fuera de todos los vicios que pueda tener el socialismo, la expectativa que da este sistema al sala-- rio, es completamente amplia, desde el punto de vista jurídico y -- económico.

12. Finalmente, recordemos las palabras del maestro Moisés Gómez Granillo, quién dice que, todo cambio es doloroso pero - tras el dolor encontramos la perfección humana y el beneficio social.

REFERENCIA BIBLIOGRAFICA

Bartra, Roger: BREVE DICCIONARIO DE SOCIOLOGIA MARXISTA; México: Grijalvo, 1973, 149 pp. (Colección 70, 3a. serie, No. 127).

Barrera Fuentes, Florencio: HISTORIA DE LA REVOLUCION MEXICANA; LA ETAPA PRECURSORA: México; Talleres Gráficos de la Nación, 1955, 340 pp. (Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana).

Buen Lozano, Néstor de: DERECHO DEL TRABAJO; México: Porrúa 1974, T. II, 6-13 pp.

Castorena, J. Jesús: TRATADO DE DERECHO OBRERO; México: Jaris, (1942), 895 (XVII) pp.

Cavazos Flores, Baltazar: MANUAL DE APLICACION E INTERPRETACION DE LA NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (prol. Dr. Guillermo Cavanelas), México: Confederación Patronal de la República Mexicana, 1971, - 468 pp.

Cueva, Mario de la: DERECHO MEXICANO DEL TRABAJO; México: Porrúa, 1943, 746 pp.

Cueva, Mario de la: DERECHO MEXICANO DEL TRABAJO; México: Porrúa, 1954, 2a. Edición, 940 pp.

Cueva, Mario de la: NUEVO DERECHO MEXICANO DEL TRABAJO; México: Porrúa, 1972, (XXXII) 575 pp.

Cuvalier, Armand: PROUDHON (Tr. María Luisa Dres-Canedo); México Fondo de Cultura Económica, 1939, 380 pp. (serie: Los Inmortales).

Dobb, Maurice: TEORIA DEL VALOR Y DE LA DISTRIBUCION DESDE ADAM SMITH; (IDEOLOGIA Y TEORIA ECONOMICA (Tr. Rosa Cusminsky de Cendredo); Buenos Aires: Siglo XXI, 1975, 329 pp.

ENCICLOPEDIA JURIDICA OMEBA, Buenos Aires: Editores Libreros 1968. Bibliografía Omeba, Tomo XXV, 1040 pp.

García Oviedo, Carlos: TRATADO ELEMENTAL DE DERECHO SOCIAL; Madrid: Librería General de Victoriano Suárez, 1934, 795 pp.

Eómez Granillo, Moisés: BREVE HISTORIA DE LAS DOCTRINAS ECONOMICAS: México: Esfinge, 1976, 342 pp.

González Navarro, Moisés: LAS HUELGAS TEXTILES EN EL PORFIRIATO: Puebla, México: Cajica (1970), 411 pp. (Biblioteca Cajica de Cultura Universal No. 69).

Gracidas, Carlos L. : ESENCIA IMPERATIVA DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL; México: Unión Linotipográfica de la República Mexicana 1938, (VII) 232 pp.

Gurtvich, Georges: LOS FUNDADORES FRANCESES DE LA SOCIOLOGIA CONTEMPORANEA; (PROUDHON) (Tr. Ana Gontman y Nilda Sito); Buenos Aires: Nueva Visión, (c 1970), 260 pp.

Hauriou, André: DERECHO CONSTITUCIONAL E INTITUCIONES POLITICAS, Barcelona: Ariel, (c 1971) (Tr. José Antonio González Casanova), 958 pp.

Hobsbawm, Eric J. : LAS REVOLUCIONES BURGUESAS; Madrid: Guadarrama, 1964, 404 pp., ils.

Keynes, John Maynard: TEORIA GENERAL DE LA OCUPACION, EL INTERES Y EL DINERO (Tr. Eduardo Hornado), México: Fondo de Cultura Económica, 1943, 379 pp.

Lefevre, Georges: LA REVOLUCION FRANCESA Y EL IMPERIO; (Tr. María Teresa Silva de Salazar); México: Fondo de Cultura Económica, (c1960), 294 pp., maps., (Breviarios Fondo de Cultura Económica, No. 151).

Lengellé, Maurice: LA ESCLAVITUD (Tr. Elvira Moragas); Barcelona: Oikos-Tau, (c 1971), 124 pp. (colección ¿Qué sé?, No. 35).

Manoux, Paul Joseph: LA REVOLUCION INDUSTRIAL EN EL SIGLO XVIII (Prol. T.S. Ashton); Madrid; Aguilar (c 1962), (Tr. Juan Martín), 526 (I-XXVII) pp., Maps., ils.

Marx, Carlos: INTRODUCCION A LA CRITICA DE LA ECONOMIA POLITICA: Buenos Aires: Anteo, (c.1974), 60 pp.

Marx, Carlos: SALARIO, PRECIO Y GANANCIA; Moscú: Progreso, (s.a) 62 pp.

Marx, Carlos y Engels, Federico: OBRAS ESCOGIDAS (El Papel del trabajo en la Transformación del Mono en Hombre) (Trabajo Asalariado y Capital). (tr. La Editorial), Moscú, Progreso, (s.a) 831 pp.

Marx, Carlos: MISERIA DE LA FILOSOFIA; Moscú: Progreso, (s.a.), 194 pp.

Mathiez, Albert: LA REVOLUCION FRANCESA (Tr. de la 5a. edición Francesa por Rafael Gallego Díaz); Barcelona; Labor, (c 1949), (Colección Labor, sección VI; Ciencias Históricas, No. 373-375). 250 (I-XVI) pp.

México: Instituto de Historia de la U.N.A.M. y Colegio de México: ORDENANZAS DEL TRABAJO SIGLOS XVI y XVII: Elede, 1947, 319 pp. (Colección de Obras Históricas Mexicanas). Fotografías, Selección y Notas: Silvio Zavala.

Muñoz, Luis: COMENTARIOS A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; México: Porrúa, 1948.

Puigrós, Rodolfo: GENESIS Y DESARROLLO DEL FEUDALISMO; México: Trillas, 1965, 340 pp.

Ricardo, David: PRINCIPIOS DE ECONOMIA POLITICA Y DE TRIBUTACION (Intr. F. W. Kolthamer, (Tr. Enrique Pepa) 2a. Ed. Buenos Aires: Claridad, 1941, 360 pp.

Romero, José Luis: LA REVOLUCION BURGUESA EN EL MUNDO FEUDAL; Buenos Aires: Sudamérica, (c 1967), 553 pp.

Salinas, Rafael: PROBLEMATICA POLITICA Y CONSTITUCIONAL DE LA ANTIGUA ROMA CLASICA (DISECCION Y ANALISIS DE UNA DEMOCRACIA) (Tesis), México: Manuel Casas, 1962, 112 pp.

Smith, Adam: INVESTIGACION SOBRE LA NATURALEZA Y CAUSAS DE LA RIQUEZA DE LAS NACIONES (Intr. Maxlerner; Tr. Gabriel Franco), México: Fondo de Cultura Económica, (c 1958), LXXVI, 917 pp.

Thorez, Duclos, et. al.: LA REVOLUCION FRANCESA: México: Grijalvo, 1968, 157 pp.

Trueba Urbina, Alberto: EL ARTICULO 123 (ProI. Félix F. Palavicini) México: (Apolonio B. Arzate) 1943, (VII) 477pp.

Weckman, Luis: LA SOCIEDAD FEUDAL; México: Jus, 1944, 237 pp., (Colección Estudios Jurídicos).

LEGISLACION:

México: CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1917.

México: LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 1980 (Comentada por Alberto Trueba Urbina y Jorge Trueba Barrera), ed. Porrúa, 46^a edición, 939 pp.